

te del Ministro de Policía y organizado por la Comisión de Constitución; Tribunal que nos haría retroceder á las épocas del Príncipe de Esquilache y que desde el siglo XVIII quedó abrogado por el Sumo Pontífice y por el Soberano que entonces regía esta zona privilegiada y gloriosa del Mundo con los simples dictados de su cómoda voluntad.

Por prestigio de las instituciones republicanas dentro del país y por conveniencia de mantener para el Perú alguna consideración entre las naciones libres de la Tierra, procuremos, señores representantes, salvar el prestigio de los Tribunales de Justicia del Perú; (prestigio que jamás, durante la Colonia, y en los cien años pasados, pusieron siquiera á prueba los mandones salidos del cuartel ó de las encrucijadas de nuestras serranías. (Grandes aplausos y bravos).

El señor PRESIDENTE. —(Interrumpiendo al orador). — En momento en que su señoría llega á tocar el punto en debate, por ser la hora avanzada, levanto la sesión. Se cita para el lunes, á las cinco de la tarde.

Eran las 8 h. 40' p. m.

Por la Redacción.

A. Espinoza S.

Sesión del lunes 20 de diciembre
de 1920

Presidida por los señores Juan de
Dios Salazar Oyarzábal y Julio
Abel Raygada

SUMARIO:—ORDEN DEL DÍA— Continúa la discusión del proyecto sobre nombramiento de jueces especiales para los delitos de rebelión:—Se aprueba la moción de los señores Raygada, Patiño Zamudio, de las Casas, Olivares y Alva, para que la Cámara discuta en sesión permanente el proyecto sobre nombramiento de jueces especiales:—Se desecha la moción del señor Prado (don

Jorge), para que se llame al Gabinete:—No se admite a debate la moción del señor Prado (don Jorge, para que la Cámara declare que los representantes, cuyo enjuiciamiento ha sido autorizado, no queden comprendidos en la jurisdicción de los jueces ad hoc. No se admite a debate la moción del señor Torres Balcázar, para que los jueces especiales sean nombrados por el Poder Judicial:—Se aprueban los cuatro artículos del proyecto.

Abierta la sesión a las 5 h. 55' p. m., con asistencia de los señores Raygada, Morán, Corbacho, Quimper, Abad, Alonso, Alva, Alvarez, Añáños, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Barúa Ganoza, Barrios, Caballero, Cabrera, Calle, Casas, Caso Cisneros, Cobián, Castro, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildemeister, González Zúñiga, Gutiérrez, Huamán de los Heros, Jiménez, Larrauri, Leguía, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Mariátegui, Mármol, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Noel, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Palma, Pancorbo, Patiño, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Fíguerola, Pérez Velásquez, Perochena, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Pro y Mariátegui, Rada y Gamio, Rodríguez, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Sayán Palarios, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Urbina, Velazco, Vidalón y Villacorta, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Arévalo (don Santiago), Baca, Devéscovi, Irigoyen, Lanatta, Leigh, Luna (don Ezequiel), Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Nadal, Nosiglia, Osores, Otero, Pallete, Reinoso, Rodríguez Dulanto, Salazar, Solar (don Manuel), Torres Balcázar, Ugarte, Vega, Villanueva y Yáñez.

Con licencia faltaron los señores Basadre, Chávez y Lizares Quiñones.

Por hallarse ausentes, los señores Guevara, Mac-Lean y Manchego Muñoz.

Por enfermedad dejaron de concorrir los señores Ruiz Bovo, Núñez y Urquiza.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

PROYECTO

De los señores Torres Balcázar, Olivares, Yáñez, Caso y Rubio (don Arturo), votando la suma de 10,000 libras en el Presupuesto Nacional, destinadas a los premios y gastos que origine la organización de un concurso artístico que se realizará el 28 de julio de 1921.

El señor RADA Y GAMIO:— (Su discurso se publicará después).

Consultada la Sámarra, admitió a debate el proyecto.

El señor PRESIDENTE:—Voy a consultar la dispensa del trámite de Comisión; pero debo manifestar, que el asunto a juicio de la Mesa, es un tanto difícil, porque la cuestión no es votar miles de libras en un presupuesto que va a tener un déficit de 30 por ciento. La presidencia cumple con hacer esta indicación, en guarda de las labores que le conciernen.

El señor PEÑALOZA:—Pero debemos conocer el asunto.

El señor PRESIDENTE:—Señor diputado: La presidencia cumple con manifestar que el Presupuesto General de la República tendrá, cuando menos, un déficit de 30 por ciento. De manera, que si el Congreso vota precipitadamente sumas, sin estudio y subordinación a un plan, este desequilibrio de las rentas públicas será más grave.

El señor PEÑALOZA:—No lo pongo en duda, señor presidente; lo único que deseo es, que se lea el proyecto para saber de qué se trata.

El señor PRESIDENTE:—Perfectamente, señor diputado: se va a leer.

El señor RELATOR volvió a leer el proyecto.

El señor PRESIDENTE:—Los señores diputados que acuerden la dispensa del trámite....

El señor CASO (interrumpiendo):—Me permito indicar, señor presidente, que siendo este proyecto formulado por toda la Comisión del Centenario, que es la Comisión a la cual debería pasar, creo que bien podría dispensarse el trámite.

El señor PRESIDENTE:—Perdone,

el señor diputado: He dicho que voy a consultar la dispensa del trámite; pero la presidencia cumple con un deber que le es impuesto por el conocimiento que tiene de la actual situación financiera.

El señor RADA Y GAMIO:—Defiriendo a la indicación del señor presidente, yo acepto que pase a Comisión; pero haciendo una súplica muy respetuosa a la presidencia y a la Comisión a que pase el asunto para que dictamine a la mayor brevedad posible.

El señor PRESIDENTE:—Su señoría conoce que la presidencia siempre ha recomendado a las comisiones, en los asuntos de interés y urgencia, que dictaminen lo más pronto posible.

El señor RADA Y GAMIO (por lo bajo):—Así es.

El señor PRESIDENTE (continuando):—He tenido la suerte de que las comisiones hayan escuchado la indicación de la presidencia, y la Cámara ha contemplado los asuntos inmediatamente.

El señor RADA Y GAMIO (por lo bajo):—Conformes.

El señor PRESIDENTE (continuando):—Yo, señores diputados, en este caso, agradezco la deferencia de su señoría el diputado por Arequipa, porque considero que la Comisión de Presupuesto y la del Centenario, tienen una labor intensa y patriótica, y no podrá realizarse esta labor sino de común acuerdo.

De modo que si el señor diputado Caso tiene la bondad de deferir también a la indicación, como lo ha hecho el señor diputado Rada, creo que podrá consultar el acierto en tan importante materia.

El señor CASO:—Con mucho placer, señor; haciendo la misma súplica que ha hecho el señor Rada.

El señor PRESIDENTE:—Perfectamente, señor diputado. Como es la misma Comisión del Centenario, casi nada tendrá que dictaminar. Voy a pasarlo a esa Comisión.

—Se continúa dando cuenta del despacho.

DICTAMENES

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en la solicitud de la Com-

pañía Peruana de Cemento Portland, para que se libere de derechos las máquinas y otros materiales que se importarán, para el ensanche de dicha empresa.

De la misma, en la autorización solicitada por el Ejecutivo, para liberar de derechos a las mercaderías que se importen para la Exposición Industrial de Manufacturas Argentinas.

De la misma comisión, en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre liberación de derechos a las casas y madera labrada que importe hasta el 31 de diciembre del año próximo, la Sociedad Constructora e Importadora de casas.

Quedaron en Mesa.

De la Eclesiástica, en la solicitud de la señorita María Josefa García González, sobre premio pecuniario.

De la Auxiliar de Justicia, en la solicitud de indulto del penitenciado Víctor Villanueva.

Pasaron a la orden del día.

SOLICITUDES

De doña Nicasia Yábar de Zegarra, pidiendo que se dé cumplimiento a lo prescrito en el artículo 58 de la Constitución del Estado.

De don Valentín Llanos y Machaca, denunciando los conflictos entre los propietarios y los indígenas de la provincia de Chucuito.

De doña María de la Paz Chamini, pidiendo que se le restituya de su propiedad rústica de que ha sido despojado en la misma provincia.

Pasaron a la Comisión Pro-Indígena.

El señor SECRETARIO leyó:

El diputado que suscribe, propone a la consideración de la Cámara, la siguiente moción:

La Cámara de Diputados, interpretando los elevados sentimientos que en favor de los niños pobres han manifestado los miembros de las sociedades encargadas de organizar la "Fiesta de la Flor" y la del "Juguete del Niño", les envía un voto de aplauso y de cordial simpatía.

Lima, 20 de diciembre de 1920.

A. C. Peñaloza.

El señor PEÑALOZA:—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE:—El señor diputado por Huancayo.

El señor PEÑALOZA:—Señor presidente: Como se trata de una moción que se recomienda por sí sola, estoy seguro que será admitida por toda la Cámara, y yo he de agradecer que se defiera a ella.

El señor PRESIDENTE:—Indudablemente que la Cámara ha de aplaudir la moción. Y debo manifestar que, solicitada la presidencia para concurrir con un óbolo, a este fin, ha tenido el agrado de mandar algo para los niños. Hubiera sido su deseo remitir un mayor donativo; pero ha tenido que contemplar varias circunstancias. Los señores diputados que aprueben la moción a que acaba de darse lectura, se servirán manifestarlo.

Fué aprobada.

PEDIDOS

El señor GUTIERREZ—Señor presidente: Solicito que se lea este pedido.

(Lo remite a la mesa).

El señor PRESIDENTE:—Se va a leer, señor diputado.

El señor RELATOR leyó:

El diputado que suscribe, con perfecto conocimiento de que la construcción de la línea telegráfica en el Norte y Sur, se encuentra en condición lamentable; pide que, con acuedo de la Cámara, se pase un oficio al Ministerio del ramo, para que se sirva pedir informe al Director de Correos y Telégrafos del estado de dichas líneas y de las medidas que hubiese dictado para remediar la situación.

Miguel F. Gutiérrez.

Consultada la Cámara, acordó el pedido.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE:—Continúa el debate del proyecto del Gobierno, acerca del nombramiento de jueces especiales para los delitos de rebelión.

El señor CALLE:—Señor presidente: Había pedido la palabra.

El señor PRESIDENTE:—Sí, señor diputado; pero va a leerse antes el artículo primero, para saber qué cosa está discutiéndose.

El señor SECRETARIO leyó:

Artículo 1o:—El Congreso elegirá tres jueces letrados para la instrucción de los sumarios relativos a los delitos de rebelión.

El señor PRESIDENTE:—En debate este artículo. Como estaba haciendo uso de la palabra el señor diputado Maúrtua y no se encuentra en la sala, el señor Calle puede hacer uso de la palabra.

El señor CALLE:—(Su discurso se publicará después).

El señor MAURTUA—Mi noble misión de abogado me ha hecho incurrir en la falta de no llegar con oportunidad a usar de la palabra que la presidencia tuvo la amabilidad de concederme en la sesión del sábado. Presento a la Cámara la expresión de mis excusas, ofreciéndole concretar hoy mi argumentación al resumen que me corresponde formular sobre mi intervención en la sesión pasada.

Hoy, señores diputados, ocupo vuestra atención con el más grande y sincero regocijo, tanto de haber nacido peruano, como de ser americano.

Es hoy un día en que el Perú evidenciará, ante todas las repúblicas de América, que es digno de la soberanía que disfruta entre las naciones libres de la tierra.

Las luchas parlamentarias de la quincena pasada, han culminado el sábado con el más espléndido éxito, que significa el triunfo de la democracia, de la libertad, de la justicia!

El partido que secundaba los desmanes del Secretario de Estado en el despacho de policía, por una lamentable tolerancia; el único partido organizado que existe en el parlamento y que, evidentemente, es la base fundamental del régimen inaugurado el 4 de julio de 1919, ha comprendido por fin que los verdaderos intereses del país y los que representa, como fuerza progresiva en la vida nacional, imponían una reacción prudente

en favor de la ley, del régimen y de la Patria!

Me hallo feliz, señores representantes, al sostener, nuevamente, que los peruanos somos los hombres más amantes de la libertad, y que jamás hemos tolerado aún las dictaduras erigidas en las horas trágicas de la República, porque ya no constituyimos una nación de siervos. No puede ser libre la nación donde rige la voluntad discrecional de una tiranía, como no puede serlo una nación donde sólo hay subordinados.

El Perú, señores representantes, no es Perú porque es sinónimo de riqueza, ni porque la naturaleza y la fortuna han escrito en su historia como uno de sus futuros destinos la palabra felicidad. Es Perú, porque está en la América. La América no es América—como lo ha expresado recientemente el más notable de los apóstoles de la democracia,—porque es campo propicio para la economía mundial, sino para la libertad. América es nombre que se pronuncia en el mundo entero, como sinónimo de bienestar individual y social, porque es sinónimo de libertad, de democracia y justicia. Es por eso que las naciones más pequeñas del continente prefieren ser pobres, pero libres: como Paraguay, Panamá y Costa Rica, antes que naciones grandes, aunque ricas, pero esclavizadas: como Méjico y Guatemala que, merced a heroicas y sangrientas luchas democráticas, acaban también de ahogar para siempre los últimos rezagos de las tiránicas oligarquías que las tenían dominadas.

Y bien, cuando todas las naciones americanas ofrecen el glorioso espectáculo de exhibirse ante el mundo como naciones libres, no era concebible que el Perú, que el parlamento peruano, que los ciudadanos libres del Perú, que jamás toleraron dictaduras militares y togadas, aún en el período histórico de la transición de la barbarie a la civilización; no era posible, repito, que conscientemente erigiesen la tiranía de un ministro de policía que, intempestivamente, ha sido atacado de la rara voluptuosidad de mandar a los que mandan..

No han sido, como podría creerse,

días de luchas simplemente políticas y democráticas las que hemos librado durante la quinceña pasada, sino que en esas luchas hemos defendido los grandes principios de la vida nacional.

Pagar las contribuciones y obedecer los mandatos de la autoridad, no son los únicos deberes de los ciudadanos de una nación libre. El deber más grande de un ciudadano es cumplir y hacer cumplir la ley.

Tampoco un gobierno es fuerte y eficiente dentro del país y en el exterior por las apariencias de fuerza que exhiba para dominar, sino por el respeto y la adhesión de los nacionales. El temor a la policía o el imperio del ejército, pueden obligar a la obediencia y a salir a los frentes de batalla; pero el amor a las instituciones libres de la patria llevan a los ciudadanos en líneas desplegadas a la defensa de sus gobiernos, de su bandera y de su nacionalidad, con tal impulso, que ni las grandes fortalezas ni las murallas de hombres pueden resistir. (Aplausos).

Es por estas razones generales, es por este movimiento invisible de la conciencia nacional, que los **hombres** que han dominado o pretendido dominar a otros hombres por el imperio de su voluntad y desconociendo las eternas leyes morales o las constitucionales de sus respectivas nacionalidades, han venido cayendo, sucesivamente, al abismo de la indignación pública.

Reflexionad un momento sobre los sucesos de los diez últimos años. Un emperador de la China, derribado por la corriente irresistible de la democracia republicana; un zar de las Rusias anonadado por un Kerenski, que apenas representaba un principio liberal; emperadores como los de Alemania y Austria, arrojados, tal vez para siempre, por las corrientes democráticas que habían contenido la falta de sentido político; ministros omnipotentes como Clemenceau y Venizelos que, embriagados por la gloria, habían perdido el control de sus principios y traspasado el dintel de la dictadura, fulminados por demócratas sinceros que, en más contacto con sus respectivos pueblos, como Briand y Gounaris, han sabido dar ejemplos de civismo a las demás

naciones democráticas del mundo.

En América, donde mayor culto tienen la libertad y la justicia, no solamente Porfirio Díaz y Estrada Cabrera han caído bajo el peso de sus errores, sino hasta el más notable de los estadistas de mundo.....

Y bien, señores representantes, así como en Francia el parlamento votó contra el Tigre, debido a la prepotencia que había adquirido como "padre de la victoria", el Perú también, hace tiempo, quería salir del ministro de policía, cansado de oírlo llamarse el **Fiel**, en mérito de cuya virtud venía violando la Constitución, atropellando las leyes, conculcando la libertad del pueblo, ultrajando al parlamento y avasallando lo más grande y sagrado para los peruanos y para todos los hombres libres de la tierra: ¡la justicia!

El **Tigre** de Francia, "Padre de la victoria", tomó el camino de la vida privada, merced al buen sentido del pueblo francés, representado por el **Zorro Briand**.

Aquí, esta tarde, mañana o próximamente, el Secretario de Estado en el ramo de policía, abandonará también la dirección de las relaciones internas de la República, debido al sentimiento nacional, que le señala como el acusante de la anarquía entre los elementos que constituyan el régimen revolucionario del 4 de julio de 1919; sentimiento que debe haberle transmitido expresamente el comité directivo del partido que lo mantenía con tanta abnegación y colocándose de espaldas al país (Sensacion) ¿Qué beneficios y que reformas deja el fiel primo que ha ejercido durante un año la Secretaría de Gobierno en homenaje a la mayor gloria de la familia?

En los últimos meses de 1919 tenía el régimen como únicos enemigos y descontento sólo a los grupos derrocados del poder por la revolución. Hoy, en un año de gestión política, tiene el régimen dividido, encarcelados y perseguidos a sus mismos correligionarios y colaboradores; pueblos enteros irritados con las nefastas juntas de notables; el Norte, el Centro y el sur infestados de bandoleros; los congresos regionales completamente hostiles; los comisarios, subprefectos y prefectos convertidos en Muravieff

de las provincias y departamentos el parlamento desautorizado; el Poder Judicial en crisis; la miseria popular por todas partes; la zozobra en el corazón de los patriotas; la más espantosa inquietud dentro y fuera de la República!

¿Es en esa forma que entendía el secretario de policía del gobierno que daría mayor gloria a la familia? Un gobierno que procede del pueblo, como el que preside el señor presidente de la República, no ha debido ser rodeado de tales peligros, ni podía despertar las desconfianzas, recelos o malquerencias que felizmente desaparecerán mañana mismo, con positivo beneficio para el régimen y para el país. Un gobierno popular, como el que representa el señor Augusto B. Leguía, debía contar con el respeto, lealtad y obediencia de los ciudadanos y pueblos simplemente por los beneficios de una administración liberal, moral y justa, fundada, como en dicho en otra ocasión, en tres grandes aspiraciones patrióticas: **solidaridad, equidad y nacionalidad!**

Hay diferencias fundamentales, señores diputados, entre los gobiernos arbitrarios y los legales. Los primeros son los gobiernos de facto, los tiranos, los dictadores, que norman sus actos por sus caprichos o conveniencias. Los gobiernos legales son los que juran fidelidad a las leyes, sean las que les convienen o molestan. La ley es efecto del pacto social, en que los ciudadanos han prometido cumplir determinadas obligaciones en reciprocidad a los deberes y responsabilidad que el legislador asume en favor del pueblo. Este pacto es la base del sistema democrático y la única garantía del orden social, sin el que no puede existir bienestar individual y progreso nacional. Es que los gobiernos, más que otros factores sociales, requieren mayor vigilancia por parte del legislador a fin de mantener la marcha armónica del régimen política. Es por eso que en los pueblos cultos, donde existen verdaderos parlamentos, el legislador ayuda con toda eficacia a los gobernantes que cumplen las leyes y se enfrentan como acusador y fiscal contra los funcionarios infieles. Deber semejante,

por supuesto, no es siempre grato, como ha acontecido conmigo respecto al secretario de policía, que sus intemperancias e infracciones legales ha originado la crisis política en que nos vemos envueltos; pero este deber es parte tan esencial de nuestras funciones, que no podríamos dejar de cumplirlo bajo pena de infringir en lo que nos respecta el pacto constitucional.

Los legisladores, como lo ha expresado un expresidente de la Gran República, constituyen **La Liga de Orden y de la Ley**, por lo que no sólo tienen simples facultades de elegir funcionarios, repartir beneficios, crear instituciones, etc., sino, principalmente, impedir que la indiferencia pública deje sin sanción las infracciones de las leyes.

Y bien, entre las leyes de toda nación regida por los principios democráticos, la Constitución del Estado es la **ley suprema**. Cada ley y todas las leyes promulgadas sobre las diversas relaciones de la vida política, deben ser conformes a la ley constitucional. Las leyes secundarias son válidas o nulas según que estén o no de acuerdo con la Constitución. De manera que los poderes públicos, cuando hay implicancia o contradicción entre la Constitución y una ley, no tienen que decidir entre una y otra, sino proceder como determina la Carta Política del Estado.

En naciones de avanzada cultura jurídica y de intensa moralidad, como los Estados Unidos de América, ha llegado a encomendarse al Poder Judicial, representada por la Alta Corte de Justicia, la facultad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes. El fundador de la Gran República, Jorge Washington, tenía tan alta estimación por la Corte Suprema Federal, al punto de considerarla "la base del edificio político de la nación". El gran Wéber, por su parte, sostuvo que "la Constitución sin la Corte no sería Constitución, así como el gobierno sin la Constitución y la Corte de Justicia, no sería gobierno". De manera que al secretario de policía, y a quienes apoyan sus desplantes legales y constitucionales, que tienden a degradar a la Corte Suprema y destruir la inde-

pendencia del Poder Judicial, hay que inducirlos, por todo medio, a que mediten sobre los graves peligros que crean al perturbar la armonía constitucional que debe existir entre el Poder Judicial y el Ejecutivo; así como el desprestigio que causan a la República en el exterior ante la contemplación de las naciones que en el porvenir tienen que cumplirnos justicia sobre una grave cuestión internacional que ventilamos sobre la reintegración de provincias integrantes de nuestra nacionalidad. (Sensación).

En la sesión del sábado expresé que las primeras constituyentes del Perú y hasta de las demás repúblicas sudamericanas, por efecto de la defectuosa cultura universitaria que proporcionaba a fines del siglo XVIII la colonia, no tuvieron en realidad el sentido de las garantías constitucionales por convicción y efecto de las ideas, sino apenas el sentimiento de los desechos humanos.

Sin embargo, instruidos por la historia constitucional de Inglaterra y Francia; así como por la Constitución que otorgaron los constituyentes de Filadelfia y Cádiz, llegaron a establecer la perfecta división, e independencia de los poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, representados en lineamientos generales, por la Cámara de Senadores y de Diputados, por el presidente de la República y los ministros de Estado, y por la Corte Suprema, los tribunales y juzgados inferiores.

Sobre estas bases se apoya el edificio constitucional de la República. La Constitución enumera las facultades que el pueblo ha otorgado a cada uno de los poderes públicos.

El Poder Legislativo, en el Perú, según la Constitución que sancionamos el año pasado y que el ministro de policía firmó al promulgarse el 18 de enero de 1920, tiene las facultades que enumeran los artículos 69 y 83, que en resumen concrétanse a dar, modificar y derogar las leyes conforme a las reglas que fijan los artículos 91 a 110 de la misma Constitución.

El Poder Ejecutivo, entre las facultades políticas y administrativas que le confiere el artículo 121 de la Constitución, le impone también la obli-

gación de cumplir y hacer cumplir las leyes y los allos judiciales.

El Poder Judicial, por su parte, debe aplicar las leyes en la administración de justicia, conforme lo determinan los artículos 146, 151 y siguientes de la misma Constitución.

La Constitución, previamente, ha declarado como intangible, las garantías que gozan la nación y los individuos; garantías que ninguno de los poderes públicos puede desconocer ni derogar, si no se modifica o deroga expresamente el pacto social.

Entre esas garantías hállanse expresamente consignadas, como lo han recordado otros señores representantes, mi distinguido colega y amigo doctor Calle, en lo relativo al proyecto en discusión: 1o. los artículos 13 17 18 20 23 24 26 35 y 36 de la Constitución de 1920; 2o. los artículos 69 80 95 98 y 101 a 110; 3o. 121 incisos 6 7 10 21; 4o. los artículos 146 148 151 152 155 156 157; y 5o. el artículo 460 de la misma Constitución.

Había expresado, en la sesión del sábado, la diferencia sustancial que existe entre juez y juicio, sea común, sea privativo.

Juez es la persona o entidad que tiene facultad o potestad para administrar justicia aplicando las disposiciones de la Constitución y leyes a los negocios y personas que están sujetas a su jurisdicción. La palabra es genérica y aplícase a los de paz, de primera instancia, a los revisores que denominamos vocales de los tribunales superiores y a los de nulidad, responsabilidad y casación, que aquí llamamos vocales de la Corte Suprema.

Estos **jueces**, como saben los señores representantes, son los que establece el artículo 146 de la Constitución; y la ley que determina la organización de los juzgados y tribunales, comunes y privativos, es la ley orgánica del Poder Judicial en cuyos artículos 1 2 3 4 y 7 se fijan sus clases y jurisdicción.

En el orden penal, que expresamente reglamenta el artículo 26, los jueces están taxativamente señalados en los artículos 22 30 y 34 del C. de P. en materia criminal.

El artículo 36 de la Constitución refiérese a los **juicios** de excepción, que las leyes deben señalar cuando

peligro la seguridad interior o exterior del Estado.

Los juicios, como saben ustedes, señores representantes, son las legítimas controversias sobre negocio determinado, entre un demandante y un demandado, ante juez competente que dirige la discusión judicial por los trámites que determinan las leyes de procedimiento y las terminan con una decisión que denominamos alio o sentencia.

Los juicios se dividen en civiles y criminales, según la causa de la controversia, y son comunes y privativos, según el fuero a que pertenezcan.

¿El Congreso ha declarado los casos extraordinarios que hayan puesto en peligro la seguridad interior y exterior del Estado? ¿Se han dictado las leyes determinando los delitos que por su naturaleza constituyen materia de los juicios de excepción y que no son susceptibles de sentencia?

El tribunal inquisitorial que propone la Comisión de Constitución, como lo expresé en la sesión anterior, en el supuesto inconcebible que fuese creado, tendrá que regirse por leyes que sean dictadas para el futuro, y tendrán que juzgar a las nuevas víctimas de los odios y venganzas del ministro de policía; porque el senador Grau, el diputado Pardo y demás confinados en el presidio de la isla de San Lorenzo, aún en el caso que hubiesen delinquido, permanecen al amparo del artículo 26 de la Constitución que establece que "nadie puede ser condenado sino conforme a las leyes preexistentes al hecho imputable y por los jueces que las leyes establezcan. ¿Y cuáles son las leyes y jueces pre establecidos el 10 de noviembre de 1920, fecha en que asegura el ministro de policía que los confinados en la isla de San Lorenzo practicaron el delito de conspiración?

Aquel día, como hoy, regían las disposiciones del Código Penal (artículos 108 a 124), que se ocupan de los delitos contra la seguridad exterior del Estado y los artículos 125 a 141, referentes a la seguridad interior, y del Código de Procedimientos en materia criminal, cuyos artículos 10, 22, 31 y 34 determinan los

jueces y leyes que deben aplicarse en el juzgamiento de los delitos contra la Constitución, seguridad interior, seguridad internacional, etc.

Creo, pues, señores representantes, que en la sesión de hoy debo reafirmar mi orgullo de ser ciudadano de una nación pequeña y pobre, pero libre, porque es la más grande ignominia ser subordinado de una nación que no ama la libertad o que no sabe defenderla, aunque sea grande y rica, como lo eran, antes de la guerra, Rusia, Austria y Turquía.

Estoy poseído de infinita esperanza y de un amplísimo optimismo sobre los grandes destinos futuros de la patria que deben tratarse hoy, en esta Cámara, sobre el régimen en el interior y sobre el prestigio y preponderancia del Perú ante las demás naciones cultas del mundo.

Si hoy ascendemos una escala más en el orden constitucional, mañana llegaremos a vencer la cuesta que venimos ascendiendo, para contemplar la perspectiva de nuestra situación en la América. Después, el 28 de julio de 1921, o al terminar la próxima centuria de nuestra vida republicana, nuestros hijos bendecirán nuestra memoria, como hoy bendecimos la memoria de los que fundaron la República, porque, en esta forma, respetando la ley y haciendo la cumplir, lograremos dejarles una patria, desde cuyas altas cumbres, más altas que nuestros Andes, contemplarán eternamente la purísima luz de la justicia! (Bravos y aplausos).

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Patiño Zamudio puede hacer uso de la palabra.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Señor Presidente: Considero que este debate es de suma importancia, y, como consecuencia, trascorriendo los días sin que podamos terminarlo teniendo pendientes asuntos trascendentales para la vida de la patria como es, con relación á todos, el asunto referente al presupuesto general, para el que ha sido convocado el Congreso á sesiones extraordinarias, me veo obligado á presentar y mandar á la mesa esta moción, considerando, al mismo tiempo, que como yo todos ó la mayor par-

te de los miembros de esta Cámara, pensamos que debemos darle toda la importancia que se merece á la solución de este conflicto.

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer la moción.

El señor SECRETARIO, leyó:

“Los diputados que suscriben, teniendo en consideración que el debate sobre el proyecto de ley para el nombramiento de jueces especiales tiene más de cinco sesiones, después de las cuales, según el reglamento, debe darse por clausurado;

Que hay urgencia de que la Cámara se dedique al estudio y solución de otras leyes importantes;

Proponen la orden del día siguiente:

La Cámara acuerda declararse en sesión permanente y continua, para la discusión del referido proyecto de ley sobre nombramiento de jueces especiales.

Lima, diciembre 20 de 1920.
(Firmado).

J. A. Raygada. — Armando Patiño Z. — S. Olivares. — Pedro A. de las Casas. — Augusto Alva”.

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que admitan á debate la moción que se . . .

El señor TORRES BALCAZAR.—(Interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—. . . acaba de leer, se servirán manifestarlo.

Fué admitida á debate.

El señor TORRES BALCAZAR.—He pedido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado puede hacer uso de la palabra para fundar su voto.

El señor TORRES BALCAZAR.—Porque su señoría no me ha dado la palabra oportunamente.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.—¿Entonces, la votación esa no puede considerarse . . .?

El señor PRESIDENTE.—Su señoría sabe que en cualquier momento del debate se puede presentar cualquier moción, después del 5º. día . . .

El señor TORRES BALCAZAR.—No; lo que procede de la guillotina del debate . . .

El señor PRESIDENTE.—Si, se-

ñor diputado; pero en cualquier momento del debate procede cualquiera moción.

El señor TORRES BALCAZAR.—¿Pero hay derecho para hacer uso de la palabra?

El señor PRESIDENTE.—Habiendo sido admitida á debate . . .

El señor TORRES BALCAZAR.—¿Nada más?

El señor PRESIDENTE.—Si, señor diputado; y como el objeto de la moción es que la Cámara de declare en sesión permanente y continua, su señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.—Desde luego principiaré por felicitar á la Cámara porque ha admitido á debate una moción; lo que no sucedía hace mucho tiempo. Las mociones de orden del día, acostumbraba la mayoría, no admitirlas á debate. Ahora veo que ha cambiado de método. Seguramente por la intervención oportuna de nuestro compañero el señor Patiño Zamudio, . . . que ya se fué de la sala . . .

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—(Interrumpiendo). — Muchas gracias; no me he retirado, mè he acercado para oírle mejor.

El señor TORRES BALCAZAR.—(Continuando). — Pues bien, ya que su señoría está presente, me permito indicarle que esa moción no tiene procedencia, porque para la mayoría el debate está agotado. Desde el primer día la mayoría hizo el complot del silencio; por acuerdo privado, tomando en casa del señor diputado Rada, la mayoría, según lo manifestó el periódico oficial había acordado no contestar ninguna de las observaciones que se hiciesen al rededor de este monstruoso proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Avanzando en el sendero ó en la pendiente, era natural que la mayoría que debe su predominio en muchas oportunidades á la casualidad de unos cuantos votos, buscara una manera fácil de solucionar el terrible conflicto que se ha presentado al país, á fin de restituir la justicia, volver la normalidad á las instituciones y dar una prueba al mismo país de que son ciertas todas las promesas que se han hecho en el sentido de amparar las garantías y el derecho de

todos y volver á la época de la libertad y de la sana razón.

Me permito decirle al señor Patiño Zamudio, primer firmante de la moción y que la ha fundamentado en un breve; pero significativo discurso, que esa moción no es procedente, porque si según el criterio de la mayoría el debate está agotado desde el principio, desde el primer día que se inició la discusión, según el criterio de la minoría, el debate no puede agotarse, porque no se ha presentado, por parte de los leaders de la mayoría, por muy distinguidos que sean y por muy ocupados que estén de su misión en esta Cámara, no se ha presentado un solo argumento, una sola razón, una objeción siquiera favorable al propósito del gobierno de hacerse de jueces especiales para juzgar á los que son víctimas de la supuesta rebelión del 10 de noviembre.

De manera que cuando no se presenta, del lado de los que son más, atingencias de ninguna especie, ni observaciones, ni defensas, ni principios y se hace el complot del silencio; los que están dispuestos á luchar y á llevar al terreno de los principios y de la discusión un asunto de tanta importancia para la estabilidad de las instituciones y para el prestigio del régimen, tienen sobrada razón al afirmar que quedan en pie, no sólo las observaciones que ellos han formulado, sino el propósito patriótico que debe abrigar la Cámara de ir á una discusión que llevará á feliz término un asunto de tanta trascendencia.

Esa moción pidiendo, pues, sesión permanente y continua, es una moción que en buena cuenta nos reduce á votar el asunto sin la intervención más ó menos importante de algún otro señor diputado. ¡Quién sabe si este es alguno de los miembros mismos de la mayoría!; porque entre los miembros mismos de la mayoría, si estudiamos con un poco de detenimiento el proceso político que se desarrolla hace cuarenta días, entre esos mismos miembros de la mayoría se destacan de un momento á otro ciertas rebeldías, ciertos propósitos de transigir, ciertas manifestaciones de respeto á la opinión agena, á pesar del acuerdo ce-

rrado de no aceptar indicaciones, ni objeciones, ni advertencias, ni la menor atingencia que venga del contrario!

Preferible sería en este caso que usando de la indicación del Reglamento se pidiera por los señores miembros de la mayoría la guillotina del debate, no sólo porque eso está mas de acuerdo con el propósito que se han formado de silenciar, sino porque esto es más reglamentario. Ya que de lo que se trata es de avanzar un paso más en el sendero del abuso y del atropello, ya que de lo que se trata es de dar la nota más alta respecto á los regímenes anteriores, preferible sería que principiáramos por esta moción de guillotina del debate! Quién sabe si es posible reflexionen bien los señores firmantes de la moción . . .

El señor CASAS. (Interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.—(Continuando).—. . . que indudablemente, como en todas las oportunidades, no son los leaders de la mayoría, sino son los diputados más afectos al régimen, los que se mortifican con las discusiones amplias, los diputados que por su temperamento ó por circunstancias especiales, no tienen la suficiente calma para resistir el embate de cuatro ó cinco sesiones, en que se pronuncian largas peroraciones, quién sabe fatigosas, pero sí convincentes! Esta moción, pues, señor, sería más prudente si fuera directamente á la guillotina del debate.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—(Interrumpiendo).— ¡Puede presentarla su señoría.

El señor TORRES BALCAZAR.—(Continuando).—Yo no la puedo presentar, por dos razones: porque no he hablado ni pretendo hablar, aunque sea cuatro palabras, á fin de no mortificar á compañeros tan distinguidos como su señoría; porque desgraciadamente en mi vida parlamentaria no he querido seguir estos métodos por más afecto que haya sido á algún régimen!

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—(Interrumpiendo).— ¡Cómo la insinúa!

El señor TORRES BALCAZAR.—(Continuando).— Por más afecto

que haya tenido por algún gobierno, por más deseo que haya tenido de que se terminen discusiones que me mortifican y por más que me guste insinuar á otro lo que yo no quiero hacer! (Aplausos).

La verdad, señor, es que esta moción de guillotina del debate, en la forma que la ha presentado, con bastante sagacidad seguramente, el señor Patiño Zamudio, no tiene razón de ser: 1º. porque no han transcurrido los cinco días del debate; 2º. porque esta guillotina del debate significa que la Cámara ha llegado á formar un convencimiento definido de la situación del punto que se estudia; que cada diputado, que cada grupo, ha formado un concepto perfecto de cuál debe ser su actuación y cuál debe ser su rumbo en el debate ó en el voto de la cuestión que se discute; pero yo no pretendo hacerle á la Cámara el agravio de que está convencida, porque se hayan producido en favor del punto que hoy pretende amparar, razonamientos de importancia, ni objeciones que puedan convencerla. Se ha hablado en la nota del ministro, del artículo 36, y con el espíritu tintíerilseco que ha manifestado en todas sus defensas, nos ha hecho traer á la memoria una desgraciada ley que se dió en la Asamblea, llamada la ley de confiscaciones, ley que nació muerta por el desprecio y la forma cómo se provocó en la Asamblea, por el rechazo que le opuso la opinión pública; por último, por la manera despectiva y hasta cierto punto humillante, cómo se obligó al país por la república del norte á retirarla del legajo de su legislación, de manera que no ha habido, pues, ningún argumento, sino fuera el desgraciado argumento de querer apoyarse en esa ley monstruosa e injusta. Nuestro distinguido compañero el señor diputado por Arequipa, en una corta y acortada también peroración, porque no quiso continuarla, al día siguiente, no ofreció ningún argumento, no hizo objeción alguna á las muchas ob-

servaciones que le habían formulado, primero el diputado por Chancay y, después, el diputado por Pisco. De manera que la mayoría, por más que haya estudiado el asunto, como es de suponer, que cada uno de los señores que la forman se hayan quemado las pestañas estudiando, dentro de nuestra legislación y dentro de nuestra historia parlamentaria y dentro de las conveniencias que le pueden significar al país los antecedentes, la formación y las finalidades de una ley de esta especie, por más que hayan hecho ese esfuerzo, no han escuchado de la oposición ni han escuchado de sus leaders todas las razones en contra de la ley, ni las argumentaciones que pudieran refutar las que se han presentado en el debate. En esta situación, pues, hablar de sesión permanente y continua, significa decir á la minoría que termine la discusión, que se calle, que esa es la imposición de la mayoría. Preferible sería, como digo, buscar la solución parlamentaria, buscar la solución de la guillotina para marchar dentro de las fórmulas usuales y dentro de los métodos que han seguido todos los regímenes que tuvimos la pretensión de aplastar por sus doctrinas, por sus avances intemperantes, y que, desgraciadamente, no hemos podido hacerlo, á pesar del esfuerzo que se ha desplegado, porque no han querido eso uno que otro hombre público encaramado en el gobierno y que quiere dar al traste con todas nuestras ilusiones y con todos nuestros propósitos, por más patrióticos que sean . . .

De manera que en este sentido yo me opongo á la moción, y ya que el propósito de la mayoría es terminar el debate, me permito insinuar al Patiño Zamudio, firmante de la moción, la sustituya por otra más parlamentaria, que es la guillotina del debate.

El señor PRADO (don Jorge). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado Casas ha pedido la palabra.

El señor CASAS. — He pedido

la palabra, señor Presidente, para demostrarle al señor diputado por Lima que la moción que hemos presentado, es la que conforme al reglamento, puede presentarse en casos de esta naturaleza; pero antes tengo que levantar un cargo en contra de esta Cámara. No han podido pasar desapercibidas las palabras del señor diputado por Lima, que yo tengo muy presentes, y que todavía están resonando en esta sala. El señor Torres Balcázar, hablando de la ley de confiscaciones, decía, más o menos, que somos unos inconscientes y que necesitamos que Estados Unidos, la gran nación del norte, señale los procedimientos que debe seguir el Parlamento Peruano. Ironía é inicia tan grande, que no se puede soportar, queridos compañeros. Parece que el señor diputado por Lima ha sido demasiado ligero. Este parlamento ha venido á dar leyes peruanas y no á aceptar indicaciones de ninguna nación del mundo. No sigo tratando este punto, porque, indiscutiblemente, todos los compañeros estarán de acuerdo con las pocas frases que he vertido.

Entrando al terreno de la moción, señor Presidente, hemos escuchado á muchos oradores atacar á este juez ad-hoc, entre ellos á algunos que están acostumbrados á hacer relaciones de familia, personas de alma cobarde, que cuando no se encuentra uno presente en la Cámara saben atacarlo y, como dice el señor Patiño Zarnudio, darle una puñalada por la espalda. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). — Su señoría debe referirse á la moción únicamente.

El señor CASAS. — Pero después de todo lo que este representante ha soportado, tiene que permitirselo algún desliz, al llamar al orden al hombre que sin ningún título legítimo viene á levantar aquí su voz en contra de un representante del cual nada hay que decir. Yo, señor Presidente, he firmado la moción de sesión permanente y continua, por que creo que debe terminar es-

te debate y resolverse de una vez esta situación que perjudica, no como se quiere decir á la mayoría ni á la minoría, sino al parlamento en general. En lugar de estar ocupándose de problemas más trascendentales para el país, estamos viviendo la política que hacen esos viejos políticos que tienen las costumbres pasadas y que no quieren adaptarse á las costumbres ni al criterio del presente.

Terminar, pues, esta situación de daño, es el objeto que nos ha guiado al presentar esa moción que, espero, la Cámara ha de aprobar.

El señor PRADO (don Jorge). — Señor Presidente: He pedido la palabra para oponerse, también, como el señor diputado por Lima, á la moción á que se acaba de dar lectura.

Ella significa que la mayoría de la Cámara considera este debate inconsciente, porque tiene formado su criterio invariable á base del designio político.

No voy á negar que este debate es extenso quizá como pocos en los anales del parlamento, pero ha de reconocerse, también, que ninguno, no recuerdo en los últimos veinticinco años otro, — y antes sólo los doctrinarios de las convenciones pretéritas, en que se disputaban estos dogmas primarios de la democracia, cuando recién surgían, hace ochenta ó setenta años, — que hayan conmovido y agitado más la conciencia nacional.

Y porque es así, no era posible, tampoco, ponerle limitaciones, ni buscarle una coacción. A través de él, en medio de esta atmósfera pesada y violenta de pasiones y de errores, de zozobras y de daños, la opinión necesita este respiro y la voluntad del país exige esta exposición de ideas en momentos tan graves de su vida.

Los hombres públicos, los políticos, los representantes que actúan en estos momentos al frente de los negocios del país, los que en una forma ó otra, directa ó indirectamente han contribuido al régimen iniciado en la república

á raiz de la revolución, en momentos tan críticos de nuestra historia, dentro de un programa de hondas transformaciones constitucionales que han conmovido los cimientos del organismo nacional; deben, pues, en armonía con sus ideas y con sus propósitos y ante los hechos realizados, cumplir con la obligación inequívoca de exponer sus pensamientos y de cargar con las responsabilidades, que yo juzgo enormes y trascendentales consecuencias, de los actos que realizan, cuyos resultados comprometen supremos intereses de la república.

Todo se ha conmovido en el país con la revolución de Julio. Se quiso, á raiz de ella, entrar en un régimen de vida nueva, al amparo de un gran aliento de esperanza y de fe y de un gran anhelo de reparaciones y de reformas. Los regímenes anteriores, representaban productos de nuestros defectos y errores pasados; representaban, en gran parte, el sistema primitivo, absurdo de gobierno, del régimen personal, con los atributos más deplorables todavía de un criollismo refractario á toda innovación saludable y á toda renovación científica.

Símbolo y encarnación de una época de autoritarismo omnipotente, de dominación de la fuerza como condición esencial del mando, como requisito indispensable del poder, en que la administración se pierde entre simples servidores, sin personalidad, á quienes se dispensa el insigne honor de recibir órdenes inobjetables.

Esa era la expresión del régimen personal en que hemos vivido, más acentuado todavía en los últimos dos años vencidos, por una de esas fatales como curiosas coincidencias de la vida y de la historia de los pueblos; en que hasta los parlamentos emanados del sufragio no eran, en sus mayorías, también, sino incondicionales y sumisos servidores, cuya única misión era aplaudir todas las exigencias del gobierno, sancionar todos sus caprichos y rendirle su más puro sentimiento; los derechos de los ciudadanos en

general, dependían así de esa voluntad omnipotente y fuerte, las garantías constitucionales, que las amparan y que dan la personalidad al hombre libre y la dignificación de tal, dependían, también, su respeto y su acatamiento, de la misma omnipotente voluntad; las leyes y hasta la justicia vacilaban ante ella, sostenida siempre por las bayonetas en nombre del orden público, que se le da á todo aquello que en el fondo no es sino la expresión del poder que manda.

Cuando todo aquello llegó á su colmo vino la revolución de Julio, propagando un régimen completamente distinto, un régimen democrático. En primer lugar el respeto ante todo á la soberanía popular, y como esa soberanía popular, para ser la verdadera expresión de la consciente y redentora aspiración del alma nacional, necesitaba los postulados legales de su encarnación política, se sintió la necesidad de dictar la nueva Carta Constitucional que la interpretara.

La revolución de Julio se hizo, pues, con ese sentido democrático; por eso actuamos á raiz de ella, en la nueva evolución, los que desde mucho antes que aquello se sintiera, ya lo habíamos sostenido en libros y campañas políticas agitadas e intensas, y una de las cuales sirvió, precisamente, para poner más en descubrimiento los defectos del régimen personal que tanto he combatido y los anhelos de la reacción inevitable. (Aplausos prolongados).

La revolución de Julio está toda ella concertada en el respeto devoto á las garantías individuales, que en su forma más avanzada sintetizó el artículo 35 de esa Constitución; en la incorporación del gran principio del habeas corpus, que él sólo significaba la necesidad de toda una revolución para implantarlo; en aquel gran capítulo del respeto á los fallos judiciales. Garantías individuales, respecto á la justicia, puntos capitales de la revolución, motivos esenciales, el último sobre todo, que según la declaración

del jefe del Estado y la circular diplomática, fueron los determinantes del acto revolucionario !

¡Ya hemos visto cómo se han respetado esa Constitución y esas garantías individuales, y cómo se respetan los fallos judiciales! ¡A lo que ha quedado reducida la justicia en el país, en medio de este gran conflicto, y con él á lo que ha quedado reducida la misma bandera revolucionaria de Julio! Y tengo que decirlo franca y resueltamente así, porque mi deber me lo impone, porque yo no hago de estas cuestiones políticas, cuestiones de personas. Las personas desaparecen y lo que quedan son los actos y las consecuencias de ellos en la vida nacional! .

Por eso yo me pregunto asombrado, ahora, ¿cuál fué ó dónde está la bandera revolucionaria que significaba la reacción contra los viejos métodos, contra las viejas costumbres, contra los malos sistemas de gobierno, cuando constatamos otra vez, en estos momentos que reviven los mismos métodos, las mismas costumbres y los mismos sistemas; cuando se quiere imponer por la fuerza de la consigna política la mordaza á la libre emisión del pensamiento en el Congreso Nacional !

¿Para qué son, entonces, los parlamentos, si no es para discutir con la más amplia facultad las grandes cuestiones que tocan á la vida pública, al cumplimiento de las leyes y al respeto de la justicia ?

Se sostiene aquí que este es un debate que debe concluir; se sostiene que la Cámara de Diputados está perdiendo lamentablemente el tiempo y, sin embargo, de lo que se discute es de un proyecto de ley esencial, que va á tocar directamente la soberanía popular en su parte más noble; en sus garantías individuales; porque va á herir el amparo debido á la justicia, porque va á afectar la conservación fundamental del mismo orden público que se pretende salvar! No conozco, pues, cuáles sean esas otras grandes y trascendentales cuestiones, cuyo debate nosotros estamos demorando, cuan-

do no se encuentra en Mesa ninguna ley más fundamental que esta, que discutimos. Se ha hablado aquí de que se halla expedido el presupuesto general de la república, y acabo de oír de labios del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, la declaración de que ese proyecto no puede estar concluido antes de diez ó doce días más. ¿Cuál es, pues, la ley fundamental, que nosotros estamos obstruyendo? ¿En qué consiste el agotamiento del debate cuando los únicos miembros de la Cámara de Diputados que han tomado parte en él han sido unos cuantos de la minoría? ¿Por qué los miembros de la mayoría de la Cámara de Diputados no han explicado las razones que tienen para defender ese monstruoso proyecto de los jueces ad-hoc, que va á herir nuestro mecanismo judicial? ¿Por qué no han expresado sus opiniones en un asunto que toca directamente á la Constitución de los poderes públicos ?

¿Por qué se sostiene que este es un debate agotado, cuando no se ha levantado la voz de la mayoría, cuando el mismo señor Rada comenzó á pronunciar un discurso que quedó en suspenso y al día siguiente renunció al uso de la palabra? Cuando es público y notorio que, de la misma mayoría de la Cámara, que se ha constituido en dos grupos antagónicos, de corrientes definidas y opuestas, una determinada por los extremistas y otra por los moderados, entre los que se encuentran un jurista como el doctor Saizaz y un maestro universitario, profesor de Derecho, como el doctor Plácido Jiménez, cuyas palabras, que serían de tanta autoridad en estos momentos, no se han dejado escuchar hasta ahora; cuando el Partido Constitucional, según se ha dicho en la prensa y se ha repetido en esta propia tribuna, sin ser contradicho por ninguno de sus miembros, ha asumido actitud política de trascendencia, que significa una desautorización perentoria de las orientaciones y de los actos del gobierno, una de cuyas

más graves expresiones está en este grave proyecto de ley sobre los jueces ad-hoc; tampoco ha emitido, por intermedio de sus voceros en la Cámara, su pensamiento sobre este asunto de tanta magnitud; cuando los mismos miembros de la minoría, a quienes aún no les ha alcanzado el turno, no han tenido oportunidad de hacer valer sus opiniones y sus razonamientos legales en contra de la autorización que solicita el Poder Ejecutivo ?

¿Cómo puede, entonces, sostenerse, qué seguridad existe, qué dón de adivinación se tiene para descubrir el agotamiento del debate, sabiéndose que no existen argumentos nuevos que aducir para evitar que se convierta en ley ese proyecto que tanto daño va á causarle al país? Cuando quizá, entre ellos, pueda surgir alguno todavía que toque al entendimiento de los hombres, los vuelva á la razón y les haga detenerse en la pendiente del descalabro y del yerro ?

Nó, señores representantes, nunca creí que en un asunto de la trascendencia del que está en debate, en que no se trata de una simple cuestión política de momento, extralimitándose en sus iniciativas, hubiera representantes que presentaran en su cámara esta moción que no es otra cosa que una moción de guillotina; que atenta contra la libertad de la tribuna, contra los intereses de la república. (Aplausos prolongados) .

¡Con qué enorme desconcierto, señor Presidente, estamos aquí constatando, día á día, los hombres que hemos luchado tanto frente á frente á los poderosos, por mantener los grandes principios y los más nobles ideales democráticos que se violen continuamente esos mismos principios y esos mismos ideales! ¡Con qué inmenso desconcierto venimos aquí, á esto que debía ser templo de la justicia, templo de la libertad y de la ley, á contemplar cómo resucitan

los mismos métodos con que se quiere imponer el silencio á los diputados de la minoría, para que no se escuchen las palpitaciones de la alma nacional ni los alientos de la opinión pública. (Aplausos prolongados). ¡Nó, señores miembros de la mayoría; nó, señores revolucionarios de julio, esa no ha sido la bandera de la revolución, esos no han sido los principios que habéis venido á proclamar y que convertís en escarnio en esta sala! ¡Nó, señores miembros de la mayoría; vosotros debiáis haber tenido más cortesía con vuestros propios compañeros; debiáis haber dejado la amplitud necesaria á este debate, para que se emitieran todas las opiniones para rebatirlas si teníais razones para ella; pero no apelar jamás á este medio de imponernos silencio con la fuerza abrumadora y anónima de los votos secretos. (Aplausos prolongados) .

Los parlamentos de todos los países del mundo son para que en ellos se produzca la lucha noble, leal y franca de los pensamientos humanos; pero nunca para que en asuntos de la trascendencia capital del que se debate, impongan esta mordaza, las mayorías escudadas por su número, á fin de acallar las voces de la minoría ansiosas de hacerse, por lo menos, escuchar. No se ha escuchado la opinión de ningún líder de la mayoría ministerial, y, sin embargo, se obliga á la Cámara á permanecer en sesión permanente y continua; y se obliga á exponer sus pensamientos á los miembros de la minoría que aún no han podido hacerlo, en el transcurso continuado de seis ó ocho horas consecutivas para rendirlos con la fatiga, para acallarnos sin la réplica. Nó, señores diputados, yo tengo que levantar mi voz de protesta, y si vosotros imponéis con vuestros votos esa moción, que sea siquiera con el repudio airado, resuelto y altivo de los miembros de la minoría que batalla sin rendirse, por la justicia y por la ley. (Aplausos prolongados) .

El señor PRESIDENTE. — Aún

cuando manifesté que después de la peroración del señor diputado por Dos de Mayo, consultaría á la Cámara, como ha solicitado la palabra el señor diputado Patiño Zamudio, que es el primer firmante de la moción, que le hacer uso de la palabra el señor diputado por Ayacucho.

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — Renuncio al uso de la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Suplico á los señores diputados que se sirvan votar, poniéndose y permaneciendo de pie. Los señores que aprueben la moción, se serairán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

Ha sido aprobada la moción por 48 votos, en esta forma 14 á la derecha y 34 á la izquierda. En contra han botado 23: 4 á la izquierda y 19 á la derecha.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

El señor TORRES BALCAZAR. — ¿Hay 71 señores diputados en la sala?

El señor PRESIDENTE. — Sí, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR. — Parece exagerada la cifra.

El señor PRESIDENTE. — Si su señoría desea, puede rectificar la votación.

El señor TORRES BALCAZAR. — Una votación nominal no sería demás.

El señor PRESIDENTE. — Según la lista, hay en la sala 71 señores diputados. Si su señoría desea, se puede rectificar la votación; no hay inconveniente.

El señor TORRES BALCAZAR. — Si propusiera á la Cámara la forma nominal la rechazaría; de manera que sólo hay que deferir al beneplácito de la Mesa.

El señor CASAS (interrumpiendo). — Ustedes sólo tienen el don.

El señor TORRES BALCAZAR.

— ¡No me interrumpa!

El señor CASAS (continuando en la interrupción). — Ustedes no tienen por qué tildarnos.

El señor PRESIDENTE. — Señor diputado . . .

El señor QUIMEER. — Pido la votación nominal; con la misma entereza que usa el señor de las Casas.

El señor CASAS. — . . . porque nosotros tenemos tanto patriotismo . . .

El señor PRESIDENTE. — Perdon, señor diputado . . .

El señor QUIMPER. — Basta de gritos y de matonerías; toda la vida está usted acostumbrado á estas cosas . . .

El señor CASAS. — Nó, señor diputado . . .

El señor TORRES BALCAZAR. — ¡Silencio! . . .

El señor CASAS. — Ese silencio es para usted!

El señor PRESIDENTE. — Perdon, señor diputado; la votación está producida, la presidencia la ha proclamado y está en armonía con el número de concurrentes; sin embargo, consultaré á la Cámara, porque votar nominalmente por propia voluntad de la Presidencia sería una inconsecuencia para con los señores secretarios que han hecho el cómputo; si su señoría quiere, se rectificará la votación.

El señor QUIMPER. — Consulte á la Cámara, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Perfectamente, con mucho gusto; su señoría pide la votación nominal; voy á consultar. Los señores diputados que opinen porque la votación sea nominal, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra.

(Votación).

Parece que ha sido desechada, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR. — Creo que no está clara la votación.

El señor PRESIDENTE. — Votá rectificarla. Los señores diputados que voten por la forma nominal, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación) .

Han votado 27 señores diputados; 20 á la derecha y 7 á la izquierda. Es inconducente consultar los que estén en contra, porque no habiéndose obtenido el número 38 en favor, no tiene objeto tomar el voto de los que estén en contra.

El señor diputado Encinas, puede hacer uso de la palabra, para fundar su voto.

El señor QUIMPER. — ¡Ni en el tiempo de Pardo!

El señor ENCINAS. — (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE. — Antes de declarar que continúe el debate, debo insistir, satisfaciendo la observación del diputado por Lima, señor Torres Balcazar. Considero que los señores diputados tienen facultad de controlar las votaciones, y á ese respecto acepto aplaudir toda reclamación que en tal sentido se haga, porque yo, en mi condición de diputado, también las he hecho.

En el momento en que se produjo la votación de este asunto, habían en la sala 78 señores diputados, y acaba de entrar el señor Perochena, con el cual son 79, en esta forma: 37 á la izquierda, 39 á la derecha y 3 que estamos aquí en la Mesa.

El señor TORRES BALCAZAR. — ¿Puedo fundar mi voto?

El señor PRESIDENTE. — Sí, señor diputado: estamos en sesión permanente y continua, y su señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR. — He votado en contra de la moción presentada por la misma razón de que ninguno de los miembros de la mayoría ni ninguno de los firmantes de la moción aprobada ha presentado una sola consideración favorablemente á ella. El señor Patiño Zamudio, primer

firmante de la moción, que la presentó á la Cámara, nos ofreció pedir la palabra para contestar las argumentaciones del señor Prado; pero convencido de que no tenía razones que oponer, renunció á ella. Y es, señor, porque esta moción va á permitir á la mayoría que la califique, dentro de todo el respeto y la consideración que cabe á los compañeros; es una moción sorpresiva, sorpresiva á la opinión pública, porque nos pretorbar el debate que estamos interesados en terminar, en favor de senta al país como deseando estos principios y en favor de los respetos que se merece cada uno de los poderes públicos, en favor de los principios tutelares de todo Estado, y en favor de todas las ideas que aquí hemos sostenido en diferentes oportunidades, en lo que se refiere á la libertad y garantías ciudadanas .

Es sorpresiva y es engañadora de la opinión pública, porque todos los señores representantes saben que hace dos días los señores del círculo parlamentario dirigieron una esquina á todos los señores diputados que iban á votar en contra del juez ad hoc, para que no dejaran de concurrir á esta sesión, para que esta votación se produjese de una vez. Presentar, pues, una moción de sesión permanente y continua, cuando venimos con el propósito de terminar el debate, es decir al país que hemos estado empeñados en entorpecer este debate; es engañar al país y engañarnos desmedrando el prestigio de un grupo de compañeros que están aquí batallando por lo más noble y lo más santo que hay en todas las naciones civilizadas .

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — Pido la palabra .

El señor TORRES BALCAZAR. — (Continuando). — Decir que nosotros queremos estorbar el debate no es decir la verdad y el echarnos encima una culpa que no podemos tener, porque no se ha hecho ningún esfuerzo por parte de la mayoría para pretender convencernos; y al decir pretender convencernos, es porque no

acepto de ninguna manera la teoría que nos ha sustentado el diputado por Puno, que tratándose de un debate político, como llama a un debate de esta especie, todos vienen con voto y opinión preconcebida, y, felizmente, para crédito de esta Cámara, hace muy pocos días que cuando en las filas de los que defendían la inmunidad parlamentaria sólo se contaron unos diez, doce ó quince señores representantes, hubo un momento

que fué necesario hacer verdadero forcejeo entre los representantes, para poder vencer este punto por diferencia de 3 ó 4 votos; de manera que no es cierto, en el terreno práctico, que estos debates políticos sean innecesarios e inconducentes. Ahora yo no puedo admitir que se sostenga, en el terreno de la verdad, que esto es un debate político, cuando es un debate que se rosa directamente con la vida institucional del país. No se trata simplemente de que salga ó no salga el señor Leguía y Martínez. Si se nos propusiera que el señor Leguía y Martínez se va á su casa y quedan los mismos métodos de Gobierno, los que estamos situados en este lado como minoría ocasional, tendremos que reclamar siempre del gobierno otros métodos y otras actitudes. Ahora, que comprendemos nosotros que el señor Leguía y Martínez el único eje, la única causal de esta situación política, y que, por eso, disparamos contra él porque así lo exige el patriotismo, es otra cosa; pero, no debe confundirse el efecto con la causa. Lo que combatimos son los métodos. Seguramente si el señor Leguía y Martínez hubiera visto una Cámara en que se hubiera ya delineado una minoría de finalidad política, ese mismo hombre público, á quien todos reconocemos condiciones de honradez y de grandes méritos, á quien todos hemos aclamado en muchas oportunidades porque fué quién sabe el eje de la revolución pasada y su papel en la Corte Suprema nos dió oportunidad para alentarlo y para ayudarlo en sus grandes fines patrióticos, hubiera

tenido razón en percatarse de ella y combatirla y, seguramente, nosotros lo hubiéramos rodeado; pero la altura lo ha mareado, y ciego á la realidad, le hace creer al gobierno que si él no está al frente del ministerio, el régimen se derrumba, y por eso estamos á diario palpando situaciones que mejor no debían provocarse, porque dicen mal del prestigio del gobierno y de la popularidad que tanto hemos alardeado ..

Ayer no más, en la corrida de toros de la Plaza de Acho, se ha visto un despliegue de más de mil soldados al rededor del Presidente de la República y un movimiento de más de mil soplones, en que cada comisario había introducido dos ó tres centenares de soplones; sin necesidad, porque hasta ahora no ha habido manifestación pública alguna, en ningún espectáculo, para contradecir las manifestaciones al Presidente de la República. Son medidas éstas que llevan el ridículo á los que las adoptan y que desprestigian profundamente al régimen y á nosotros mismos .

Toda moción de la mayoría, que tienda á amparar al Ministro de Gobierno, me permite decirlo, que no está dentro del verdadero concepto que debe tener una mayoría que dirige á un parlamento y que lleva la responsabilidad de los actos de ese parlamento. (Grandes aplausos) .

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — (Su discurso se publicará después) .

El señor MARIATEGUI. — Voy á fundar mi voto .

El señor PRESIDENTE. — Voy á suplicar á su señoría me permita dejar la presidencia por breves instantes .

(El segundo Vicepresidente de la Cámara, señor Julio Abel Raggiada ocupa la Presidencia) .

El señor MARIATEGUI. — Voy á fundar mi voto en lo referente á la moción presentada por los señores Patiño Zamudio y otros, y la voy á fundar, dejando constancia de que, aún cuando dentro del rol de las minorías está indudablemente el hacer juegos de pa-

abras, al calificar con nombres especiales las iniciativas de la mayoría, hay que convenir en que el título de moción de guillotina no puede recaer sobre la moción presentada por esos distinguidos compañeros de la mayoría.

Al mismo tiempo, tendré que calificar, desde el mismo punto de vista, algunas de las vehementes frases del señor diputado por Dos de Mayo, al recordar ó al querer comparar los métodos de anteriores gobiernos ó de anteriores mayorías de este Palamento con los de la mayoría actual; y es que, indiscutiblemente, hay que reconocerlo así, en la fogacidad de ciertas discusiones se deslizan algunas frases inmerecidas para la actual mayoría y que tienen su explicación natural, porque las minorías deben producirse así, aunque esta sea una minoría como ya se ha calificado, accidental y amiga del régimen actual, salvando ligeras discrepancias, según los mismos señores opositores nos lo han dicho aquí muy repetidas veces. En esas frases fogosas, como digo, hay algunos deslices, como por ejemplo el de calificar de moción de guillotina la que nos ocupa en este instante.

Yo, señor Presidente, no la estimo así, y más bien sostengo la conveniencia de esa moción, por cuanto, si no he entendido mal, sólo se trata de que la Cámara se declare en sesión permanente y continua.

El señor diputado por Dos de Mayo ha dicho que, habiendo hablado muy pocos señores representantes — creo que han hablado 10 ó 12 — pero al señor Prado y Ugarteche le parecen pocos, es necesario que se prolongue este debate; pero su señoría ha pasado por alto, porque seguramente sus discursos no han merecido su aprobación, los bien meditados y conceptuosos discursos de los más distinguidos miembros de la mayoría, señores Rada y Gamio y Luna Iglesias.

Creo, pues, que la sesión per-

manente y continua no va á guillotinar nada; los señores representantes pueden seguir produciéndose en el sentido que deseen; y aunque desde el principio ha habido representante que ha insinuado que mejor hubiera sido la guillotina, estimo que una moción de esta naturaleza habría dado lugar á exaltaciones, más ó menos justas de los señores representantes de la oposición, mientras que ahora están en aptitud de producir nuevos discursos y los argumentos que estimen pertinentes, sin que sea con desmedro de los días que le faltan para terminar la actual legislatura extraordinaria, porque á fuerza de sacrificios personales de los señores representantes, se pueden aumentar la horas de trabajo, para que la Cámara continúe ocupándose de este asunto.

De manera que en este sentido he votado en favor de la moción que hemos debatido.

El señor OLIVARES. — (Su discurso se publicará después)

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor PRADO (don Jorge). — ¿Sobre qué asunto?

El señor BARUA GANOZA. — Se ha estado fundando votos!

El señor PRESIDENTE. — Sobre la cuestión principal.

El señor PRADO. — (Don Jorge). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Dos de Mayo, puede hacer uso de la palabra.

— El señor PRADO (don Jorge). — Señor Presidente: se ha vuelto á insistir, en forma terminante y absoluta, de que el debate está totalmente agotado, que han hablado los miembros de la mayoría, que han hablado los miembros de la minoría, que se han repetido los mismos argumentos y que no se va á convencer á nadie. Yo me permito manifestar que esto no está ajustado á los hechos que se han realizado en el seno de la Cámara!

Se ha hablado también de que nosotros hemos calificado la mo-

ción que se ha aprobado como una moción de guillotina y que yo había expresado que se revivían métodos y sistemas antiguos; lo que ha dado lugar á que sean rechazadas estas frases, hablándose de la liberalidad con que procede la mayoría y la protesta que se formula por el calificativo que hemos dado á la moción de orden del día. Yo insisto en mis apreciaciones absolutas y rotundas. ¡Esa es una moción de guillotina! ¡Es perfectamente una moción de guillotina! No lo es porque nos corta en forma violenta y brusca el uso de la palabra, sino porque nos impone la obligación, — para sostener un debate en que no hay choque de opiniones, ni de ideas,—de estar hablando consecutivamente y sin descanso, quizá si hasta la madrugada del día de mañana; pero rendirnos por medio de la fatiga, para impedir la réplica, para ocultarle la mayoría, al país los verdaderos y efectivos motivos que tiene para votar ese proyecto que está en mesa, y para sostener los fundamentos del dictamen que se ha suscrito, favorable á él!

¡Y se ha dicho que esta es una mayoría excepcionalmente liberal, que ha soportado, con una benevolencia extraordinaria, un debate de cinco días, como un gran favor y extraordinaria deferencia para la minoría; á esta minoría, señores diputados, inspira exclusivamente en un estímulo patriótico y que sobre todas las deferencias y favores políticos ó parlamentarios lo único que pide es reconocimiento de sus legítimos derechos de hacerse escuchar en su defensa por la libertad, por la ley, por la justicia conculcadas en su patria. (Aplausos).

Favor, nó. Justicia reconocimiento á nuestros derechos es lo que demandamos de la mayoría. Justa apreciación en ella, también, de sus deberes que olvida, de sus públicos compromisos con el país de ser liberal y tolerante, de ser, ante todo y sobre todo, respetuosa con los derechos de los demás.

Si la mayoría cree cumplir con su deber, brindándole todo al gobierno, ofrendándole hasta el prestigio de su propia significación parlamentaria hágalo en buena hora y sacrificíquelo todo en aras

de su devoción partidista; pero déjenos también cumplir el nuestro que es de oponernos á ese rendimiento incondicional del Congreso, á ese voluntario y parcial renunciamiento de nuestras prerrogativas, de nuestros fueros de representantes de la nación, que nos pide, que nos exige, que para ello nos confió sus mandatos populares, ser control de los actos de los gobernantes, ser elementos de ponderación, de defensa contra los desbordes políticos, ser garantía, para que los instrumentos absorbentes del poder no vulneren los supremos intereses de la república. (Aplausos).

Yo debo decir á esos señores diputados que enfáticamente declaran que en los regímenes anteriores no ha existido esta benevolencia con la minoría; que seguramente no conocen ó que han olvidado la historia parlamentaria de su patria. Yo debo recordarles á esos señores que un miembro de la minoría parlamentaria, durante el gobierno del general Cáceres, un distinguido y eminente hombre público, pronunció el célebre discurso llamado de los 6 días. Yo debo recordar á esos señores diputados que en el régimen del gobierno del señor Pardo y en el régimen del primer gobierno del señor Leguía, la minoría estuvo sosteniendo debates alrededor de los empréstitos y de las cuestiones internacionales 15, 20 y hasta 30 días consecutivos. Yo debo recordar á esos señores diputados que sostienen que esta no es una moción de guillotina, que precisamente en el último gobierno del señor Pardo, de ese gobierno al que seguramente he combatido yo con más resolución y con más convencimiento, que la mayoría, si no la totalidad de los que hoy se titulan los revolucionarios de julio, esa minoría estuvo combatiendo 20 y tantos días consecutivos consecutivos por impedir que las legítimas credenciales de los diputados por Lima, en 1917, fueran detenidas á las puertas de esta sala. Y yo debo recordarles á esos señores diputados que la minoría del Senado, durante ese régimen del señor Pardo, sos tuvo ese debate más de un mes, hasta conseguir que el gobierno se inclinara ante la fuer-

za incontrastable de los razonamientos patrióticos y que si no obtuvo el triunfo definitivo impidió por lo menos el atentado.

Por consiguiente, cuando yo he dicho que aquí se reviven métodos antiguos, métodos censurados por los mismos revolucionarios de julio, mi palabra, al contrario, ha sido benéfica, porque no solamente reviven sino agravan, los mismos revolucionarios de julio, esas mociones de guillotina que pudieron muchas veces contenerse en las sumisas mayorías pardistas. Tengo, pues, perfecto derecho para criticar y censurar en forma que lo hago, la moción destinada a cortar un debate que no está agotado.

¿Cómo se insiste en que está agotado el debate, cuando, como manifestaba hace un momento, no hemos escuchado sino los escasos y livianos argumentos del señor diputado por Arequipa, cuando otro distinguido miembro de esa misma mayoría extremista, el señor diputado por Hualgayoc, decía que haría uso de la palabra cuando lo creyera conveniente y aún no la ha hecho; cuando los leales de la mayoría moderada, a quienes personal y directamente nos hemos referido, no han roto todavía su silencio sobre este asunto de tal trascendencia, ni se ha escuchado tampoco hasta ahora una sola voz de los miembros del partido constitucional, cuando no se han escuchado ni las opiniones de muchos miembros de la minoría, inclusive del diputado que habla, ¿cómo se puede insistir en que este es un debate agotado? ¿con qué razón se ha podido entonces sustentar esa moción de guillotina? (Aplausos).

Yo sigo, pues, sosteniendo que este es un asunto de trascendental importancia, que no se puede resolver así de ligero entre el juego de los intereses políticos transitorios y las votaciones sorpresivas del momento.

Nosotros consideramos que el proyecto de ley que combatimos significa un recio golpe que se asienta a la administración de justicia en el país; que con él se ataca, en forma definitiva y absoluta, la Constitución del Estado y las más eminentes garantías in-

dividuales; que con él se van a remover los cimientos del poder judicial; ahondarse el conflicto con la Corte Suprema que siente amenazadas las bases de sus procedimientos legales.

Y así es, señores, porque la justicia está tan seriamente quebrantada; no hay ningún amparo a su sombra. La crisis revive en todo su furor y en la forma más amenazante. Ya no es solo en el Poder Ejecutivo y en el Congreso, sino en la interpretación y ordenamiento de la justicia, juzgándose desde un bufete ministerial, revisándose sus fallos y analizándose sus procedimientos para no cumplir sus fallos; para ir hasta la erección de nuevos y extraordinarios tribunales bajo el mandato no de las leyes, ni a las aspiraciones de los códigos, sino a influjos de la consigna política que amenaza todos los derechos.

¡Y a esto se llama trabajar por el bienestar nacional, a base del orden público, y a los impulsos de una reacción democrática! ¡Cuánta contradicción en las ideas!

Pero yo preguntaría qué se entiende por orden público, por salud pública, por soberanía popular, las tres grandes ideas abstractas con que se juega ahora y con que se pretende mystificar todo y disculparlo todo. Se cree por ventura que el orden público, que se une en esta lamentable confusión a soberanía popular, está expresado su anhelo con ese algo material de exhibición objetiva que se llaman las manifestaciones populares; esos grupos de hombres que desfilan por las calles viviendo al gobierno y pidiendo las cabezas de sus enemigos?

No, señor. El anhelo del orden público no es nada de eso, que no representaría sino masas informes, aientos humanos inexpressivos, grupos de seres que viven, que piden, que hablan porque tienen facultad material para ello, voluntades desordenadas y anárquicas, explosiones de pasiones primitivas. El concepto político que determina la necesidad y la defensa del orden público no existe donde no hay sociedad organizada, donde no hay leyes que regulen los actos de su vida, ni justi-

cia que los ampare ó sancione. (Aplausos).

Ese concepto se radica en la ley, que es su expresión y en la justicia, que es su amparo. Sin ley y sin justicia no tiene soberanía el pueblo, ni existe el pueblo soberano; sólo existe agrupamientos de hombres, sin conciencia cívica y sin derechos políticos. Luego, pues, quienes violan la ley y desconocen la justicia van contra la soberanía del pueblo, del pueblo que es el que mira en la ley las expresiones de su mandato y en la justicia la garantía de ese mandato convertido en sanción; del pueblo que vive tranquilo con la defensa que él mismo se ha dado á sus derechos, que él se ha creado por la dignificación de su personalidad por la elevación de su conciencia moral, por el ordenamiento superior de su vida social, por la culminación de su régimen ciudadano. (Aplausos prolongados).

Y ese el pueblo soberano del que formamos parte y cuyo orden en la vida defendemos; ese es el pueblo al que pertenecen todos los hombres que formamos este inmenso Perú, con todos sus opiniones y sus matices políticos más diferentes; no es el pueblo soberano ese grupo escogido, de los que piensan en contra de todo lo que acabo de exponer yo como expresión de la soberanía y que á mí me parece mínimo grupo de suicidas que van propagando su delito; y cuyo golpe definitivo lo van á recibir con la creación de los tribunales extraordinarios, con los cuales, sentado el precedente funesto, en nuestro país, habrá muerto para siempre la justicia legal y revivirá la justicia política, encarnación lamentable, en este pobre Perú, de la evolución de las ideas en el mundo, en el siglo XX y al llegar al centenario de vida, como nación independiente, como república soberana!

Tribunales extraordinarios políticos formados por las mayorías inspirados por los intereses partidistas de los grupos y el apasionamiento de sus hombres reductarios á la serenidad y á la austерidad de la elevada función de administrar justicia!

¡Tribunales extraordinarios de tan triste recordación en el mun-

do, cuyos grandes títulos son sus grandes crímenes! (Aplausos).

Pero yo me pregunto ¿cómo es posible que este tribunal extraordinario político pase así ligeramente en el Congreso del Perú sin que se escuche la voz y se traiga al debate el hondo convencimiento de los hombres que representan por lo menos á las mayorías parlamentarias y á los personeros de los grupos políticos responsables del gobierno?

Nó, señor Presidente, no está, pues, agotado el debate, no puede estar ni terminar así con la gacetina. Si los miembros de la mayoría han hecho la conjuración del silencio, si no han querido refutar los argumentos de la minoría; sino quieren escuchar los que nosotros podemos presentar todavía por que no los conocen, yo planteo, como cuestión previa, ante la declaración terminante de ellos de que no van á hablar, á fin de que en esta sesión continua y permanente quede terminado el debate, que se constituya en el seno de la Cámara todo el gabinete presidido por el señor Le guía y Martínez á responder de la situación que se ha creado en el país y que lleva al gobierno á solicitar la autorización que está en mesa. (Grandes aplausos).

Ya que no se han presentado pruebas de la acusación política; ya que la Cámara ha pasado sobre el trámite de la comisión de justicia en el proyecto del gobierno; ya que la mayoría se niega obstinadamente á discutir con nosotros; ya que no tiene razones que exponer en defensa del proyecto; ya que carece de medio, para rebatir los argumentos y la oposición nuestra á tan grave medida; ya que no pueden refutar los ataques que formulara contra el Presidente del Gabinete el diputado por Lima, ya que es notorio que muchos de los señores ministros manifiestan en privado su oposición á las tendencias del Presidente del Gabinete y hasta uno de ellos, el otro día, no pudo contestar en esta Cámara los cargos que se le dirigieron, que vengan, pues, aquí, todos ellos á escuchar los motivos que tenemos para oponernos á esa monstruosidad legal de los jueces ad hoc, que expongan las razones que tienen para soste-

nerla y que los leaders de la mayoría no pueden ó no acierran á explicar y que suman sobre todo, ante el país la enorme responsabilidad del paso que están dando. (Aplausos prolongados). Planteo, pues, la cuestión previa de que se solicite la inmediata concurrencia del gabinete al débate de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—En debate la cuestión previa propuesta por el señor Prado. Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

El señor ENCINAS.—(Su discurso se publicará después). -

El Sr. TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el Sr. diputado por Lima.

El Sr. TORRES BALCAZAR.— Señor Presidente; no es precisamente una discusión ésta, de que sea un debate político la moción presentada por el señor diputado por el Dos de Mayo; es una discusión en la que los señores miembros de este lado no han encontrado, en los razonamientos presentados por la mayoría, que han sido cortos, ligeros y producidos velozmente, ~~no han~~ encontrado suficiente motivo de criterio ó enmendar el que tenía ya formado respecto del nombramiento de los jueces ad-hoc.

Cuando los miembros de la mayoría, que defienden al Ministerio, resuelven defender al ministerio con el silencio y con la fuerza numérica de sus votos, entonces, lo lógico es que el ministerio defendido, el ministerio responsable de los actos que la mayoría sostiene, venga á la Cámara á sostener una situación que los leaders de la mayoría ya no pueden sostener. El complot del silencio tiene una razón de ser: una, cuando no hay argumentos que oponer al ataque de las minorías parlamentarias, y este es el caso de los miembros de la Comisión de Constitución. Sólo el señor diputado por Arequipa, se produjo, ya casi nerviosamente, cuando intempestivamente, en virtud de la situación trágica, se presentó el señor diputado por Pisco; y no bien la Presidencia, con su buen tino, don su sagacidad, que todos reconocemos, comprendiendo que al señor diputado por Arequipa

ya no le quedaba sino repetir los argumentos que presentó al principio, no bien la Presidencia levantó la sesión, encontró achaque el señor Rada, para no hablar más. Y el otro miembro de la Comisión de Constitución, señor Luna Iglesias, no quiere honrarnos con su presencia, y alguna vez nos anunció que, de intervenir, lo haría corto y ceñido; pero ni corto ni ceñido, ni á la cabeza! (Risas), ¿por qué el señor diputado por Hualgayoc no ha querido ofrecernos sus argumentos en defensa de las teorías que sostiene? Ni ninguno de los otros señores; de manera que sólo hemos escuchado a los miembros de dos grupos políticos entre los que se destaca el partido Constitucional, cuyos miembros parece que todos los días se están moviendo dentro de un ambiente de indecisión y misterio. Como no tenemos con quién discutir, llamamos al autor de esta monstruosidad, porque no tenemos quien nos explique cómo del texto de una interpretación correcta, imparcial y ajustada; un criterio legal, del artículo 36 de la Constitución, que dá facultad al Congreso para dictar leyes y resoluciones de carácter especial, cuando la seguridad de la República esté amenazada, pueda deducirse el nombramiento de un juez ad hoc. Ni la prensa gubernativa, que ha tenido á bien seguir este asunto, ni ninguno de los representantes que en esta Cámara han querido sostenerlo, han podido creer que sea sostener un debate, ni ofrecer un argumento digno de ser tomado en consideración, mantener el dictame de la Comisión de Constitución en mayoría, en que no se hace sino repetir la tinterillada del señor Ministro de Gobierno.

Y no sólo este asunto nos tiene que explicar el Ministerio, por que no lo ha explicado la mayoría, que lo sostiene; el ministerio nos tiene que explicar un tópico de gran interés, que no ha podido ser dilucidado, hasta ahora, en la Cámara, como es aquello de que la conspiración es un delito infraganti; que hay delitos de pensamiento, en los que se han fundado las prisiones de nuestro distinguido compañero señor diputado por Yauyos y la de los no menos distinguidos y

queridos señores senadores Grau y Portella.

Una minoría, que se encuentra, pues, en esta situación, que no tiene con quién discutir, por que el señor diputado por Arequipa, abandonado sus costumbres y dejando á un lado toda distinción y toda la deferencia que tenido con cada uno de nosotros, en el momento en que nosotros producimos algunas objeciones ó hacemos alguna pregunta se entretiene en conversar con el vecino. Y el señor Luna Iglesias, llamado también a ilustrar este debate, se escurre de la sala; y cuando una minoría se halla en esta situación, lo menos que puede pedir es que se llame al director nominal de esa mayoría, que es el señor Leguía y Martínez, ministro de gobierno, cuya política, según dice el señor Encinas, está resuelta a apoyar la mayoría **ou trance**. De manera que no se trata de un juego político, ni esta moción tiene la tendencia que se le atribuye; sino que se trata de la necesidad de que se nos ofrezca un solo argumento siquiera y yo le suplicaría al distinguido diputado por Puno, que ha salido al quite de la mayoría, que dentro de su talento nos produzca siquiera un solo argumento para que con él nos pueda demostrar que del artículo 36 de la Constitución se deduce el derecho que tenemos nosotros de nombrar un juez *ad hoc*. Esta es, señor, la razón de ser la moción. I es indispensable que venga el señor ministro de gobierno, porque ni siquiera el señor ministro de justicia se ha atrevido á amparar su doctrina el señor ministro de justicia ha convertido su portafolio en buzón de cartas: recibía un oficio del ministro de gobierno y lo pasaba a la Corte Suprema; recibía una comunicación de este alto tribunal y la remitía al ministro de gobierno y en esto ha estado entretenido; no ha dado opinión ninguna. De manera que hay la evidencia de que en el ministerio el único que sostiene la teoría sui generis del nombramiento de jueces especiales, es el ministro de gobierno; y es muy posible que nosotros, todos muy modestos, que no tenemos la ilustración del ministro de gobierno, que no podemos tener sus conocimientos ni jurídicos, ni de ningu-

na otra especie; que no conocemos sus alcances, que quién sabe se desarrollan en otros medios muy distintos que el nuestro; que no tenemos sus achaques; que no conocemos ese manejo de las leyes como él lo entiende y que lo ha adquirido durante su vida larga judicial; no tengamos oportunidad, pues, de apreciar este asunto del nombramiento del juez *ad hoc* con la originalidad con que él lo aprecia, y lo natural es que venga ese ministro para que nos diga en qué funda esta extraordinaria teoría, ya que ninguno de los señores de la mayoría se quiere hacer de esa responsabilidad, porque simplemente se van á dedicar á apoyar con sus votos esta teoría del ministro de gobierno.

Hay también otra razón para que venga á este debate el ministro de gobierno, y es que, como consecuencia de este debate, podría presentarse la oportunidad ansiada por SS. y manifestada por intermedio de dos distinguidos miembros de la Cámara, en otra oportunidad, de convencer al parlamento de que no puede acusarlo, ni puede aceptar acusación, ni debe dar oídos á las quejas ni á las manifestaciones de la Corte Suprema, oportunidad que seguramente no se le puede presentar dentro de las prácticas parlamentarias, ni dentro de las autorizaciones que da la ley del 68; y como SS. se ha manifestado tan deseoso de venir á convencer á la Cámara, respecto de la razón de su actitud y de la necesidad en que debe estar de solidarizarse con él, ninguna oportunidad mejor que esta.—Tiene tres tópicos importantes, no resueltos con la clarividencia que distingue al ministro de gobierno, ni resueltos por ninguno de los leaders de la mayoría, por la imposibilidad de hacerlo ó por capricho quién sabe; pero que es indispensable que se resuelvan para que los votos se produzcan dentro de un concepto parlamentario y dentro de la necesidad que tenemos de estudiar este asunto con el mayor interés y fuera de toda pasión política ó de todo otro espíritu partidista. Yo, por ejemplo, no tengo partidismo, ni política que hacer: yo lo único que quiero es hallar un hombre que me desmues-

tre que hay necesidad en el Perú de esta monstruosidad del juez **ad hoc**! Y que recordaba al señor Encinas—que hoy se ha compadecido de la mayoría—que hiciera un esfuerzo de inteligencia y le diga á esta mayoría: convirtamos este debate político en un debate principista. Porque debate principista sería si su señoría apoyara la teoría del juez **ad hoc** y yo pudiera contradecirlo; pero no puede haber debate principista, ni de ninguna especie, cuando unos afirman y otros no contestan!

De manera que suplico á su señoría,—salvador de los prestigios de la mayoría en este momento—que defienda la conveniencia de este juez **ad hoc**, para poder debatir con alguien! (Risos y aplausos).

Señor: cuando se sigue una política como la que se está siguiendo, con desmedro de los más queridos prestigios de un régimen, con desmedro de toda situación nacional,—á propósito de las “asseveraciones nacionales”, que hace un distinguido amigo nuestro, á cada rato — cuando se desafía á una parte del país, que ha estado involucrada dentro del régimen del 4 de julio, con métodos de esta especie, con teorías especiales, con actitudes de capricho y de intransigencia, los ministros no esquivan las discusiones en el Parlamento! Y ya la Cámara conoce la ecuanimidad, la corrección, la habilidad, hasta la altanería con que el señor ministro, se produce en su seno cuando quiere avanzar ó quiere derribar á un enemigo peligroso!

¿Por qué temer, pues, que venga este ministro? ¿Dónde está la debilidad de este señor ministro que se ampara detrás de una mayoría y de una Cámara? ¿Dónde está pues,—diré—su sabiduría y toda su energía? ¿Dónde está ese deseo que tiene ese señor ministro de venir; decir cuatro ó cinco cosas á cada uno de los miembros de la minoría? Principió por el señor Maúrtua; pero ahí se quedó, porque, en fin, llegó el momento que la Cámara se solidarizó, como un solo hombre, ante la actitud destemplada de este ministro, y esta fué una amenaza para él!

Pues ahora, que se trata de un

asunto de esta especie, en que ya el conflicto no es con nosotros sino con el Poder Judicial, en que se está pretendiendo acumular pruebas de culpabilidad contra las personas que se tiene presas; lo natural es que venga el ministro á hacerse responsable de la situación que ha creado; lo natural es que venga el ministro y nos demuestre la situación en que estamos! Será un debate de una hora, de dos horas más; pero tendremos, pues, aquí un orador, un político que venga á defender esto con toda convicción cuando en la Cámara no se ha levantado ninguno que lo haga en esa forma!

Por lo demás, yo siento mucho de que el distinguido diputado por Puno se haya opuesto, por primera vez, á la venida de un ministro. ¡Ojalá no se arrepienta su señoría de eso, en la larga vida parlamentaria que seguramente tendrá, en la brillante actuación que ha iniciado! ¡Seguramente este es un pecadillo que tendrá que confesar y del que tendrá que arrepentirse en alguna ocasión! (Risas y aplausos).

El señor PÉREZ FIGUEROLA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Pérez Figuerola.

El señor PÉREZ FIGUEROLA.— Señor Presidente: la cuestión que acaba de proponerse á la consideración de la Cámara tiene una gran importancia, una trascendencia singular y es de una necesidad saltante. La mayoría sólo ha producido discurso y medio; el discurso del diputado señor Luna, que me procedió en el uso de la palabra, y después en medio discurso del diputado por Arequipa; porque el señor diputado por Arequipa, sin haber contestado á las argumentaciones que yo había producido, renunció el uso de la palabra en la sesión siguiente. Por consiguiente, pues, la mayoría no ha dicho nada, como con muy buen acierto nos lo indicaba el señor Torres Balcázar. Y los otros miembros de esta Cámara, que pueden tratar y tratarán con acierto y con inteligencia esta cuestión no han terciado en el debate. Por ejemplo, un diputado que tiene capacidad y todas las energías del hombre nuevo, dei

hombre joven, como es el doctor Peñaloza, y que yo sé que estaba resuelto á intervenir en este debate, no lo ha hecho. Tampoco ha intervenido el doctor Encinas, que hace un momento decía: "yo votaré en contra del juez ad hoc"; pero el doctor Encinas, que en mil oportunidades ha terciado con competencia en todos los debates á que ha sido llevado ó en los que espontáneamente ha creído conveniente intervenir simplemente nos dice: yo votaré en contra del juez ad hoc; pero no ha producido ningún argumento, y los tiene sin duda el diputado por Puno, porque fué miembro de la comisión de constitución, y el otro día, en que su señoría no estaba en la sala, yo cité palabras suyas, al tratar del artículo 36, de este célebre artículo 36, del cual el doctor Encinas decía en la Asamblea 1919: "nosotros proponemos, no como en otros pueblos, que se entregue el juzgamiento del delito político á tribunales especiales ó á los jueces militares, sino que las garantías individuales puedan únicamente suspenderse sólo por el tiempo máximo de 30 días". Bien pues: el doctor Encinas nos hubiera explicado la génesis de este artículo, y la habría rectificado mi argumentación.

Pero todos los razonamientos que pudieran producirse y los argumentos que naturalmente reservan muchos señores representantes como los doctores Checa, Prado, Palma, Caso, y en una palabra todos los que aún no han intervenido en este debate, no han creído necesario exponerlos, porque el miembro más modesto de esta Cámara, que ha sostenido la cuestión, hasta ahora no ha sido contradicho. (Aplausos) no ha sido refutado. Después que yo tomé parte en el debate, sólo se ha producido el medio discurso del señor Rada y Gamio; así es que los demás compañeros no han tenido qué contestar ni á quien responder. ¿Para qué van á intervenir el señor Encinas, el señor Peñaloza, el señor Prado y el doctor Calle y otros señores representantes, si no tienen á quien rebatir, como dice muy bien el señor Torres Balcázar? Que venga, pues, el Ministerio, y que venga en refuerzo

de esa mayoría que no quiere discutir: Nos ha conducido á la sesión permanente y continua; pero seguramente nos ha conducido para el debate . . . no para el silencio ni para el voto cerrado. ¿Quieren que se discuta hasta las 12, 2 y tres de la mañana. Perfectamente: no lo eludimos; pero levántese la mayoría y hable. No nos amenace con el número; digamos por qué quiere que hayan jueces ad hoc; pruébenos el señor Presidente de la comisión de constitución que este tribunal no va á ahorcar las libertades públicas; desmuéstrenos el señor Presidente de la comisión, que este tribunal puede ser aceptado constitucionalmente por la Corte Suprema que lo ha repudiado; digamos cómo va á actuar y con arreglo á qué ley; enumere el señor Rada á esos letrados, renegados del derecho, capaces de aceptar el cargo de jueces de excepción; haga su apología, digan todo esto; pero que la mayoría no vote con la fuerza de su número sino iluminada por las razones del señor Presidente de la comisión. ¿Señor Rada: cómo es posible que cuando la comisión nos dice: la fuente del juez ad hoc es el artículo 36 de la Constitución y nosotros le hemos presentado 13 artículos que se oponen á la creación de ese juez excepcional, la mayoría no nos diga una sola palabra? Nós, señor, si esto es así que venga el gabinete y venga principalmente por una razón suprema, constitucional. Ya he tenido ocasión de probar sue el espíritu del artículo 36, cuya letra ya todos tenemos incrustada en la memoria, es este: esas leyes y resoluciones especiales proceden en casos extraordinarios en que peligra la seguridad del Estado. Yo pregunté el otro día ¿peligra la seguridad del Estado? ¿cuál es la aldea en que hay ciudadanos en armas contra el régimen constituido? ¿cuál es el lugar del Perú donde están desconocidos los funcionarios del gobierno . . . En ninguna parte; es decir esa es la contestación que tenemos que darnos nosotros y que da el país, puesto que la mayoría no nos dice nada ni el ministro ha coneu-

rrido á contradecirnos. Conforme á la Constitución, no basta que el gobierno se presente pidiendo medidas extraordinarias; es necesario que el ministerio pruebe en la Cámara que el país está en situación de peligro que la seguridad del Estado está amenazada para que el Congreso tome la resolución conveniente *¿y que significaría esa declaración?* significaría el más enorme desprestigio para el Perú. Cuando el ministro declare: aquí estamos en inminente peligro de que el orden se trastorne, que la seguridad pública se destruya entonces, después de esa terrible declaración, vendrá á la posibilidad de estudiar si se dictan leyes extraordinarias. Esto es pues, necesario que lo haga el Congreso, previa declaración del gabinete. El ministro de gobierno desde ese banco, con ascendrada elocuencia que en realidad no es más que suspicacia y argucia, debe decir de los peligros que corre el orden público en el Perú y el ministro de justicia debe reflexionar acerca de la necesidad de atropellar el poder judicial para salvar ese orden público, el ministro de relaciones exteriores debe declarar que nuestros negocios exteriores no quedaran afectados, perjudicada la desacertada proclamación de que el orden público peligra dentro: y, es necesario que el ministro de guerra nos diga en esta Cámara si en el ejército ha notado el más pequeño síntoma de indisciplina y el de marina pruebe que en la escuadra se ha percibido notar alguna sombra de alarma; así como el de hacienda debe demostrar la influencia de la política en la economía fiscal y debe demostrar, por último el ministro de fomento si el programa nacionalista toca desenvolver á su despacho, y se encuentra detenido y amenazado por la conspiración . . .

Es indispensable, pues, que se constituya el gabinete, ya que los personeros de la mayoría rehuyen este debate, usando del complot del silencio que perjudica enormemente el prestigio del país y del gobierno. Por eso yo apoyo decididamente la moción del señor Torres Balcázar, porque ella viene á resolver cuestiones importantí-

simas en el terreno constitucional. Debemos esperar la llegada del gabinete y sus declaraciones sobre el orden público y en seguida estudiaremos la procedencia de las medidas que han de tomarse y que ese orden público requiere. Veremos, después, si la Cámara de Diputados dentro de esas medidas apoya la destrucción del poder judicial para constituir esos jueces *ad hoc* que no son, otra cosa que el Calvario donde vamos á sacrificar los derechos de los ciudadanos del Perú.

El señor SALAZAR OYARZABAL.—(Volvió á ocupar la Presidencia).

El señor PEÑALOZA.—(Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se votará la cuestión previo propuesta por el señor diputado por el Dos de Mayo .

Los señores diputados que acuerden la concurrencia del gabinete, como lo solicita el señor diputado por el Dos de Mayo, se servirán manifestarlo, poniéndose de pie .

(Votación) .

Suplico á los señores, permanecer de pie para que los señores secretarios puedan contar los votos .

Han votado 17 á la derecha y 5 á la izquierda, ó se 22 .

Los que estén en contra .

(Votación) .

Han votado 41 señores en contra; por consiguiente, ha sido desechada la cuestión previa. Continúa el debate sobre la cuestión principal .

El señor PRADO (don Jorge). — Pido la palabra .

El señor PRESIDENTE. — El señor Prado puede hacer uso de la palabra .

El señor PRADO (don Jorge). — Señor Presidente: Es en realidad extraordinario lo que sucede hoy en el seno de la Cámara de Diputados; nunca creo que se haya

presentado un caso semejante de una mayoría en la que se encuentran miembros tan ardorosos, oradores tan locuaces, y sin embargo, hoy más devotos del silencio; creo que jamás se ha rendido culto en una forma más elocuente también, á la mudez, sobre todo, tratándose de un asunto de tan capital importancia para el país. No solamente no quiere esta mayoría tratar la cuestión de fondo y exponer las razones fundamentales que tenga para obsequiar al país con este engendro monstruoso, como he calificado ya, á este tribunal extraordinario de los jueces ad hoc; no solamente comete este grave error político, que marcará época en los anales de la historia del Congreso del Perú, sino que su silencio va hasta el extremo de querer imponérselo hasta á los miembros responsables del gobierno.

Nunca se ha presentado un caso semejante de escudar en esta forma muda á un gabinete que tiene un problema político que afecta directamente la constitución de los poderes del Estado. Nunca una orientación gubernamental más combatida, que haya agitado más profundamente la conciencia nacional, que haya levantado más inquietudes, que haya sembrado mayores zozobras, puede haberse encontrado en esta forma adoptada por el silencio, en primer lugar de un ministro que soporta los cargos políticos que se dirigieron un día en esta sala al jefe del gabinete, que él se consideró incapaz de levantar; y luego, hoy de una mayoría que no puede tampoco rebatirlos, ni puede expresar siquiera las razones que tiene para sostener un proyecto de ley de tanta trascendencia para el país.

Si la mayoría no discute con nosotros es porque no tiene argumentos que oponer á los nuestros. Si calla es porque otorga. Ella es la primera convencida, seguramente, de la magnitud del daño y del yerro que significa el proyecto que sostiene y como de ello lo está ampliamente, es que no ha querido tampoco consentir

en la venida del gabinete, cuya situación, por las mismas causas, habría sido tan desairada como endeble. Ni mayoría, ni gabinete se atreven á afrontar la batalla parlamentaria. La rehuyen y la despiden con la única arma que les queda: el silencio. ¡Manso, sufrido, impenetrable silencio que implanta un nuevo sistema parlamentario que hará época en los anales de esta Cámara de Diputados del Perú! (Grandes aplausos).

Nos encontramos, pues, los miembros de la minoría, los que estamos durante un mes consecutivo, batallando solos, sin trepidar un momento, por impedir el sacrificio de los grandes principios y de los nobles ideales, que sostenemos sin tener ahora con quién discutir. Los miembros de la mayoría extremista tan parladores que fueron antes, guardan silencio; los miembros del grupo de mayoría moderado, con quienes nos tendimos un día la mano para defender unidos la inmunidad parlamentaria, se solidariza ahora en la actitud del absoluto silencio; los miembros de la única fuerza política gobernista, organizada como partido dentro de este recinto, guarda idéntico silencio; los miembros del gabinete asumen ó dejan que se les someta á la misma táctica, muda y pasiva, de sus leaders parlamentarios que no se enfrentan á la lucha; ¿qué nos queda entonces, señor? ¿Cómo es posible que á esta minoría se le imponga entonces esa guillotina para obligarla á estar hablando sola para impedir el atentado que se cierne sobre la libertad y la justicia? Respondan, pues, qué motivos tienen para esta táctica absurda en un parlamento liberal. Contestad. No tenéis cómo defender vuestros propósitos y vuestra política. (Pausa de unos momentos).

¡Nadie nos contesta! ¡Ni una interrupción que nos permita formular nuevas ideas!

Entonces, señor, habrá que ir á buscar fórmulas escritas; y yo voy á presentar una á la mesa, para que en esa forma se resuel-

van las cosas, ya que se ha guardado silencio hasta sobre las cuestiones previas que se acaban de producir. Quizá si el papel escrito les mueva á hablar; quizá si el propósito de suavizar sus procedimientos, puesto, así en letras, les toca el corazón, les agita el cerebro y les hace sentir con la inmensidad el daño que causan, la necesidad de contenerlo siquiera !

Yo no creo, señor Presidente, que conforme á la ley 2763, dictada el año de 1911, los delitos de rebelión de los representantes puedan ser juzgados en la misma forma que el de los particulares. Existe una resolución de la Corte Suprema, confirmatoria, también, absolutamente de esa disposición legal. Y este era uno de los puntos que yo deseaba dilucidar con los miembros de la mayoría, con tanta más razón, puesto que él está en armonía con el espíritu de la Constitución vigente, tal cual lo he ampliamente dilucidado en sesiones anteriores al tratarse este asunto sobre el cual he creído conveniente insistir nuevamente haciendo un llamamiento personal en ese sentido, á los miembros de la Cámara .

Yo deseaba, pues, conocer qué alcance tienen estos tribunales ad hoc y á qué clase de inculpados van á comprender. Y desearía que algo me dijeran sobre esto los miembros de la mayoría extremista, los miembros de la mayoría moderada, los miembros del Partido Constitucional, ó aunque fuera alguno de esos representantes que se llaman independientes, que no aceptan ninguna calificación parlamentaria; pero que por la coincidencia de estar casi siempre de acuerdo con la política ministerial, deben conocerla íntimamente. (Pausa). ¡Tampoco nos contesta nadie! El mismo impenetrable silencio, producto de la injusticia y de la sin razón !

Pues bien, señor. Yo me encuentro entonces dentro de mi tesis, con los antecedentes del año 1918, en que éste fué punto esencial, también, cuando se discutió en el seno de esta Cámara, del desafuero del diputado Negrón, le-

vantado en armas en el movimiento de Ancón .

El señor PEREZ FIGUEROLA (interrumpiendo). — Una interrupción, señor Prado: En ese asunto hay un discurso elocuente del señor Presidente de la Cámara, que podría pedir el señor Prado, porque en él se sienta la verdadera doctrina sobre este punto .

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). — Perdone su señoría; si por actos de la Presidencia en ocasiones anteriores . . .

El señor PEREZ FIGUEROLA (interrumpiendo). — No es por actos de la Presidencia sino por sus opiniones .

El señor PRESIDENTE (continuando). — Si por anteriores opiniones se quiere que este debate tome cierto segzo ó determinado sentido, yo debo recordar á los señores diputados que el representante que habla conoce perfectamente sus deberes, que siempre los ha cumplido y sabrá cumplirlos !

El señor PEREZ FIGUEROLA. (Interrumpiendo). — ¡Pero se puede citar la opinión de un ciudadano que fué y es Presidente de la Cámara !

El señor PRESIDENTE. — (Continuando). — Perfectamente. Y cualquiera responsabilidad anterior, actual ó posterior, la he asumido en toda situación! De manera que creo que en este momento, dado el estado del debate, el buen criterio, la versación de los señores diputados, tendrá en cuenta el hecho de que se ha discutido el asunto cinco días .

Y me permito hacer esta advertencia, porque el señor diputado Prado ha manifestado que no hay precedente ninguno y coloca á la cámara en esta emergencia en la situación más desfavorable posible. Y yo, como Presidente de la Cámara, creo, señor diputado, que serenado su señoría, su espíritu de justificación lo hará no insistir en una situación que ya no redonda en desprecio de determinado grupo de la Cámara sino

de la integridad absoluta del Parlamento! (Aplausos).

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Pero en esa ocasión ~~se~~ emitió también, la opinión autorizada del señor Manzanilla que, igualmente, ha sido Presidente de la Cámara, y esta opinión puede citarse!

El señor PRESIDENTE. — No me opongo.

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Yo he hecho esta indicación, porque persigo el fin de que los señores diputados se formen concepto cabal del asunto.

El señor PRESIDENTE. — No me opongo, señor diputado, y por el contrario, me adheriría á opiniones autorizadas.

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Ese es el único sentido de mi indicación.

El señor PRESIDENTE. — Es por eso que creo que las opiniones emitidas, ya no pueden producir el efecto que tuvieron en una situación distinta.

El señor TORRES BALCAZAR. — En buena cuenta, se trata de una invitación que se hace al señor Presidente para discutir con él, ya que no quiere intervenir la mayoría...

El señor PRESIDENTE. — Nós, señor diputado, perdón su señoría; la Presidencia, en este caso siente mucho no aceptar la inmensa satisfacción que envuelve el pedido de su señoría...

El señor PRADO (don Jorge). — De discutir en lugar de la mayoría y del gabinete, que no puede hacerlo...

El señor TORRES BALCAZAR. — Es sensible...

El señor PRESIDENTE. — De manera que si lo que se busca...

El señor PRADO (don Jorge). — Yo no busco nada. Lo único que desearía es que me dijera el señor Presidente de la Cámara de dónde ha deducido aquello de que yo he deprimido el espíritu de este cuerpo...

El señor PRESIDENTE. — Le voy á contestar á su señoría concretamente...

El señor PRADO (don Jorge). — Sí, concretamente...

El señor PRESIDENTE. — Su señoría ha manifestado...

El señor QUIMPER. — El señor Presidente debe abandonar ese sillón para sentarse en un escáño como representante.

El señor PRESIDENTE. — Nós, señor diputado, precisamente no voy á hacer eso, sino á manifestar concretamente...

El señor QUIMPER. — Es que el señor Presidente está en una situación muy distinta.

El señor PRESIDENTE. — Para evitar ese estado de la Presidencia tendré el gusto de manifestarle á su señoría en otra oportunidad, la observación de la Mesa.

El señor PRADO (don Jorge). — Esto me ha interesado, señor Presidente, por tratarse de un cargo que yo debo levantar.

El señor PRESIDENTE. — Voy á ser concreto; pero no es cargo, señor diputado...

El señor PRADO (don Jorge). — Es cargo, señor Presidente, porque yo actúo en este cuerpo, al cual se dice que deprimo.

El señor PRESIDENTE. — Pues entonces, señor diputado, lo retiro completamente; le doy á su señoría las más amplias satisfacciones y le ruego disculpe si alguna de mis frases ha podido mortificarlo... (Grandes aplausos que no permiten escuchar las últimas palabras del señor Presidente).

El señor PRADO (don Jorge). — Muy agradecido á su señoría que procede como siempre en su alto cargo, con la elevación que le honra. Voy á continuar. (Aplausos).

Pues bien, señor Presidente, yo manifestaba que el año 1918 se trataba aquí del desafuero del diputado Negrón, del revolucionario levantado en armas con los hoy señores diputados por Aymaraes y por Ayacucho, y entonces la minoría de aquella época, brillantemente encabezada por su señoría...

El señor CASAS. — ¡Me perdoná el señor Prado una interrupción! No me consta que el señor Negrón haya tomado efectiva par-

ticipación en la campaña . . .

El señor PRADO. — El señor Negrón era un diputado suplente que así fué juzgado por todos. Las informaciones de distinto orden, escritas y hasta gráficas de los diarios; el debate de la Cámara y cuento documento de aquella época exista, atestiguan que el diputado doctor Negrón se levantó en armas con los zapadores de Ancón; fué hecho con ellos prisionero; traído en su compañía á Lima, encarcelado con los mismos, evadido de la cárcel y finalmente defendido como revolucionario en sus inmunidades parlamentarias por los miembros de la minoría de esta Cámara y algunos representantes más que no formaban parte de ella, consideraron que el fuero que le correspondía al diputado Negrón, era el fuero privativo, según la Constitución del Estado; así lo declararon y lo sostuvieron, contra la airada oposición de la mayoría pardista, que como ésta de ahora estaba por el desafuero contra la ley, contra el derecho y contra la justicia .

¡Qué tal coincidencia, señores! La mayoría de entonces, producto de ese régimen contra el cual se hacía la revolución por los métodos y sistemas de gobierno que tenía implantados en el país, resulta, al correr de los tiempos, practicando los mismos procedimientos para inutilizar á sus enemigos: lo mismo que esta mayoría los emplea hoy! La minoría de entonces, base de la mayoría de este régimen, ó al menos inspiradora de sus tendencias; de esta mayoría de ahora, que debió recibir, que recibió sus insurrecciones liberales y que es la misma que venciendo las distancias y acortando las épocas, no ya ante un movimiento revolucionario efectivo y ante el apresamiento de los inculpados en infraganti delito, sino por simples suposiciones y conjeturas que á la postre han resultado infundadas, realiza no sólo el acto ilegal del desafuero sino de reconocer y declarar la quiebra de la inmunidad parlamentaria; acto en el que han intervenido y siguen intervien-

iendo los mismos revolucionarios de Ancón de 1918, que seguramente entonces desde su prisión alentaban con sus simpatías y sus arhechos las campañas de la minoría en defensa del fuero privativo, de la inmunidad parlamentaria de su compañero, el doctor Negrón, que hoy resulta, inesperadamente descalificado de las filas de los rebeldes de entonces !

Entre los diputados que en aquella época sostuvieron la inmunidad y el fuero privativo para el diputado suplente por Pacasmayo, se encontraban en primera línea el doctor Salazar y Oyarzábal que hoy dirige nuestra Cámara y el señor Pérez Velásquez, si mi recuerdo no me falla, aquí presente, así como el señor Tello y creo que también el doctor Rodríguez Dulanto; el señor Manchego Muñoz, que está ausente de la Cámara, así como el señor Macedo Pastor; el señor Añaños, hijo de nuestro compañero, el diputado por La Mar .

El señor PEREZ VELASQUEZ. — Yo estuve en contra, como ahora, porque creo que los diputados no tenemos por qué estar en condición distinta de los demás y condeno todo movimiento revolucionario que sólo sirve para obstruir el progreso del país . . .

El señor PRADO. — Por eso dije que si la memoria no me fallaba. En todo caso el doctor Pérez Velásquez se rectifica. Luego sólo respecto de él me he equivocado .

El señor QUIMPER. — Y el señor Málaga Santolalla, también estuvo en contra del desafuero .

Una VOZ. — Y el señor Químpor .

El señor PRADO. — El señor Químpor, como el señor Morán, el señor Corbacho, el señor Ruiz Bravo eran de la minoría. Entonces todos estos señores diputados . . .

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Para honor del señor Morán, recuerdo que también estuvo . . .

El señor PRADO. — Así lo he sindicado entre los miembros de la minoría. Estos señores dipu-

dos en aquella época sostuvieron que el fuero que correspondía al representante por el delito de rebelión, aunque no estuviera en ejercicio, era el fuero privativo.

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — ¿Me permite una interrupción el señor Prado? — Habiendo sido el jefe de ese movimiento revolucionario, me veo en el deber de aclarar el punto que en este momento se menciona. El señor Negrón fué llevado por mí por la fuerza, porque lo encontré en Huacho y necesitando un asesor abogado tuve que llevármelo por la fuerza, como constan las declaraciones del expediente respectivo. (Aplausos).

El señor PRADO (don Jorge). — En respuesta al diputado por Ayacucho, debo manifestarle que la afirmación suya resulta tardía y hasta injusta ahora para el señor Negrón, que en los momentos de las angustias, era el compañero en la aventura rebelde y como tal sufrió sus demás consecuencias y sólo hoy, triunfante el régimen por el cual se sacrificó entonces, resulta un prisionero de los propios revolucionarios con quienes actuó en el movimiento armado. — Pero aún en ese caso, debo manifestar, también, que esas declaraciones son, en todo caso, de un orden privativo que se guardan en el archivo del tribunal de justicia en el expediente que se organizó a los zapadores que en nada modifica el fondo del punto que se discute, porque yo he hecho real, efectivo, es que abrió el debate en esta Cámara, el que sostuvo la minoría de entonces, es que el señor Negrón fué también uno de los revolucionarios de Ancón. Si después de dos años resulta que no fué revolucionario, quiere decir que todo lo que sostenía la minoría, estuvo demás, porque el señor Negrón, prisionero del mayor Patiño, era inocente del delito que se le imputaba. Pero como ese no fué el supuesto en que se colocó la minoría parlamentaria para defenderlo de las acusaciones del gobierno, amparadas por su mayoría, resulta que la tesis cierta y

legal que sostuvieron entonces los diputados á que me he referido, era la del fuero privativo.

En armonía con estos precedentes que no han sido hasta ahora resueltos por esta Cámara y que iban á ser uno de los motivos de mi intervención en este debate para conocer la opinión de esa mayoría extremista y de ese grupo antagónico de los moderados, vinculados á los que han sostenido aquellos mismos principios á que me he referido en la Cámara, es que voy á enviar á la Mesa una moción previa que ante el silencio impenetrable de los leaders de las filas gobiernistas, fa efocuencia muda de sus votos no determine alguna otra manera de pensar.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor Pérez Velásquez ha pedido la palabra?

El señor PEREZ VELASQUEZ. — Sí, señor, para contestarle al señor Prado, por haber sido aludido. El año 18 en que se trató de borrar del escalafón del ejército al señor Patiño Zanudio no se me obligó y voté á favor, como votaré en esta oportunidad, tratándose del coronel Pardo, porque creo que el ser representante no da derecho para ser revolucionario.

El señor PRESIDENTE. — Se va á leer la moción.

El señor SECRETARIO leyó:

“La Cámara declara que los representantes cuyo enjuiciamiento ha sido autorizado, lo sean en su fuero privativo, conforme á la Constitución y á la ley vigente de funcionarios públicos”.

Lima, diciembre 20 de 1920.

Jorge Prado.

El señor PRESIDENTE. — Se va á consultar si se admite á debate la moción. Suplico á los señores diputados que manifiesten claramente sus votos, poniéndose y permaneciendo de pie. Los señores diputados que admitan á debate la moción, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra

(Votación) .

Han votado á favor 10 señores representantes á la izquierda y 18 á la derecha, ó sean 38. — No ha sido admitida á debate. — Continúa el debate sobre la cuestión principal .

El señor ENCINAS. — (Su discurso se publicará después) .

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Pido la palabra .

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado por Pisce .

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Señor Presidente: Abundando en las mismas razones que se trataban de indicar, debo llamar la atención de la Cámara, sobre un hecho revelador: de la declaración del señor diputado por Ayacucho, resulta que la Cámara el año 18 — fijense bien los señores representantes — cuando la mayoría se esforzaba en condenar á Negrón, la minoría hablaba de la inocencia de Negrón, y defendía al inocente. Pensad ahora en la situación de Negrón, condenado por la Cámara siendo inocente, por un acto de responsabilidad política, y pensad si ese acto de responsabilidad política puede perjudicar á nuestros compañeros de prisión .

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido .

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra .

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado por Lima .

El señor TORRES BALCAZAR. — La verdad, señor Presidente, que se traga ya á este debate con profunda pena y con profundo desaliento. Dejamos tras de nosotros hecho girones todos los prestigios más queridos, todo lo que más hemos defendido con nuestro espíritu, con nuestro aliento, y con nuestra persona; la verdad cataclismo y rueda por ese abismo, y que sólo podremos despertar cuando una tremenda conmoción subterránea levante un tremendo cataclismo y rueda por ese abismo

junto con nosotros, todos los quebrantos del malestar público y todos los que tienen las responsabilidades de los maltratos que se hace á las instituciones y á las inmortalidades. La verdad, señores, que todo pude esperar cuando afronté tantas esperanzas en el resurgimiento del régimen leguista; todo pude esperar: menos q' vinieran sus hombres, sus corifeos, á conducir al parlamento en la forma que pretendan conducirlo, fuera por completo, del respeto á la libertad de la tribuna y á las consideraciones de cultura más elementales en la intervención de los diferentes grupos que dominan en esta Cámara; todo podía esperar, menos que en el trascurso de dos años se repitiesen en este parlamento, con marcadas agravantes, los ultrajes, las exaltaciones que se repitieron en las cámaras pardistas y benavidistas; la guillotina del debate, la negación de la venida de los ministros, el complot del silencio; cuando lo lógico y lo natural era esperar que ya que han venido elementos nuevos de todas las direcciones del país, trajeran con el contingente de su buena voluntad, un contingente de luces y de energías. Quien sabe, señor, si lo único que faltan son las energías; no puedo negar la inteligencia y la ilustración de la mayoría de esta Cámara; pero si tengo que negar, por absoluto, la energía política; porque cuando se defiende á un régimen y se aumentan todas las responsabilidades de los actos de un Ministro de Gobierno; cuando se las extorsiones á la ley y á las garantías individuales y á los derechos ciudadanos son otros tantos pasos que significan prestigio del régimen y que significan su necesidad de vida. Lo natural, señor, es buscar siquiera la manera de sostenerse dentro de los principios que determinan á esa mayoría y dentro de la necesidad de defenderse de los cargos que se hacen á la oposición, ó la minoría de la Cámara. Pero ¿cómo señor? si se está cavando, se está cavando la desgracia del país, se está dando al traste con el prestigio

institucional! Se arranca primero del seno de la Cámara al compañero para meterlo á presidio, porque esa es la voluntad de un ministro; se ataca al Poder Judicial, se le maltrata sus prestigios, se le amenaza derrumbar, después de haberse golpeado á su alredor para impedir que se sostenga contra los embates de la política. Nós, señor; es necesario tener en cuenta el momento internacional en que el Perú tiene que exhibirse á diario ante la contemplación de las naciones europeas y americanas, en que el Perú necesita del esfuerzo de todos sus hijos para poder presentarse como una de las tantas naciones civilizadas donde el orden público y la justicia imperan, cuando se trata de lo que más puede querer la personalidad humana: libertad. Y no interviene, y no hace un esfuerzo la mayoría de una Cámara para sacudirse de la tremenda responsabilidad que tiene encima. Puede ser, señor, que dentro de los métodos que ha inaugurado el Ministro de Gobierno, el más acertado haya sido éste: el complot del silencio! Bendito silencio que le permite en todo caso dejar impune todo lo que está haciendo para derrumbar al régimen para sacudir al país! Bendito silencio en que consiente y es llamada la mayoría leguista, todas estas cosas sólo para dar paso al capricho de un ministro! Pero ése silencio que en él porvenir y en la justicia política se marcará seguramente con letras negras, porque significa el más profundo desdén á la opinión agena, significa el estar preparado para los votos *incondicionales*; significa el estar en condiciones, en todo momento, de dejar que el dictador pase sobre nuestros hombros; significa, también, estar expeditos para dejar ese sitio, cuando así lo quiera el grupo ministerial, como ocurrió en 1913, hecho que ya me permití recordar á la consideración de mis compañeros. El gobierno en esa época hizo terminar el Congreso Extraordinario y los leguistas, los que prefirieron entrar en el com-

plot, se declararon, por boca del mismo presidente que hoy nos preside, que había terminado la legislatura por falta de diputados. ¿Por qué no vamos á llegar hoy á esa solución? ¿Por qué no suprimimos el Parlamento, si aquí hemos de venir simplemente á aprobar las iniciativas del Ministro de Gobierno por más absolutas que sean? Cuando se requiere á los miembros de la mayoría imperialista, para que nos den una sola razón, para que nos expongan un solo argumento, prefieren silenciar, prefieren enmudecer y es la solución por la cual han optado contra el lustre de la tribuna parlamentaria, antes de hacer un esfuerzo por dejar en buen pie las teorías del ministro. Preferible, pues, sería que declararan que el Parlamento está demás, si es que aquí no vamos á discutir, no porque yo sepongá que el acuerdo de la mayoría ministerial haya sido para todos los problemas del gobierno, sino porque el precedente ha sido, lo permitirá. Y encantados los señores directores de la mayoría, por los resultados de estas estratagemas, la usarán con frecuencia, la presentarán á cada instante y vendrán las sesiones consecutivas y los votos *incondicionales*!

Si éstas fueran nuestras teorías, si estos fueran los principios que nosotros proclamamos; si ese fué el programa lleno de ideales que nos trajo la revolución del Julio, ¿qué razón tendrán los hombres del pardismo para reírse de nosotros! No se llegó en esa Cámara á un acto de esa especie. En situaciones más excepcionales, definiendo en muchos casos hasta personalmente, á los miembros de la mayoría del entonces, las mayorías consintieron en los debates y nos hicieron el honor de la respuesta. ¡Honor para las mayorías leguistas que han ideado un nuevo método que nos permite agasajar todo programa de gobierno y con cuarenta y tantos votos *incondicionales*! Mañana, el Presupuesto; en balde nuestro distinguido amigo el señor diputado por Hualgayoc, con los o-

tres señores miembros de la Comisión, se han devanado los sesos, se han quemado la pestañas, buscando economías en el presupuesto, para poder decir la verdad al país, alguna vez, en materia de finanzas. Vendrá ese presupuesto, se impondrán las rebajas, se consentirá en los aumentos, porque la mayoría ya ha encontrado un sistema de discutir.

Vendrá mañana el contrato de la Foundation, que desvela á nuestro distinguido compañero el señor diputado por Pisco, y no tendrá con quién discutir. Vendrá mañana el contrato relativó al Guano, que tiene razón para levantar en esta Cámara una formidable oposición, y nada se podrá decir, ni se podrá presentar á la consideración de la Cámara, porque la **mayoría del silencio** no quiere responder !

Pero no es posible, señor, que los que creemos que no se puede hacer Parlamento con el silencio nos abandonemos con tanta facilidad á insistir en el mismo argumento ó en el mismo método y no pongamos un esfuerzo más, aunque sea muy débil, á favor y dentro de los principios que han sustentado distinguidos miembros de la minoría de la Cámara.

La confusión que aturdió y puso en situación excepcional á nuestro distinguido compañero el señor diputado por Arequipa, cuando intentó defender la causa ministerial, en ese acto de verdadera abnegación que hay que reconocer á su señoría, de haberse lanzado á defender estas ideas especiales cuando el ambiente estaba enmovido por la frase viril y la amenaza histórica del señor diputado por Pisco, en ese momento fatal para el diputado por Arequipa, su señoría, dejó correr un argumento que yo me permití recoger, porque ya sabía que tendría que intervenir en algún momento. Su señoría nos habló del artículo 44 del Código de Procedimientos del doctor Cornejo, y nos dijo que según ese artículo — porque dijo así dentro de la confusión de la sala, en un mo-

mento en que uno y otro compañero discutían acaloradamente los diferentes argumentos del doctor Pérez Figuerola — y dijo en ese momento que este artículo permitía al Congreso el nombramiento de los jueces ad hoc. ¡Yo á la verdad no puedo percibir lo que ha querido decir su señoría !

El señor RADA Y GAMIO (interrumpiendo). — ¡No dije eso, señor diputado !

El señor TORRES BALCAZAR. — Muchas gracias! (Risas).

El señor RADA Y GAMIO. — He comprendido la intención de su señoría; su objeto no ha sido el honrarme con una intervención más en la Cámara !

El señor TORRES BALCAZAR. — ¡La hora es para mí! ¡Estoy reclamado! ..

El señor RADA Y GAMIO. — Y debo hacerle presente que al haber yo invocado el artículo 44 del Código de Procedimientos Penal, redactado por el señor doctor Cornejo, únicamente lo hice para llamar la atención de la Cámara sobre la circunstancia de no ser una novedad ya en nuestra legislación el nombramiento de jueces ad hoc. Y algo más, dije: que si bien este artículo se refiere á la facultad de las Cortes Superiores de nombrar, en determinados casos, ese juez, y reconociendo que no era ya necesario que demostrara la semejanza de los dos casos, llamaba la atención al principio del reconocimiento de poderse nombrar esos jueces ad hoc, puramente para la instrucción; porque no son jueces que juzguen en el sentido de definir el derecho. He complacido al señor diputado por Lima, haciendo una breve interrupción; ya he dado un pequeño descanso á mi estimable amigo, y puede continuar en el uso de la palabra.

El señor TORRES PALCAZAR. — Pues bien, señor, para no usar el mismo método de intransigencia que usa la mayoría ministerial, yo accedo al argumento presentado por el diputado por Arequipa, aceptando que no es una novedad en nuestra legislación el nombramiento de un juez ad hoc;

pero ya que su señoría, para presentarnos, el único argumento apreciable de todo su discurso, nos ha llevado á estudiar con detención el verdadero espíritu del artículo 44, la lógica lo obliga á apreciarlo en su integridad, á respetarlo en sus tendencias y á no deducir de él lo que no pensó decir el legislador ni lo que, á mi modo de ver, será una herejía jurídica, sostenida por su señoría. El juez ad hoc lo admite nuestra legislación; pero nombrado por el Congreso.

El señor RADA Y GAMIO. — En el caso del artículo 36 del Código.

El señor TORRES BALCAZAR. — Me refiero al caso citado por su señoría. En cuanto á los casos del artículo 36 de la Constitución, con frase bien clara he dicho que nadie me hará entender jamás, que se deducía de ese artículo la teoría famosa del juez ad-hoc; de manera que yo, reclamando de su señoría consecuencia en sus ideas y en sus principios, llevándolo á la necesidad de buscar en la actitud un tanto mortificante en que seguramente se encuentra después del pacto del silencio que se le ha impuesto ó ha impuesto, yo quería invitarle á una solución que al mismo tiempo que evitara el conflicto preparado por el gobierno contra el poder judicial, mantendría el capricho político de este gobierno dentro de las fórmulas de nuestra legislación. ¿Por qué ese juez que quiere su señoría y con

su señoría nuestro distinguido compañero el señor Luna Iglesias, ese juez nombrado por mayoría y minoría, por un cuerpo político, por qué ese juez no lo nombra el tribunal supremo? Porque precisamente esto es el caso: la inhabilitación de los jueces instructores, la necesidad de improvisar un juzgado instructor. Pues bien, ante la necesidad, ante el concepto y propósito del gobierno de fachar á la administración de justicia de primera y segunda instancia ó de primera instancia solamente, de no considerarle la suficiente rectitud é imparcialidad

para poder llevar un sumario de éstos; es decir, deducido del art. 30 de la Constitución; pero el Poder Judicial no puede negarse en ningún momento á aceptar el juez que proclama el artículo 44, porque si no se ha presentado el caso en esta oportunidad ó en oportunidad muy reciente, es un caso no discutido y es un caso que cuando menos no ha avanzado opinión sobre él, que llegará á la Corte Suprema dentro de la fórmula más cordial ó extra-parlamentaria, y que de ninguna manera significa una subordinación de nosotros á ellos. Investigaremos entre sus más reputados miembros que la dirigen, esta solución, que, seguramente, no podrá ser desechara, sobre todo no corre el peligro de haber anticipado opinión, como la ha anticipado en lo que se refiere á la verdadera interpretación del artículo 36 de la Constitución. A esto limito mi intervención, y no le puede sorprender al señor Rada que requiera de su altura y de la benevolencia con que me trata, una respuesta, por más concreta que sea; porque este punto que yo he presentado á su ilustrada consideración desde el momento en que principió la discusión de este asunto, no es improvisación política ni es ardid de minoría, no es sino el respeto que yo tengo á la sabiduría del diputado por Arequipa y á la necesidad imprescindible que tenemos de salvar el conflicto con el Poder Judicial, y una necesidad que tienen, también, la mayoría, que no deja de contemplar el dar gusto al ministerio con el nombramiento de un juez ad hoc. Mi imploración se dirige, señor, á que ese juez no salga de aquí, de la Cámara, porque seguramente no va á ser de mayoría y minoría; seguramente, como ya se ha indicado un prestigioso diario de la localidad, la minoría se abstendrá de votar, y entonces la mayoría para tener tres jueces, como elige dos, se desdoblará, y ese juez ad hoc, nombrado por la mayoría desdoblada, es un juez mucho más parcial que el nombrado con la intervención del la

minoría. Además, la Corte Suprema se negará por completo á la intervención de ese juez en su mecanismo funcional. En el caso que yo presento á la consideración de mi distinguido amigo el señor diputado por Arequipa, bien puede ser que la Corte Suprema acepte nombrar este juez ad hoc, y así quedará salvado el conflicto con el poder judicial, y no tendrá el menor inconveniente en que se instruya el sumario, en conformidad con las ideas, con los deseos políticos del señor Ministro de Gobierno.

El señor RADA Y GAMIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Arequipa.

El señor RADA Y GAMIO. — Señor Presidente: No puedo dejar de contestar, aunque sea con la brevedad que el caso requiere, la invitación que el distinguido e ilustrado diputado por Lima, señor Torres Balcazar, se ha servido dirigirme. Y para contestarla, voy á hacer una pequeña reminiscencia. Voy á repetir la opinión que yo siempre he profesado con respecto á esta clase de nombramientos del Poder Judicial. Recuerdo que cuando la comisión de Constitución de la Asamblea última, presentó su proyecto, en el título de la organización del Poder Judicial, proponía que se modificara la actual forma del nombramiento, y daba, si mal no recuerdo, á las cortes superiores el derecho de nombrar á los jueces y agentes fiscales de las cortes superiores. Yo, desde que me impuse de esa proyectada reforma, me declaré su más franco y decidido adversario, y aunque no llegó el momento de discutir esa parte del proyecto, porque él fué retirado por la comisión misma, en vista de que la mayoría de los señores asambleístas parecía no prestarle su apoyo, ni quiera tratar de otros asuntos relacionados con el Poder Judicial, emité opinion y dije que no estaba porque se impusiera esa reforma y que yo, llegado el caso, la combatiría. Yo recuerdo que empleé estas palabras en alguna ocasión del debate; que yo no es-

taba por un poder que se engendraba á sí mismo; porque el Poder Legislativo era generado por elección popular; el Poder Ejecutivo lo mismo, y que yo no podía aceptar, en mi criterio, que el Poder Judicial se engendrara á sí mismo. Hoy, pues, lógico con las opiniones que entonces emiti y teniendo en cuenta las demás razones que he expuesto en este debate, siento mucho manifestar, con toda la deferencia que me merece y con todo el reconocimiento de los patrióticos propósitos del señor diputado por Lima, que yo, de mi parte, no puedo innovar el dictamen de la comisión de Constitución que se discute, en la forma en que su señoría se sirve insinuar me.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado por Lima.

El señor TORRES BALCAZAR. — No ha ofrecido, á pesar de su ilustrada respuesta, el señor diputado por Arequipa, una observación que me convence, de lo innecesario de la moción que he presentado. Su señoría se ha reducido á ofrecernos su concepto, su concepto personalísimo, respecto de la forma cómo deben actuar ó debían formarse los diferentes poderes del Estado. En cuanto al caso concreto, del artículo 44, que ofrece á la Cámara la oportunidad de contemplar, al mismo tiempo que la necesidad de seguir la insinuación ó el mandato del Ministro de Gobierno, de nombrar un juez ad hoc, y la necesidad que también tiene de contemplar en toda su integridad y darle el valor que debe tener el tercer poder de la república, yo creo que la fórmula que ofrezco á la consideración de él, es la que podría evitar, á mi modo de ver, cualquiera dificultad en el futuro, porque como ya he dicho, no es sólo salvar con una fórmula, al mismo tiempo que el deseo vehementísimo de un ministro director de la política actual y la respetabilidad de otro poder del Estado; es la necesidad de evitar, como digo,

el conflicto en el futuro. La Corte Suprema no va á aceptar el juez ad hoc nombrado por nosotros; la Corte Suprema no puede negarse á nombrar juez ad hoc, si así se lo indicamos, en conformidad con el artículo 44 del Código. Y si algún resquememos político, porque también hay que tratar este asunto por este lado, algún resquemor político ó indecisión política puede haber en el espíritu de los señores de la mayoría ministerial, al tratar este nombramiento al Poder Judicial, yo creo que podría alejarse, meditando que entre el personal de este poder público, hoy, existen las mismas corrientes políticas que existen en el Parlamento, con la diferencia, por supuesto, muy respetable, y que es síntoma de mayor imparcialidad, que existe en ese cuerpo rezagos del civilismo que cayó el 4 de Julio. De manera que tomando á la Corte Suprema como cuerpo político, donde deben reflejarse las opiniones de la mayoría y de la minoría de esta Cámara, ó mejor dicho, los intereses del Gobierno y los intereses de la opinión que siempre representan las minorías, nada habría que exigir de la Corte Suprema: elementos del régimen pasado, elementos del régimen actual y hasta rezagos del régimen militar. El nombramiento del juez ad hoc, si habría que darle carácter político, sin salir de nuestras propias atribuciones, hecho por la Corte Suprema, llevaría las mismas tendencias y las mismas orientaciones de la Cámara: un grupo de la Corte Suprema votaría por otra lista distinta; y bien se sabe que en este último conflicto esta mayoría ó esta minoría política de la Corte Suprema no ha estado tan definida, ni tan abrumadora como en otras oportunidades; ha estado reflejada á la manera como se divide la opinión en la Cámara, es decir, por diferencia de uno ó dos votos. Pues el deseo que tiene el Gobierno de llevar jueces de toda su confianza y simpatías que vayan á hacer el sumario, de conformidad con sus ideas, no se estorba

ni se anula si lleva el nombramiento de jueces especiales á la Corte Suprema, porque ahí sí produciría la misma votación y con la intervención sagaz del gobierno que siempre es decisiva, seguramente la mayoría de la Corte Suprema cedería paso á las intenciones ó propósitos del ministro.

Por estas consideraciones, respetando la oposición. El señor Rada, que hay que considerar como la opinión de la mayoría; pero no la del señor Luna Iglesias, porque se ha retirado de la sala, ni tampoco la opinión de otros distinguidos miembros de la comisión, como la del doctor Rodríguez Larraín, insistió en presentar á la consideración de la Cámara esta moción, para que se pronuncie sobre ella, antes de dar su voto sobre el dictamen que está en Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Se va á leer la moción presentada.

El señor SECRETARIO. — La leyó:

"La Cámara considera que el nombramiento del juez ad hoc que se refiere en el dictamen que está en Mesa, debe hacerse en conformidad con el artículo 44 del Código de Procedimientos Penal".

Lima, 20 de Diciembre de 1920.

Juan M. Torres.

El señor PRESIDENTE. — Se va á consultar la admisión á debate de la moción.

El señor PRADO (don Jorge). Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Prado puede hacer uso de la palabra.

El señor PRADO (don Jorge). — Señor Presidente: Ya que se va á establecer la nueva institución judicial de los jueces ad hoc, yo no me explico cómo es qué al romper el beatífico silencio en que ha estado colocada la mayoría de la Cámara, su líder el señor diputado por Arequipa se opone á la fórmula propuesta por el señor diputado por Lima. Sería la

única manera de dar ante el país, apariencia de imparcialidad de que estos jueces de carácter ad hoc, designados con un fin preconcebido para un propio y exclusivo objeto, tuviera siquiera ese carácter de imparcialidad, de darle á los trámites sumarios que estén en sus manos, todas las apariencias de rectitud que de otra manera desaparecen.

Yo no me explico, si el fin es noble, si el propósito es perfectamente franco de buscar justicia y sanción rápida y efectiva para oponga, en nombre de la justicia, en nombre de la ley y en nombre de los principios morales, á que la designación de estos jueces ad hoc se sustraiga de las influencias políticas, de las pasiones del momento, de los intereses de círculo, y se entregue al alto tribunal de justicia, á la Corte Suprema! ¿Pero es, entonces, que no es esto lo que se persigue, que han estado demás todas las declaraciones que han hechos los miembros de la mayoría, de que se busca una sanción legal, para el supuesto delito, de que se busca justicia como reparación? ¡Nó! ¿Es, entonces, que se trata efectivamente de revivir los viejos tribunales extraordinarios políticos? ¿Es qué lo que se pretende es mantener eternamente aprisionados, entre los muros de un presidio, á los representantes injustamente acusados? ¿Es qué, entonces, estos devotos cristianos están profesando aquí el bárbaro apoteogma pagano de que el hombre es un lobo para el hombre? ¡Eso es lo q' pretenden los jueces ad hoc políticos, siguiendo las consignas políticas, para imponer que indefinidamente estén atrirrojados en una prisión nuestros compañeros del Congreso!

Entonces, ¿en qué queda vuestra conciencia moral, hombres que os usanáis de propagar y sostener doctrinas filosóficas, principios jurídicos, ideales grandes, generosos, nobles? Es que queréis revivir lo que decía no hace un momento: el tribunal extraordinario, ese que no sentencia, que enmaraña el proceso, hace que se

vayan acumulando las pruebas supuestas y ficticias para que en ningún caso se abran las puertas de la libertad á los acusados! ¡Ese es, entonces, el tribunal ad hoc que persiguen los señores miembros de la mayoría! Es que vosotros queréis acallar y maniatar á la justicia, á la justicia que es lo único que le queda á este país para salvar de estos atentados, de los choques y de las luchas de los intereses pequeños y políticos! ¡Esta justicia, el último escudo de suprema salvación de los anhelos internacionales, del Perú, hacia la cual marchamos, marcha la patria, invocando el derecho frente á los desmanes de la fuerza! ¡Y si somos incapaces de respetarla, de profesarla en nuestro régimen interno, con qué conciencia podemos reclamarla, tratándose de los asuntos más trascendentales, en lo externo! (Grandes aplausos).

¿Por qué no habéis dicho claramente vuestro pensamiento; por qué buscáis esta máscara de los tribunales ad hoc políticos salidos de aquí, de en medio de estos intereses de círculo y de las pasiones de momento con las imposiciones de la imparcialidad autoridad de que carecen? Tened, pues, entonces, la actitud generosa y ces.

Pero no; no sucede así, porque lo que se busca es convirtir á estos individuos, en jueces ad hoc, para mantener encerrados en presidio indefinido á los inculpados!

Yo desearía saber quiénes son estos letrados honrados que se presten á desempeñar ese papel de tribunal político que va á ejercer su misión bajo el peso de una consigna parcial determinada? ¡Jueces que van á desempeñar el papel de sayones como los de la Edad Media, que se cubrían el rostro con el trapo negro, para martirizar á los hombres, como éstos se lo van á cubrir con la falsa apariencia de la benignidad de no sentenciar á los inculpados, pero manteniéndolos indefidamente entre las rejas de un presidio! Jueces que no serán sino mercaderes de conciencia, á quienes so-

bre la tosca blusa de verdugos, se les imponga como grotesca ironía, la toga severa de los magistrados, infelices comparsas de una de esas antiguas farsas teatrales del siglo XVI para hacer reír á los príncipes con las transfiguraciones de sus bufones, si esta ya no estuviera tachada por la vergüenza política y las angustias de las víctimas!

Tiene que sublevarse, señores, la conciencia de los hombres ante tamaña injusticia y ante tan grande desenfado. Ha quedado, pues, descubierto el propósito que se persigue con la designación de estos jueces ad hoc: no son, pues, jueces para administrar justicia; si no para escarnecerla. Ha tenido la suerte el señor diputado por Lima de ponerlo á descubierto: son los mercaderes de conciencia que se revisten de magistrados, los que van á desempeñar ese papel que hombres de honor tienen que repudiarlo. Nós, señor Presidente, en vuestras conciencias, señores miembros de la mayoría, en vuestras conciencias de hombres honrados, en vuestra conciencia de legisladores, esta iniquidad tiene que golpear vuestros corazones y aturdir vuestros cerebros.

Yo les diría á ustedes que si pensáis en la designación de juez ad hoc, que si queréis un tribunal especial que vaya á juzgar á los inculpados, pensad en la fórmula que ha presentado el diputado por Lima, por ser más humana, más generosa; pero no presentéis nuevamente al país exhibiéndose con esta triste página en la historia parlamentaria, convertido el Congreso del Perú como ese antiguo Senado de las repúblicas italianas que se sometía rendido á todas las exigencias del Dux omnipotente y que sancionaba todos sus crímenes y aplaudía todas sus aberraciones.

Buscad si queréis otros entretenimientos para la morbosidad, pero no coloquéis en el audíbrio á la justicia. Respetadla si queráis en nombre de la historia, de la tradición de la conciencia humana, de la patria, de la patria que se ha asido á ella como tabla de sal-

vación en sus supremas revindicaciones, de la patria que va propagando especie de docrosa del derecho escarnecido, que se bate con ella como con un espadón, que la prepara como el sagrado decálogo del pueblo, que es la única arma que le queda para defenderse, que es su apostolado y su culto, que es la religión de su vida, que es su programa internacional; no la escarnecáis en su régimen interno, no la destrocéis, no le neguéis la luz, ante la verdad y ante el derecho. **Detengáos ante ella, no rompáis sus moldes; detengáos ante los umbrales que no traspusieron jamás ni los más audaces dictadores de nuestra historia; dejadla que, severa y augusta cumpla su misión:** noble misión que es la salvaguarda de todos nuestros derechos, que es el baluarte de todas las garantías humanas, contra la que nadie tiene la facultad de atentar hoy, destruyéndolas en el porvenir para lanzar al país en la pendiente del más vergonzoso retroceso y del más ignomo desprestigio! (Grandes aplausos).

El espíritu liberal de los hombres sinceros sufre cada día mayores quebrantos. Parece que estuvieramos como en la época en que los pueblos luchaban todavía, sin comprender, por las normas de la democracia, en que sus principios tutelares, no son sino vacías palabras sin sentido real, fórmulas sin comprensión ni aplicación efectiva; en que la facultad para gobernar, en armonía con el régimen liberal no se entiende, todavía, tampoco existe en quienes se atribuyen por circunstancias especiales de momentos, esa facultad de gobernar, en contra de las reglas primarias para gobernar.

Pasan cien años de ensayos políticos y llegamos desgraciadamente al centenario sin demostrar capacidad para entender todavía la ciencia de gobernar democráticamente á un pueblo que hace un centuria adoptó esa forma de gobierno y que todavía no lo puede aplicar saludablemente en su vida. ¡Qué profundo desconsuelo! ¡Cuánto tiempo perdido! Y cuando crefa-

mos que con este centenario de vida independiente íbamos á iniciar la vida segura y definitiva del régimen político estable con sus avances y reformas democráticas, nos encontramos como en 1821, con los mismos tanteos, la misma desorientación, la misma incomprendición de las ideas, la misma desorientación del concepto; viacilante el espíritu entre las formas del despotismo que es el principio inspirador del gobierno y el de la democracia proclamado pero no sentido, porque no se entiende.

Y cuando yo veo todo esto, y lo constato, me pregunto: ¿de qué han servido las experiencias de la historia, las enseñanzas de la ciencia? **¿Dónde están los hombres de Estado?** Porque yo no considero hombres del Estado, sino á los que han hecho de aquello una profesión científica en la vida; porque no es posible en el momento actual del mundo, llamarse hombre de Estado sin haber consumido el estudio de la ciencia política del derecho político, á la luz de la filosofía y de la historia. **¿Dónde están los hombres de Estado del Perú** que no piensan, que no ven, que nos encontramos en pleno centenario de contradicciones, de errores continuados, de contrasentidos científicos, de absurdos negales y que llegamos á la centuria cometiendo mayores errores políticos y mayores desconocimientos al régimen democrático, después de una serie de gobiernos civiles, que nos hacen remontarnos á los primeros veinticinco años de cada laje militar?

Desde hace algunos años, parece que retrocediéramos á las primeras épocas á que me he referido. Hubo un gobierno que en plena paz se le ocurrió disolver el Congreso por que sí, y gobernar en forma personal; y los que le sucedieron pensaron lo mismo; se rebajó la función ministerial á la más simple expresión, el régimen personal en todas sus formas, imperó en la representación parlamentaria y en el poder Ejecutivo, en las leyes, en la justicia y en lo que entonces se censuraba, es lo

mismo que hoy se practica, imponiendo idéntico camino. Y para esto se rebajan todos los niveles, se autorizan todos los extravíos, se mantienen sin enmienda todos los errores, se deja hasta claudicar al parlamento de sus propias afirmaciones. No otra cosa significa, primero el sacrificio que habéis hecho en nombre de la devoción política de las inmunidades, la entrega de vuestra investidura sin defenderla y lo que hacéis ahora con la autorización para los tribunales extraordinarios que tenta todas las garantías de que tan celosos os mostrastéis en la asamblea al proclamar intangible el célebre artículo 25 de la nueva Constitución del Estado. (Aplausos).

A semejante propósito, señor Presidente, surja también mi protesta, violenta, resuelta y airada, porque mi espíritu liberal, mi conciencia democrática, mis principios sostenidos en intensas luchas pasadas, me inducen á levantar en alto mi voz, porque de otra manera traicionaría esas luchas, traicionaría esos principios y traicionaría esos ideales. (Grandes aplausos). Yo no he venido aquí á medrar con la política ni á buscar plataformas en la oposición, ni posiciones tampoco en el gobierno. He venido aquí á sostener la propaganda de mis principios, de aquellos que considero deben inspirar al gobierno de un país democrático y libre, y cuando estos están en contra de lo que se practica en el régimen que impera en la dirección del Estado, tengo que combatirlos como combato ahora este tribunal de los jueces ad hoc, como irritantes expresiones del personalismo autoritario y despótico. (Grandes aplausos).

El señor PEREZ FIGUEROLA. — (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE. — Se va á consultar la admisión á debate de la moción del señor diputado por Lima.

El señor TORRES BALCAZAR. — También desearía que se leyera la primera parte del artículo 44, á que se refiere.

El señor PRESIDENTE. — Se va á leer, señor diputado.

El señor SECRETARIO. — Layó: "Cuando á juicio del Tribunal: no hay en el lugar en que debe arrirarse ó se sigue la instrucción, juez expedito, ya sea por motivo de recausación, por Judas sobre su imparcialidad, ó por la gravedad ó complicación del delito, podrá el relator del Tribunal, ó en cualquier abogado

El señor PRESIDENTE. — Los señores diputados que admitan á debate la moción, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

No ha sido admitida á debate.

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Que conste mi voto á favor de la admisión á debate, porque votaré siempre á favor de la admisión á debate de toda moción, aún cuando sea contraria á mis ideas.

El señor PRESIDENTE. — Constará el voto de su señoría.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido que se rectifique la votación, porque acaban de entrar algunos señores á la sala.

El señor PRESIDENTE. — Perfectamente, se va á rectificar.

El señor QUIMPER. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Será tan sólo, señor diputado, para fundar su voto, porque ya se ha votado la moción.

El señor QUIMPER. — Pocas veces señor Presidente, he tomado la palabra con mayor repugnancia que hoy, porque ha sido tradicional en la Cámara de Diputados la admisión á debate de toda moción por disparatada que ella fuere y veo que ahora, la mayoría, completamente de acuerdo, no sólo está dispuesta y resuelta á rechazar las mociones, sino más aún, ni siquiera las admite á debate. No quieren oírse razones.

En este debate, señor Presidente, hay que, declararlo con toda franqueza, están de por medio, por un lado, la permanencia en el mi-

nisterio del hombre más aciago que ha tenido el país, el señor Leguía y Martínez, y por otro lado está de por medio la inmunidad parlamentaria, única garantía de la tribuna libre bastante azotada, bastante ultrajada por la actitud de ese ministro. Los que que hemos pertenecido al parlamento durante algunos años, tenemos que manifestar nuestro desagrado, por no emplear otra frase, al ver que después de una conmoción política como la del 4 de julio, después de una evolución que debía traer la tranquilidad al país y la respetabilidad de sus instituciones hoy presenciamos el espectáculo poco grato de la división entre todos los peruanos y la falta de unidad entre los poderes del Estado, división que obedece únicamente al propósito manifiesto y declarado del señor Ministro de Gobierno de romper con todas las tradiciones, con todas las leyes y todos los principios para imponer su voluntad. Así hemos visto detenidos á nuestros compañeros en virtud de una conspiración que hasta ahora nadie conoce, ni cómo fué fraguada ni cómo fué delatada, una conspiración que sólo ha existido en la mente del señor Ministro de Gobierno. Hasta ahora no hemos tenido aquí la grata sorpresa de escuchar de labios de ese Ministro, ni de ningún otro, cómo ha podido organizarse esa revolución, ni cómo ha podido debelarse; lejos de ello, á la menor insinuación de los miembros de esta Cámara para que los ministros vinieran aquí á exponer los detalles de la conspiración se ha respondido con la votación cerrada á taconazos rechazando la venida de esos ministros . . .

El señor PRESIDENTE. — (Interrumpiendo). — Señor diputado: Se contó el número de votos y los señores diputados se opusieron permitiendo que los señores secretarios los contaran.

El señor QUIMPER. (Continuando). — Fué la segunda parte del asunto, la primera fué el rechazo votando los de la mayoría con las dos manos, por la no venida de los señores Ministros; la segunda parte es la que indica la Presidencia.

Perfectamente, señor, y agradeciendo la interrupción de la Presi-

dencia debo manifestar que ojalá en todas las manifestaciones de la voluntad de la Cámara se rectificaran en igual forma las votaciones porque así la Cámara sabría quiénes estuvieron en favor y quienes en contra. Lástima, señor Presidente, que la consigna se lleva hasta el extremo de desechar la votación nominal, votación nominal que nosotros, con el señor Salazar y Oyarzábal á la cabeza, obtuvimos en los Congresos del señor Pardo, cada vez que decíamos á esa mayoría: Señores de la mayoría: pónganse de pie, declárense hombres libres y que el país sepa quiénes están en favor y quiénes en contra" en asuntos de grave trascendencia y de interés nacional.

Eso pasaba con la mayoría del señor Pardo; pero parece que, con el trascurso de los tiempos, hasta esa virilidad de las mayorías se va perdiendo!

Yo creo, señor Presidente, que en este caso cabe proponer á los señores de la mayoría, á los señores ministros, más bien dicho,— porque no creo que los amigos del señor Leguía están todos con el Ministro de Gobierno—recapaciten un poco y que digan si es posible mantener lo que están manteniendo hasta ahora: el nombramiento de un juez especial. Nombramiento de juez especial que no lo permite la Constitución ni ley alguna.

Si señores de la mayoría y el señor Ministro de Gobierno tienen la certidumbre de la culpabilidad del diputado detenido ó de todos los detenidos ¿por qué rechazan el fuero privativo de la Corte Suprema? ¿Creen acaso que la Corte Suprema está de acuerdo con los miembros de la oposición de esta Cámara para rechazar la acusación que pudiera recaer contra los señores diputados ó contra los detenidos en la Isla de San Lorenzo? ¡Eso no es posible!

El señor CASAS (Interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor QUIMPER. (Continuando).—Sería la declaración más perentoria de que el gobierno no tiene confianza ó no cree en la rectitud de la Corte Suprema. Y eso no es posible permitirlo! Y no es posible permitirlo no sólo por-

que ello puede significar el rompimiento absoluto entre los Poderes del Estado sino porque el Ministro de Gobierno es miembro de esa misma Corte Suprema y debe respetarla. Y no es posible que una vez que se encuentra en el Poder, con la absoluta facultad y amplitud de poder que le está dando esta mayoría, ese Ministro de Gobierno renuncie al alto honor de pertenecer á la Corte Suprema y se separe del criterio de ese alto Tribunal. (Aplausos). Ese Ministro de Gobierno, que se ha distinguido precisamente por sus votos singulares en la Corte Suprema en los asuntos políticos; ese Ministro de Gobierno que alguna vez tuvo la entereza de enfrentarse al gobierno del señor Pardo, y enfrentarse en qué forma: rechazando todas las insinuaciones del Poder para que vinieran aquí los que no eran elegidos por los pueblos! Hoy que se encuentra en situación diversa, hoy que el señor Ministro de Gobierno maneja la política á su antojo; hoy renuncia, se aparta, por decirlo así, de sus vinculaciones con la Corte Suprema, rompe con ella y viene á reducir la jurisdicción del Poder Judicial en este caso, proponiendo el nombramiento de un juez especial para juzgar delitos políticos.

No voy á hacer la historia de la intervención de la Corte Suprema en todos los juicios políticos que han habido en el Perú; pero debo recordar á los señores representantes que los juicios políticos que no han terminado por amnistía del Congreso, han terminado por absolución por parte de la Corte Suprema.

Y veámos ¿por qué? Porque siempre la Corte Suprema ha tenido en mira no el interés político sino la realidad de las cosas. Así vemos que con motivo de la sublevación del 29 de mayo, después de más de un año de detención de los políticos que intervieron en esa acción, tuvimos el placer de verlos á todos, absueltos por la Corte Suprema. Y absueltos ¿en qué forma? Después de luchar, meses de meses, con la justicia militar para arrancarle una jurisdicción, que solo artimañas políticas y conveniencias de momento pudieron encomendarle, teorfa

que precisamente sostenía entonces el gobierno del señor Leguía, negando á asumir el Supremo Tribunal el conocimiento de la causa. Y ¿para qué? Para absolver á los detenidos. Fué entonces, señor Presidente, que ante la amenaza de que la justicia militar pudiera intervenir, instruir los sumarios y sentenciar á los reos, fué entonces que se operó una reacción en el país y fué entonces que el Congreso del Perú separó de la jurisdicción militar de la civil y declaró que en los casos de rebelión como en cualquier otra clase de delitos, no correspondía conocer respecto á los paisanos acusados á la justicia militar sino el fuero común. Esta ley salvadora fué observada entonces por el gobierno del señor Leguía siendo Ministro el general Pizarro, y después de diez años vino á reconocerse el principio de la separación absoluta entre la justicia y el fuero común, y hoy señor Presidente, después de esa conquista salvadora que ha sido sancionada por la Constitución y por el Código de Procedimientos Penal redactado por el señor Cornejo, hoy se viene á resucitar esta especialidad del nombramiento de juez ad hoc que si bien permite el Código de Procedimientos Penal para la instrucción, es únicamente en el caso del artículo 44 tantas veces recordado por el señor diputado por Lima, Torres Balcázar, jueces ad hoc que solo pueden nombrarse en el caso de no haber en el lugar en que deba abrirse y se siga la instrucción del juez expedido ya sea por ausencia ú otra causa. (Leyó) y entonces y solo en ese caso corresponde al tribunal correccional el nombramiento de juez ad hoc, únicamente para seguir la instrucción, es decir, para iniciar el sumario; pero jamás para sentenciar el juicio ni para dictar auto alguno que pueda significar un daño á la persona del detenido. Y si esto es lo único que permite el Código de Procedimientos Criminal, y si esto es lo único que permite la Constitución, ¿dónde vamos, señores diputados, con este nombramiento de un juez ad hoc, juez ad hoc indudablemente que va á depender de la voluntad del gobierno, es decir de la voluntad de

una de las partes, de la voluntad del acusador; y entonces el señor diputado Pardo, lo mismo que los demás señores que se encuentran detenidos en la Isla de San Lorenzo, permanecerán bajo la férula de este juez ad hoc que dependerá únicamente y exclusivamente del Ministro de Gobierno. Y si nos situamos en el terreno de la imparcialidad; si nos situamos en el terreno de una perfecta armonía entre todos nosotros, mayoría y minoría, ¿cómo es posible, señor Presidente, que se pueda votar la autorización para el nombramiento de un juez ad hoc que va á obedecer y cumplir únicamente y exclusivamente la voluntad y las conveniencias del acusador. Nosotros, señor Presidente los que no pertenecemos ni al partido del gobierno ni al partido de la oposición, los que en todos los momentos de nuestra vida política hemos dado pruebas de independencia y de altura de miras, los que combatimos á todos los gobiernos cuando están en el error, no podemos sin protesta permitir el nombramiento de ese juez ad hoc. Bastantes desaciertos ha cometido el Congreso del Perú. Desde el tratado Vivanco Pareja, hasta la expulsión de la minoría en 1888 y la aprobación de la Brea y Pariñas vivimos en una era de desaciertos y criminal complicidad con el Poder y ahora con este juez ad hoc venimos á coronar esta ola de ignominia que cae sobre los Congresos del País. No es posible, señor Presidente, admitir sin protesta esta solicitud del Ministro de Gobierno para el nombramiento de un juez especial porque ese Ministro de Gobierno, que pertenece á la Corte Suprema y ha dado como he dicho antes pruebas singulares de su independencia, no quiere someterse á esa misma constitución y leyes vigentes que prescriben juzgar los diputados por su fuero primitivo. Esa conducta se debe indudablemente á que su acusación carece de base, señor Presidente, por que toda aquella conspiración es simplemente una farsa; y es una farsa destinada á mantener en el gobierno al señor Germán Leguía y Martínez. Sin esta farsa de la conspiración, tengo la plena seguridad de que el señor Leguía y Martínez hubiera

dejado el portafolio de gobierno; pero había necesidad de buscar una base de sustentación para esa política de intriga que está matando al país y esa base de sustentación se ha encontrado en la conspiración del 10 de noviembre de un juez especial que secunde los móviles de esa farsa de conspiración lo digo porque á todos los señores representantes les consta que los principales gestores de esa conspiración están en la calle. A todos los señores representantes les consta que hasta el señor Moncloa Ordoñez, á quien se le arrancó una declaración por la violencia y por el tormento, se encuentra en la calle ¿y cuáles de los autores principales de la revolución están presos? Apenas unos cuantos, porque es necesario justificar el atropello, y para eso se va al extremo de pedir que tiene que sentenciar un sumario que responda á las necesidades del momento actual que no son otras que la permanencia en el ministerio de gobierno del señor Leguía y Martínez. Yo preguntó, señor Presidente, y esta no es una ocurrencia personal mía sino que traduzco en este momento todos los antecedentes de la vida política del Perú ¿cuál ha sido la conspiración, señor Presidente, que no ha sido justificada? hasta la del 29 de mayo, cual ha sido la conspiración que no ha tenido la sanción del poder legislativo? el 4 de febrero aquella conspiración pretoriana que llevó al poder á un militar que faltó á su palabra de honor empeñada al general Varela, fué justificada por el Congreso con el ascenso del coronel Benavides á la alta clase de general. Sin embargo, el País ha palpado el error inmenso que cometió al aceptar la revolución del 4 de febrero vino el 15 de mayo aquella pantomima a la que asistí yo y en la que cuarenta diputados confirmaron el mando supremo al coronel Benavides y cuáles han sido las consecuencias de ese paso político? el entronizamiento del poder militar en el gobierno durante algún tiempo y, el peligro de que mañana cualquier militar, aparentando ostentar los mismos títulos que el general Benavides, asalte el

poder como lo asaltó ese militar el 4 de febrero con el auxilio del partido civil, por que el partido civil en el Perú ha sido siempre el aliado obligado de todas las dictaduras, partido bastante aciago para el país, que trajo el contrato Dreyfus y el contrato Grace, partido que fué aliado del señor Billinghurst mientras pudo aprovechar de él y más bien dicho partido que malogró al señor Billinghurst y al malograrlo levantó la dictadura militar del señor Benavides. El partido civil que estuvo con el señor Pardo y que si hoy es llamado al poder también estará con el señor Leguía. Nosotros, y al decir nosotros me refiero á toda la representación nacional; nosotros, los que coadyuvamos no al movimiento del 4 de julio, sino á la evolución política que trajo como consecuencia ese movimiento, nosotros los que pertenecíamos á la minoría oposiciónista del gobierno del señor Pardo, no podemos, sin sonrojarnos, aceptar el nombramiento de ese juez ad hoc. Y aquí tengo que invocar la memoria de nuestros grandes parlamentarios, Alberto Ulloa y Alberto Secada. De aquellos hombres que con nosotros y con el Presidente de la Cámara á la cabeza se opusieron á todas esas imposiciones, á todos esos atropellos. Si esos representantes estuvieran en estos bancos, tengo la absoluta convicción de que levantarían su voz muy alto y muy elocuente que la mía para protestar contra todas las iniquidades. Pero esta clase de política que domina hoy como tiene sus consecuencias; ojalá que las consecuencias de esta actitud del gobierno y la mayoría no se traduzca mañana en peligro é inmediato para todos nosotros! ¡Ay del que piense en contra del Ministro de Gobierno! Ya sabe que tiene juez ad hoc; ya sabe que tiene mayoría que apoya ese procedimiento inquisitorial y ya sabe que tiene, como peligro inmediato, la secuestación en la Isla de San Lorenzo. Esta es la consecuencia de los pasos que vamos dando; pasos, señor Presidente, que si no tuvieran trascendencia para el país, poco nos importaría! ¡Sea en buena hora, que nos hagan todos los daños que quie-

ran, á los que no seguimos ciegamente al gobierno. Por mi parte, puedo declararlo, algunos se me han hecho de poco tiempo á hoy nada más que por mi actitud en este ban-
co; pero no importa, sigan adelante! Y así como la política del Mi-
nistro de Gobierno significa, en mi
caso, daño inmediato para mis ne-
gocios personales significa, en otros
casos, daño, también, é inmediato pa-
ra los negocios de algunos amigos
nuestros. ¡Que sea en buena hora,
que siga adelante el Ministro de Go-
bierno; pero eso sí que sepa que
esté notificado, de que nosotros no
procedemos bajo el influjo de inter-
eses personales; pero sepa que no
nos arredra en ningún momento, ni
su actitud ni sus medidas para con-
vencernos ó amedrentarnos no para
convencernos quizá sino para incli-
narnos á que votemos en el sentido
de sus intereses políticos y perso-
nales. (Aplausos prolongados).

Estos son los fundamentos de mi
voto y he tenido el cuidado de ex-
presarlos con toda claridad y con
toda independencia, para que que-
de constancia de ellos.

Por lo demás, ya que en la noche
memorable de hoy va á quedar con-
sumado el atentado de nombrar un
juez especial, para el juzgamiento
de los señores diputados, que sea
también en homenaje á un Ministro
dictador; pero así mismo, hay que de-
clararlo, ni la Constitución, ni las
leyes vigentes permiten este nom-
bramiento. No sé quién sea la per-
sona designada como juez inquisi-
dor o instructor para sustanciar el
sumario contra los diputados; pero
cualquiera que sea la resolución de
la Cámara que lleve sobre sí el es-
tigma de que no cuenta con la opini-
ón del país, ni con la opinión de
la mayoría de los ciudadanos con-
cientes del Perú. (Bravos y aplau-
sos prolongados).

El señor PRESIDENTE.—El señor
diputado Torres Balcázar ha pedi-
do se rectifique la votación, lo que
voy á hacer, con venia del señor di-
putado Casas, á quien voy á esti-
mar que facilite la labor de la Me-
sa, para el efecto de la respectiva
consulta.

Los señores diputados que admitan

á debate la moción, se servirán ma-
nifestarlo poniéndose y permane-
ciendo de pie.

(Votación).

Han votado, 15 señores á la dere-
cha y 9 á la izquierda: ó sean 24.

Los señores diputados que estén
en contra.

(Votación).

Han votado en contra 39 señores
diputados: 24 á la izquierda y 15 á
la derecha. La moción no ha sido
admitida á debate.

El señor QUIMPER.—A favor
¿cuántos?

El señor PRESIDENTE.—Han vo-
tado á favor 15 señores á la derecha
y 9 á la izquierda, ó sea 24. Y en
contra 39: 24 á la izquierda y 15
á la derecha.

Continúa el debate sobre el punto
principal. (Pausa de algunos mo-
mentos).

Si ningún señor hace uso de la
palabra, se va á votar.

El señor TORRES BALCAZAR.—
pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Señor di-
putado . . .

El señor CASAS (Interrumpien-
do).—Yo había pedido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Le voy
á rogar al señor diputado por Li-
ma que tenga en cuenta que creo
que es la séptima ó octava vez que
su señoría habla. La Mesa, con mu-
cha complacencia, ha escuchado á
su señoría; pero debe hacerle esta
indicación.

El señor TORRES BALCAZAR.—
Sobre el punto principal no he ha-
blado.

El señor PRESIDENTE.—Yo ten-
go mucho gusto en escuchar á su
señoría en el momento oportuno,
después del señor Casas.

El señor TORRES BALCAZAR.—
¿Este es derecho, ó concesión de la
Mesa? Si es derecho, lo uso. Si es
concesión de la Mesa, la renuncio!

El señor CASAS.—Sería una con-
cesión de la Mesa, porque yo he pe-
dido la palabra antes que el señor
Torres Balcázar.

El señor PRESIDENTE.—Iba á
manifestar al señor Torres que tie-
ne la palabra el señor Casas, que
después hará uso de ella su seño-
ría. El señor diputado por Ayma-
raes.

El señor CASAS.—Señor Presidente: Indiscutiblemente que mi actuación en este momento tiene que ser de gran satisfacción para aquel grupo parlamentario que se llama de minoría. Este grupo parlamentario, que aún no está convencido de que cada uno de los miembros de la mayoría está resuelto á acabar cuanto antes esta situación. Yo debo manifestar á los señores de la minoría que con estas discusiones no se obtiene ningún fruto, ningún provecho para el país, y que el problema planteado es un problema de conveniencias. Y ha de excusarme el señor Presidente que emplee la palabra "conveniencias"! Porque, aunque sea doloroso decirlo, tengo que hacer hincapié en que lo que se persigue con estas discusiones y con todos estos medios de que se hace uso por los contrarios, es la conveniencia de echar abajo el gabinete.

Se habla, señor Presidente, del señor Ministro de Gobierno, se critican sus actos, se quiere formar el caos; pero yo debo expresar que debido á su entereza, á su patriotismo y altura de miras se ha podido evitar que estallara la revolución.

Constantemente los compañeros que han formado parte de la Cámara pasada dicen que aquí defienden con entereza tal ó cual situación. Y yo pregunto ¿es posible no recordar que ahora han variado las cosas y que no hay ningún motivo que justifique la revolución?

¿Por qué, señor Presidente, á nosotros que pertenecemos á esta mayoría consciente, los de la minoría constantemente nos dicen que somos antipatriotas, que somos individuos que venimos sugestionados, que venimos con consigna á este recinto sagrado? Es posible, señores de la minoría, que ustedes tengan ese concepto y se conduzcan así con nosotros los de la mayoría? Es necesario tener en cuenta que los representantes que levantan la voz, como la levanto yo, lo hacen con toda conciencia y con toda la honradez. No es posible, repito, prolongar más este debate dando al país el escándalo que los de la minoría quieren que se produzca en la Cámara. ¿Cómo, Sr. Presidente, de qué manera vamos á marchar, por qué

camino se quiere que lleguemos á realizar nuestros ideales? ¿Por qué esta grita contra un Ministro de Gobierno que está perfectamente preparado para resolver todas las cuestiones que hoy día tenemos planteadas? ¿Por qué se le quiere vejar y se le quiere ultrajar en la forma que pretenden hacerlo algunos señores representantes . . .?

El señor PRESIDENTE. (Interrumpiendo).—Señor diputado: Los señores diputados que emiten sus opiniones no hacen sino expresar sus conceptos personales.

El señor CASAS. (Continuando).—Pues de la misma manera estoy tratando el asunto. Repito, señor, que creo que el debate está agotado por lo que me limitado á exponer ligeras razones como fundamento del voto que con toda conciencia acabo de emitir.

El señor PEÑALOZA.—Señor Presidente: Quiero dejar constancia de que cuando he dado mi voto por algún miembro de la Corte Suprema, no lo he hecho por servir intereses políticos sino en atención á los méritos profesionales de los candidatos.

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia, señor diputado.

El señor Devéscovi puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI.—Señor Presidente: No pensaba intervenir en este debate, y si lo hago es obedeciendo á mi espíritu franco y leal que me indica que no puedo permanecer en silencio ante una situación tan grave para el país; y si lo hago es también para manifestar la profunda pena que me causa el ver el espectáculo que está dando la Cámara de Diputados, no solamente ante la opinión del país, sino también ante la opinión del continente: nos estamos presentando como un verdadero alacrán, que se mata con su propio agujón; y no puede ser de otra manera cuando nosotros, por nuestra propia voluntad, nos hemos despojado de nuestros fueros, de nuestras inmunidades parlamentarias tan solo para complacer á un señor Ministro. A la vez, también señor Presidente, me hace la impresión de que parecemos como desleales para con nues-

tros respectivos mandatarios, pues ellos, al hacernos sus representantes, indudablemente que nos invistieron de esa inmunidad parlamentaria, para que pudiéramos emitir libremente nuestros pensamientos en defensa de sus derechos. Yo declaro, señor, que si cuando se me ofrecieron los trabajos electorales para ocupar una de las diputaciones por la capital de mi patria se me hubiera dicho que durante mi actuación iba á presenciar el despojo de esas mismas inmunidades con que el pueblo de Lima me invistió para elevarme á este sitial sin duda yo no los hubiera aceptado porque conceptúo que un representante, que no tiene el derecho de actuar y de pensar con toda libertad sin dejar de estar en peligro de ser encarcelado y confinado en una cárcel, deja de ser representante y pasa á la triste condición de un empleado público, de un simple amanuense del poder ejecutivo. Yo, en estas condiciones, no hubiera sido representante por que no tengo necesidad de ello y porque mis energías las habría ofrendado á mi patria dentro de la órbita de mis asuntos privados. Este nuevo triunfo de la voluntad del ministro de gobierno es como la paloma pirotécnica que viene á coronar toda la serie de atropellos que ha querido consumar ese Ministro contra las garantías ciudadanas y contra los poderes tutelares de la nación, llevando á todos los ámbitos de la república la intranquilidad, la zozobra, el desconcierto en los negocios, la desconfianza en el mundo financiero y en fin en todas las fuerzas dinámicas del progreso del país. Yo, por esto, señor, dejo también constancia de mi protesta que á la vez ha de servir como fundamento de mi voto en el momento oportuno.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Trujillo puede hacer uso de la palabra.

El señor BARUA GANOZA.—Señor Presidente: Estando, como creen los señores diputados de la mayoría, agotado el debate y en consecuencia en momentos de producirse la votación sobre este asunto, creo llegado el momento de manifestar mi criterio con respecto á él. Hubiera

deseado escuchar la palabra de muchos señores diputados, que esperé que terciaran en este debate como, por ejemplo el señor Plácido Jiménez y el señor Salazar diputado por Jauja. Desgraciadamente no he tenido ese placer y debo limitarme á expresar que estoy en contra del nombramiento del juez ad hoc porque este nombramiento es contrario á la ley, es inmoral y hasta inhumano. La elección del juez ad hoc hecho por la mayoría, que obedece indudablemente á las insinuaciones del señor Ministro de Gobierno, no viene hacer sino el nombramiento del verdugo que aplique á nuestro compañero apresado y al senador por el Callao la pena que á capricho quiera el señor Ministro; y me baso para decir esto en que siendo el señor Ministro el acusador se le ha dado ó le da la mayoría la facultad de nombrar el juez que juzgue á las personas que acusa el mismo, y considero, pues, peor como digo, que se nombre un juez ad hoc para que les juzgue.

He oido manifestar que los actos de estos jueces ad hoc serían revisados por el Supremo Tribunal; y yo pregunto, señor Presidente, si esto es así, ¿por qué no se ha dejado que sean juzgados por ese Superior Tribunal, conforme á la moción planteada por los señores Salazar, Frisancho y Noel? Esa moción era de lo más conveniente para que se procediera con toda imparcialidad, por que es natural suponer que jueces nombrados en la forma en que van á ser nombrados los jueces ad hoc, tendrán que fallar conforme á las indicaciones del señor Ministro.

Además, señor Presidente, el artículo 36 dice que el Congreso dictará, en casos extraordinarios en que peligre la seguridad interior ó exterior del Estado, las leyes ó resoluciones que demanden su defensa; pero este no es el caso, señor Presidente, porque si es verdad que nos ha manifestado el señor Ministro, que existió una conspiración, nosotros no tenemos absolutamente el menor punto para llevar el convencimiento á nuestro ánimo, de que esto haya existido. Y en la hipótesis de que hubiera existido,

tendríamos que como el señor Ministro ha indicado haber tomado ya los principales conspiradores, el movimiento cesó, y en esta virtud, el peligro interior del Estado no existe; de manera que ya no cabría el nombramiento de esos jueces ad hoc.

Esta es mi opinión, señor Presidente, con respecto á este asunto, y quiero que consten mi palabras, con fundamento del voto que emito.

El señor PRESIDENTE.—Constará señor diputado.

Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá á votar.

El señor TORRES BALCAZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Torres Balcázar.

El señor TORRES BALCAZAR.—Antes de hacer uso de la palabra, señor Presidente, desearía saber si voy á hacer uso de ella por derecho ó por concesión de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.—Por derecho de su señoría, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR.—Muchas gracias. (Aplausos).

Queda intentar algo, ya que nuestro distinguido compañero, el señor diputado por Hualgoyoc, vuelve á aparecer en nuestras filas. (Risas). Intentar algo, de su conciencia honrada. Vamos á nombrar jueces que preparen un sudario, de conformidad con los propósitos del mismo gobierno. Los va á nombrar el Congreso, desdoblándose la enorme mayoría con que cuenta este señor Ministro para este trance; y, aunque, por mandato de la Constitución, que felizmente no ha podido interpretarse en otro sentido, estos jueces no pueden sentenciar y se van á limitar á la instrucciva yó creo que hay que hacer un esfuerzo por que se detenga á esta nueva institución política, que vá á manejar el gobierno con todo su ardimiento y todas sus pasiones, desde el banco del Ministro de Gobierno; que se detenga frente al inmenso mal que vá á hacer al país. ¿Cómo van á actuar estos jueces ad hoc? ¿Cómo van á preparar el sumario?

Iba á hacer una interrogación de carácter legal; pero no está en la sala el distinguido diputado por Chachapoyas que enantes me requirió

para que no me ocupara de leyes porque no entendía de ellas; pero, en fin, ¿cómo van á actuar estos jueces? Qué limitaciones, qué taxativas les van á poner el propósito honrado, que no puedo negarlo, que llevan en este nombramiento los miembros de la mayoría de la Comisión de Constitución? . . .

El señor LUNA IGLESIAS. —(Interrumpiendo). — ¿Me permite una interrogación?

El señor TORRES BALCAZAR.—La que buscaba; con el mayor gusto.

El señor LUNA IGLESIAS. —Entiendo, señor Torres Balcázar, que ya el diputado señor Rada manifestó en su discurso, el primer día, que estos jueces en el procedimiento tienen que ceñirse á las leyes comunes. De manera que allí tiene la respuesta el señor diputado por Lima.

El señor TORRES BALCAZAR.—No sé si las leyes comunes indican á los jueces la extensión del sumario.... Treinta días, según lo apuntan los señores abogados. Pero ¿no sería posible, no cree su señoría, dada la perspicacia del talento jurídico del señor Ministro de Gobierno que encuentre por ahí un artículo constitucional ó legal que le permita mantener ese sumario por tiempo indefinido?

El señor LUNA IGLESIAS. —(Interrumpiendo). — Voy á responder nuevamente al señor Torres Balcázar. El talento y la perspicacia que yo y toda la Cámara le reconocemos, hacen que formule una interrogación incontestable. En el terreno de las hipótesis se puede ir muy lejos; de manera que no podré seguir en él á su señoría. Y aprovecho de esta oportunidad para contestar una afluencia que el otro día hizo y que hoy ha renovado, sobre la amenaza de disolución del Congreso. Debo decir á su señoría, que en semejante caso, si tan cosa llegara a suceder, tenga la seguridad de que me tendría en este banco para defender la majestad del Congreso. No podía dejar pasar la oportunidad de rectificar á su señoría sobre este punto de tanta gravedad.

El señor TORRES BALCAZAR.
 — (Continuando). — Aunque parezca muy exagerado, preferiría que llegara ese caso de tener el gusto de estar á la derecha del mi distinguido amigo, como hubiera querido estuviera en la defensa que yo me he querido permitir en esta Cámara, por mi atrevimiento y mi osadía. Ese ministro ha amenazado con disolver el Congreso; y todo un señor director que va y viene á la dirección con frecuencia, porque á cada rato está enfermo, el Director de Gobierno, y aquí hay más de un miembro que recibió esas amenazas en una forma y en otra, esa amenaza ha circulado durante mucho tiempo y ha sido seguramente la razón de ser de muchas actitudes y reservas. Muy posible es que su señoría me haya llegado.....

El señor LUNA IGLESIAS (interrumpiendo). — Seguramente, señor Torres Balcázar.

El señor TORRES BALCAZAR.
 — (Continuando). — Seguramente, como lo dice su señoría, hasta allí no llegaría su deferencia al Gobierno, porque su señoría nunca ha sido partidario de la disolución de las Cámaras. Pero al referirme á la facultad extraordinaria que la habilidad del señor Ministro podría darle á los jueces ad hoc, yo creo que tengo el derecho, por lo mismo que me doy cuenta cabal de la calidad de sentimientos, de la calidad de miras que inspiran sus propósitos del diputado por Hualgayoc, de indicarle que hay necesidad de adelantarse á esos propósitos; poner conto á las violencias de ese Ministro de Gobierno, que en todo momento nos improvisa algo sorprendente. Primero, se nos presenta buscando la manera de cortar los juicios de las autoridades responsables de los asaltos del 10 de setiembre á las imprentas y á la propiedad privada y buscando la manera de que quedaran impunes esas faltas y que el señor Ministro de Gobierno pudiera llevar como recompensa un nombramiento de la Corte Suprema. Como consecuencia de esta legislación especial, el señor Ministro nos im-

provisó otro hecho: las deportaciones, contra todo precepto constitucional; más adelante la confiscación de los bienes de los que intentaran subvertir el orden público; originalidad del señor Ministro; y después nos presentó otra originalidad: el atacar á la propiedad privada y acabar con las garantías ciudadanas, con achaque d' persecución á los extranjeros perniciosos; y resucita, después, á pretexto de orden público, la imposibilidad de que no deberían regresar al territorio nacional, políticos que no habían sido deportados; y, por último, nos trajo la novedad de querer arrancar de nuestro seno á un compañero de Cámara, inventando una tramoya ó enseñándonos unos papeles que no nos enseñó sino por las puntas. Para cerrar con llave de oro esta serie de atentados, nos ha inventado el delito de conspiración y d' que necesita nombrar los jueces ad hoc, para juzgarlo. Un ministro que tiene esa ventaja, que lleva tras de sí una serie de cualidades especiales para proceder conforme á sus caprichos y para sacar todo lo que le es favorable y desechar todo lo que no le agrade, no tendría nada de extraño de seguir con un decreto aclaratorio de esta ley, que el sumario se eternizara. Y digo yo: ¿por qué los miembros de la Comisión de Constitución, que ya veo que se ha escurrido uno d' ellos, por qué no limitan el sumario ó hacen alguna advertencia respecto d' su extensión?

Siquiera así se podría garantizar que este famoso juicio tuviese término, siquiera así podríamos calcular que de hoy en treinta días, nuestro distinguido compañero el señor Pardo volvería á ocupar la curul que con tanta brillante ocupara hace algún tiempo. Porque, señor, entregar á los detenidos políticos á jueces nombrados por el Congreso para que instauren un sumario y no señalarles siquiera la limitación de este sumario, es decirle al Gobierno que se deja á esos jueces á su disposición, que esos jueces podrán hacer un sumario elástico y po-

drán mantener en prisión cuarenta ó sesenta días, ó un año, ó los que al Gobierno les convenga, y botar de la prisión á los que al Gobierno ya le estorban !

¿Por qué una innovación de esta especie no la acepta la Comisión de Constitución? Me límito sólo á esto. Acepto que vayan á nombrar sus jueces; pero pongamos una limitación única á lo que pudieran resolver estos jueces, á las maniobras políticas ó á la sabiduría jurídica del Ministro de Gobierno .

Creo que, tratándose de un punto concreto, no habrá inconveniente en que su señoría, mi distinguido amigo, me ofreciera una respuesta, que ya me parece escuchar favorable á esta pregunta que me permite hacerle .

(Pausa de unos momentos) .

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra . . .

El señor TORRES BALCAZAR. — (Interrumpiendo). — Va á contestar el señor Luna !

El señor LUNA IGLESIAS. — Debo responder, señor Presidente, y lo hago diciendo al señor Torres: que si los jueces van á actuar, de conformidad con el Código de Procedimientos Penal, en este Código están determinados los plazos y la forma en que deben hacerlo .

El señor TORRES BALCAZAR. — Señor Presidente: Aceptada en tesis general la observación que me he permitido hacer al señor Luna Iglesias, yo rogaría al señor Secretario la incluyera en el dictamen: que estos jueces van á actuar dentro de las normas establecidas en el Código de Procedimientos Penal .

El señor LUNA IGLESIAS. — Esa es la declaración hecha por el otro miembro de la Comisión de Constitución, el señor Rada .

El señor TORRES BALCAZAR. — Pero quiero que se introduzca en el dictamen. — Suplicaría que se llamara al señor Rada para que se pronuncie al respecto, porque se trata de un punto esencial .

El señor PRESIDENTE. — Señor diputado: La Mesa no puede limitarse sino al artículo 10. Si hay alguna modificación posterior será materia de votación separada. Pero lo que se va á votar es lo siguiente: (leyó el artículo 10.)

Cualquiera otra modificación puede presentarla su señoría ó algún otro señor representante, y se votará en orden sucesivo .

El señor TORRES BALCAZAR. — Entiendo, señor Presidente, que tratándose de la discusión de un proyecto, hay el derecho de los representantes de proponer modificaciones al proyecto, no bien se pone en discusión el artículo 10.

El señor PRESIDENTE. — Sí, señor; hay ese derecho, pero cuando se va á votar, se vota únicamente el artículo 10. Si la Cámara acepta la idea de cualquier modificación, como sabe su señoría, acepta la sustitución, y entonces, después de rechazado el artículo originario, se pone en discusión y votación el artículo sustitutorio. Su señoría puede redactarlo, y si se rechaza el artículo 10., se puede votar esa sustitución .

El señor TORRES BALCAZAR. — No he propuesto en esta vez que se rechace el artículo 10., porque eso es lo que se discute y desgraciadamente es más que imposible conseguirlo. Lo que yo he propuesto es un temperamento ó una manera de determinar siquiera que todos estos procedimientos van á estar de acuerdo con nuestra actual legislación; teoría que nos avanzó el señor Rada, de palabra, y que acaba de ser reforzada con la autorizada intervención del señor diputado por Huayllayoc, ambos representantes miembros de la comisión dictaminadora; de manera que se trata de una innovación, de un adimento al proyecto de ley, ó sea en el artículo 10., 20., 30. y 40. Yo lo único que quiero es que quede constancia que de acuerdo con los móviles ó con los principios que sustentan los señores miembros de la comisión de mayoría, el juez debe, en todo momento, ajustar sus procedimientos á nuestra actual legislación . . .

El señor PRESIDENTE — Quedará constancia .

El señor TORRES BALCAZAR. — ... bien que sea una redundancia, porque lo lógico es que la legislación, las leyes, las constituciones se den para cumplirse; pero como estamos iniciando esta era de contradecir á cada rato la Constitución y las leyes, y reconocemos la amenaza de un ministro que sabe más de leyes que todos nosotros, puede resultar que nos sorprendiera con un decreto que nos dijera lo contrario y entonces resultaba que hasta con la colaboración mía habíamos hecho, pues, una verdadera zonza. Yo quiero, entonces, que quede perfectamente establecido para qué se incluya oportunamente en el artículo que consideré convenientemente la presidencia, de que este juez va á actuar de acuerdo en todo, con nuestra actual legislación penal. ¿Es este el concepto, señor Luna Iglesias ?

El señor LUNA IGLESIAS (por lo bajo). — Sí, señor diputado .

El señor TORRES BALCAZAR. — Iba á referirme, señor, al concepto.... pero el señor Rada que vuelve á favorecernos con su presencia, debe emitir su opinión como director de la mayoría, en lo que se refiere á los propósitos políticos del régimen que defiende .

El señor Rada ha manifestado que no conoce, que no tiene por qué conocer cuál es la opinión del Ministro de Gobierno y que, en cambio, conoce y tiene por qué conocer y responder de ella en la que se trata de la opinión de los miembros de la mayoría de la Cámara, aunque diviso para complacencia mía, con esta declaración del señor diputado por Arequipa cierto alejamiento, por cuestión de principios seguramente, por cuestión de moralidad, por razón de antecedentes honrosos que no quieren mancharse, por cuestión de independencia de que siempre ha hecho gala su señoría con muy buen derecho, por cuestión del futuro, del porvenir, del nombre que va á legar á sus hijos, diviso que no está en perfecto acuerdo con

todos los mirajes del Ministro de Gobierno. Yo creo que en ese sitio que su señoría ocupa tiene la responsabilidad de los propósitos del presidente del Gabinete y que, en ese sitio, su señoría nos debe dar cuenta de todas las opiniones, de todas las finalidades, de todos los deseos del que representa la política del Gobierno en este momento. No se puede, pues, admitir, ni siquiera como recurso oratorio, que su señoría eluda una respuesta que significa una opinión del Gobierno, así quiera después dar la contestación atribuyéndosela á la mayoría. Habría que desechar también que esta mayoría que hoy está solidarizada con el ministro, va á estar, en un futuro no muy lejano, para felicidad de la patria, un poco lejos de él. Creo que en este sentido el señor Ministro de Gobierno, ha llegado ya á acabar con la paciencia ó la condescendencia de la mayoría: noto en todos los semblantes de mis compañeros, y si fuera á penetrar la conciencia de la mayoría, esa conciencia de la que enantes nos hizo mención muy airosa, el señor diputado por Arequipa, yo encontraría en esa conciencia individual, toda la esperanza, todos los anhelos, todos los deseos patrióticos que tengo, de que pueda terminar, para ventura y felicidad del país, en breves días, la situación de espanto y de quebranto que se presenta á la república. Desgraciadamente, esa conciencia de la mayoría se contempla hoy por una de sus modalidades; hoy se aplica el distingo de la conciencia política, y esa conciencia política la lleva á un extremo al cual no debería llegar, si sobre toda consideración quisiera ver, á cielo despejado, el sendero que nos amarga, nos oscurece las instancias, las intromisiones del señor Ministro de Gobierno, los ataques á la constitucionalidad, y los propósitos que le animan de destruirlo todo .

Este debate, señores, significa, por fin, el análisis concreto de 13 artículos de la Constitución, citados oportunamente, tanto por el señor diputado por Pisco, como

por el señor diputado por Chancay, ó refiriéndolos únicamente á lo que su interpretación pueda relacionarse con el mandato del artículo 36 de la Constitución. Según el artículo 13 de la Constitución del Estado, son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas y los empleos conferidos según los requisitos establecidos por la Constitución y por las leyes. Estos jueces, ad hoc, ue van á nombrarse, van á ser usurpadores de funciones públicas, porque ni la Constitución, ni las leyes dan capacidad á su nombramiento, dan margen á que puedan introducirse dentro de las formas judiciales y puedan por consiguiente, actuar en un poder que lo rechaza y lo repudia.

Y el artículo 17, nos dice que las leyes protejen y obligan igualmente á todos, y que podrán establecerse leyes especiales, porque lo requiere así la naturaleza de las cosas; pero no por deferencia de las personas; y yo les diría, señores diputados, que este artículo está en completo desacuerdo con el propósito único que lleva este nombramiento del juez ad hoc, porque este juez no es, por deferencia de cosas, ni por la naturaleza de los juicios, si no es por la naturaleza de las personas. Si en esa prisión no estuviera el señor representante por el Callao y el distinguido diputado por Yauyos, entonces, seguramente, no se hubiera ideado la manera de burlar la acción del Poder Judicial. Al preparar jueces especiales, al dirigir la administración de justicia en ese sentido, vamos á aplicarlo por la diferencia de las personas, en contraoposición expresa al artículo 17 de la Constitución del Estado.

Y viene, con el artículo 23, la más grave, la más amenazadora de las invasiones del Poder Ejecutivo: el delito de tener determinadas ideas ó creencias; la conspiración por las ideas planteada, como delito infraganti, por el señor Ministro de Gobierno. El señor Coronel Pardo, que no quiere bien al señor Leguía; y el señor Grau, que desde la tribuna del Se-

nado, fustigaba constantemente los desmanes del Ejecutivo, han sido secuestrados porque sostienen principios distintos al gobierno.

Y viene, también, el artículo 26, que dice que nadie puede ser condenado sino conforme á leyes preexistentes al hecho imputable, y por los jueces que las leyes establecen. Discutido con todo talento por los que han sostenido la inconveniencia del juez ad hoc, está también en conflagrante contradicción con el propósito del legislador. No se puede juzgar sino aplicando las leyes preexistentes, frente al hecho imputable, por los jueces que las leyes establecen. Y digo yo: ¿cómo podría amoldarse el nombramiento del juez ad hoc, nombrado especialmente para un diputado determinado, para aplicarlo á determinados ciudadanos, con el precepto expreso que manda la ley de que no pueden ser juzgados sino por leyes preexistentes?

Y el artículo 30 de la Constitución, que dice terminantemente que nadie puede ser separado de la república, ni del lugar de su residencia, sino por sentencia ejecutoriada ó por aplicación de la ley de extranjería. Y ya vimos, señores, cómo primero se aprobó en esta Cámara, una ley perfectamente contradictoria á este artículo y cómo principiamos para el futuro, la deportación de nuestros compañeros y la de los que por desgracia están en El Frontón.

Y como fruto de la intervención hábil del señor Ministro de Gobierno, tomamos, como fundamento de todo este proceso, la violación del otro artículo constitucional, tanto ó más sagrado que el que se refiere á las ideas y á las creencias. El secreto de las cartas es inviolable, y son con cartas privadas, por telegramas privados, por documentos que están vedados á todo penalista, con lo que el señor Ministro ha fabricado un proceso político, con lo que el señor Ministro ha fabricado la revolución del 10 del mes pasado, todo lo cual quedó aquí legalizado y aprobado.

Y si vamos á la forma de go-

bierno, cómo debe gobernarse en este país y seguramente esta disquisición que en otro momento sería irónica, es muy oportuna, señores, porque los que hemos dado una Constitución hace unos cuantos meses, estamos empeñados en contradecirla cada 24 horas. Pues la forma de gobierno es por los tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Ningún poder tiene derecho de intervenir en las atribuciones de otro. Las atribuciones están perfectamente detalladas en la carta política y según esas atribuciones, corresponde claramente al Poder Ejecutivo el nombramiento de cortes y jueces y sólo interviene el Congreso cuando se trata del nombramiento de los jueces supremos. Pues vamos á tener esta curiosa anomalía: para los procesos políticos vamos á fabricar la primera instancia y ya hemos fabricado la tercera. Sólo está fuera de la intervención del Congreso la segunda instancia, ó sea lo que se refiere al tribunal correccional. Y bastaría hacer mención del inciso 3o. del artículo 121 de la carta política; pero si esta Cámara quisiera, en un arranque de independencia ante la necesidad de cuidar el bien público y de cuidar los prestigios del régimen y de la institución á que pertenezcamos, bastaría eso; bastaría mencionarlo, para que no estuviera al frente de la administración política del país, precisamente el que no ha tenido otra preocupación ni otro propósito que contradecirla á cada instante. Es deber ineludible del Poder Ejecutivo, conservar el orden interior y la seguridad exterior de la república; pero sin contravenir las leyes y cada vez que ha tenido que intervenir el Poder Ejecutivo amparando el orden ya pretexto del orden, ha sido destrozada nuestra Constitución y en completa discordancia con el mandato imperativo á que me he referido.

Y el artículo 146, que se refiere á la Constitución, á la formación y atribuciones del Poder Judicial, señala, también, imperati-

vamente, sin que quede la menor divergencia, que la ley determinará la organización de este poder la forma á los nombramientos y las condiciones y requisitos á que estos se sujetarán y al referirme á la ley que impone á cada instante el deseo de la opinión pública y los deseos del país para caso determinado, sino la ley orgánica que sirve de base á la constitución del Poder Judicial; de manera, que fuera de esa ley no es posible dictar ninguna otra que ataque la organización del Poder Judicial. Por eso es por lo que, por el artículo 151 tiene la Corte Suprema la facultad de intervenir no solamente en el juzgamiento de delitos cometidos por los jueces y hasta en su constitución, porque ha querido la Constitución y ha querido el legislador que todo el Poder Judicial se desenvuelva por completo, aparte de toda influencia del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Y el artículo 155, á que hace alusión la Corte Suprema, en uno de sus oficios, tiene también un acápite que, precisamente, se opone á la intervención del juez ad hoc, porque dice: ningún poder ni autoridad puede avocarse causas pendientes entre otro Poder ó autoridad, ni sustanciarlos, ni hacer revivir procesos feneidos; y digo yo entonces, señores diputados, que este proceso político, este proceso de los señalados en la revolución del 10 del mes pasado, no estaría á conocimiento del juez ad hoc; ¿por qué se arranca, entonces, ese proceso de jueces señalados por las leyes? ¿por qué lo quiere así el señor Ministro de Gobierno? ¿Por que lo quiere así el señor ministro, vamos á estar en contra del terminante mandato de la Constitución del Estado?

Felizmente, nada queda impune, y ojalá pudiera haber en el Perú sanción y entonces caerían esos jueces y caerían todos los que se preparan á este proceso escandaloso bajo toda la rigidez y el mandato del artículo 57, que precisamente hace producir acción popu-

lar contra los jueces que llenan procedimientos ilegales contra las garantías individuales.

13 artículos de la Constitución, estudiados á la ligera, sin conocimiento de causa, como me indicó el señor diputado por Chachapoyas; 13 artículos que se va á dar el gusto esta Cámara de echar por los suelos al año de haberse dado la Constitución! Por eso, señor Presidente, yo me opuse primero á la reforma plebiscitaria y cuando no fué posible detenerla, creí de mi deber proclamar como ninguno la intangibilidad de la opinión del soberano. Por eso me opuse, también, á la revisión de la Constitución, y tuve que excusarme de estar honrado de hacer figurar mi firma al lado del dictamen de la comisión de Constitución, que presidía el talento del doctor Javier Prado. Y por eso, también, reclamé la atención de la Asamblea respecto á la necesidad de que así como se había pronunciado el soberano respecto de los 19 puntos de la Constitución; así también debía rectificar su veredicto y pronunciarse sobre los otros puntos que contempló la Asamblea sobre los doscientos y tantos artículos que restaban. Y hemos tenido esa monstruosidad, que seguramente servirá de cabeza de proyección para una reacción en el Perú: una Constitución hecha por el soberano y tergiversada después por la Asamblea; fabricar cientos de artículos que nos ha dado el gusto, para presentarlos y llamar la Constitución del país.

Cuando se hizo así esa Constitución y se legisló en esta forma, es cuando se levanta un hombre como el señor Ministro de Gobierno para estropearla aún más, ajarla y hundirla al abismo; pues bien, señores, yo no quiero ser responsable de estos actos; bastante responsabilidad tengo encima con la modesta intervención que he tenido en este régimen; yo no quiero autorizar con mi humilde voto el nombramiento de jueces ad hoc.

Tenéis, señores, el derecho de renunciar á vuestra fortuna y lle-

varlas á los pies del poderoso en agasajo á vuestras pasiones; podéis ofrecer vuestra libertad, vuestra vida y el porvenir de vuestros hijos, en holocausto de adhesión á un Ministro de Gobierno que no quiere manejarse como lo reclaman los principios más cardinales y las exigencias más patrióticas; tenéis el derecho de sacudiros de vuestra inmunidad y de entregarla quién sabe si en homenaje á las ideas democráticas más avanzadas, que abaten el fuero y nos confunden á todos en una sola administración de justicia; pero no tenéis el derecho, señores representantes, para deshacer la justicia en esta forma, ni para entregar la seguridad y el bien público al capricho de un hombre que quiere gobernar contra la opinión sensata del país y de sus mejores amigos, repudiando el pasado del Presidente de la República y su mismo honroso pasado, y abriendo un abismo, donde quién sabe iremos á parar, todos, culpables y protestantes . . . ! Estáis invitados, pues, señores representantes, á ceder todo; pero no tenéis el derecho de ceder la seguridad ajena; no tenéis el derecho de atropellar á cada instante la Constitución; no tenéis tampoco, el derecho de remover desde sus cimientos, los prestigios más sagrados, los verdaderos prestigios de la nacionalidad de este pobre país. (Aplausos prolongados).

(El señor Raygada ocupa la Presidencia).

El señor PRADO (don Jorge). — (Interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Prado puede hacer uso de la palabra.

El señor PRADO (don Jorge). — Yo también, señor Presidente, me había reservado discutir el fondo del punto esencial del debate, en el momento oportuno; pensaba como mi compañero el diputado por Lima, hacer la disecación de todas las infracciones que se han cometido contra los artículos

constitucionales que acaba de mencionar, y al haberlo escuchado producirse con tanta brillantez, veo que no hay necesidad alguna para que insista sobre su aspecto legal. No voy, señores, á tratar del punto legal, en lo que de absurdo tiene la solicitud del nombramiento de los jueces ad hoc á la luz de nuestra Constitución, del espíritu liberal que la informó y que abomina de semejante medida y del artículo 36 tan despiadadamente torcido, porque todo esto lo ha sido ya en ese aspecto y en el del procedimiento jurídico brillantemente expresado por los diputados que me han antecedido; ni del aspecto político que también lo ha sido ya por los mismos señores, en lo que se refiere al momento actual, relacionado con la supuesta conspiración de noviembre; pues habría de repetir los mismos extensos argumentos. He querido, simplemente, tocar la parte moral de esta grave cuestión ante los derechos, ante los legítimos derechos ciudadanos que aquella designación escarnece y viola.

Pero es necesario, sin embargo, aclarar ciertos puntos, para no perder el aspecto global de la cuestión que se debate. Primariamente esta designación de jueces ad hoc, en forma de delegados de mayoría y minoría, constituye, pues, un tribunal sui generis de carácter netamente político, un mecanismo nuevo, apasionado y parcial, con representantes de fuerzas políticas, de elementos partidistas; lo que es un absurdo y una aberración.

La justicia no se administra por medio de representantes políticos en ningún país del mundo. La justicia es una, inseparable de su propio y persistente mecanismo legal, de la que nada ni nadie puede apartarla, sino para destruirla ó escarnecerla. Aún cuando teníamos, antes, la amplitud del Código de Justicia Militar para aplicarlo en delitos de rebelión, por medio de la socorrida argumentación de ataque á mano armada, en que sí incluía, por supuesto, á todos los conjurados para prepa-

rarles una sentencia más expedita y más práctica por medio de aquel tribunal, siempre era una forma preestablecida, con arreglo á un procedimiento legal, con las apariencias de imparcialidad y de austerioridad de los jueces determinados por la ley.

Estos jueces ad hoc están, pues, en contra de todos nuestros precedentes y de las disposiciones terminantes de nuestra Constitución. El artículo 36 no habla de semejante monstruosidad, ni fué esto el espíritu de los legisladores, al tratar de juicios de excepción, de leyes y resoluciones especiales, en armonía con el artículo 35 que declara inviolables para toda autoridad y toda la ~~la~~ las garantías individuales, una de las principales es que **nadie puede ser juzgado si no por los jueces y leyes preestablecidos**. ¡Y no hay país culto alguno, que pueda destruir este postulado de civilización sobre el que descansa toda la justicia legal y humana de los pueblos!

Ante el criterio jurídico, yo que no soy abogado, no puedo ignorar tampoco las diferencias que existen entre juicios de excepción, según leyes y resoluciones que determine el Congreso en caso de que paliere la seguridad exterior ó interior del Estado, conforme lo indica la Constitución y los jueces ad hoc por designación de mayorías y minorías políticas que van á constituir un tribunal especial, extraordinario.

¿Dónde está el peligro de la seguridad del Estado? ¿Quién puede creer seriamente en éso hoy?, y aún en ese caso no pueden ser suspendidas las garantías individuales, conforme á la Constitución; aunque de esto no hay para qué tratar, porque no creo que el peligro de violarla otra vez, pueda en lo menor detener ya el voto de la mayoría de la Cámara. Se ha acostumbrado á violar tanto la Constitución, que ésta ya no existe sino como un guñapo inservible que se ha arrojado en este recinto, donde se sancionó. Sólo existe para unos cuantos defensores, más que ella que ha desaparecido, de sus principios inma-

nentes, que son los que regulan,— existe ó no existe la Constitución en nuestra patria,— nuestra conducta política y nuestros ideales democráticos. Y digo que no existe esa Constitución, porque ella consagraba la inviolabilidad de las garantías individuales, la independencia y el respeto á los fallos de la justicia, la inmunidad parlamentaria y de esto nada queda ya sino un recuerdo de épocas que nosotros llamamos bravías de nuestra historia; pero que resultan hoy más avanzadas que esta del presente, de reacciones refractarias, como con gran dolor lo han hecho constar en este debate los diputados que me han antecedido.

No voy pues, á insistir en este, aspecto legal del punto que discutimos. Ante él sólo me queda la dolorosa impresión de ver que no era yo el único que estaba constatando entre las páginas de esta Constitución, sancionada aquí con tanto entusiasmo por los constituyentes del 1919, las violaciones á los 13 artículos de esa misma Constitución, este sólo asunto, á que ha hecho referencia el diputado por Lima; que no era yo solamente á quien se tilda por los miembros occasionales de la mayoría del Congreso, que ojalá, en su función parlamentaria, ocupan esos bancos y no sientan las inquietudes y las zozobras patrióticas de los miembros de minoría; que eternamente se encuentran en esas filas respaldadas por la fuerza invencible de los votos para asentar sus puñaladas certas, cuando así lo requieren sus intereses políticos contra la carta magna, contra la Carta Fundamental del Estado!

Pero, qué doloroso es, y con qué gran sentimiento se constata desde los bancos de la minoría aquél daño que se le infiere al país, más que al del presente á la patria del porvenir, formada por las nuevas generaciones que vislumbran sus horizontes, horizontes que se les presenta, ya, ensombrecidos en las actitudes de los que se titulan representantes de la nación; por la falta de fe que tienen que inspirar en los ciudadanos de mino-

ría, las claudicaciones producidas por intereses políticos contra la Carta Fundamental del Estado!

Cuando se da una Constitución como la que se ha dado el año 19, cuando esa Constitución apenas tiene unos cuantos meses de vida, en que el pueblo, el soberano á que se ha referido el señor diputado por Lima, sancionó sus principios tutelares y presa de intenso fervor democrático fué á solemnizarlos en la plaza pública, con el juramento previo de sus pederantes, que ofrecían ante el país cumplirla y hacerla cumplir; esa Constitución que tan pronto se desgarra, página por página, se viola artículo por artículo y se convierte en guñapo que se tira por innecesario al basurero de la Cámara de Diputados; mi parecer que nada de lo que veo es verdad, que no pueden ser ustedes los mismos convencionales ó asambleístas constituyentes del 19, que presas aquí de intenso ardor revolucionario, celosos de los principios proclamados en el plebiscito, altivos y vibrantes, defendían su intangibilidad absoluta, su inviolabilidad sagrada, los que hoy con la más grande frialdad de espíritu, con el más grande sosiego de sus conciencias, son los mismos que la niegan, los mismos que la escarnecen, los mismos que la violan antes de tener un año de consagrada! (Grandes aplausos).

Yo vuelvo, entonces, á pensar en lo que era el Perú antes del año 19, en tal régimen personal del gobierno que teníamos entonces establecido en el país; que desconocía las garantías individuales, que infringía la Constitución del año 60, que coactaba la libertad cívica y la libertad electoral de los pueblos. Y recuerdo cómo fué entonces, que surgió la revolución de julio, sosteniendo precisamente la bandera de la reacción contra ese régimen personal de gobierno, la revolución de julio sosteniendo el imperio inviolable de las garantías individuales, sosteniendo el imperio inviolable del respeto á los mandatos de la justicia!

Y cuando uno constata, señor Presidente, que hace un año apenas de todo aquello, del resurgimiento de tantas esperanzas que desaparecen, de tantos anhelos patrióticos que se esfuman; cuando uno constata que todo aquello ha desaparecido en forma absoluta y radical en el país, tiene que declararlo así con harto sentimiento. Sí, señores, hemos perdido ya el régimen democrático, hemos perdido la conciencia de la libertad, hemos restablecido en todas sus formas el régimen personal del gobierno, se ha llegado al extremo de que los propios señores representantes se rasguen su inyección parlamentaria, rompan sus inmunidades y se la ofrezcan, como decía el señor diputado por Lima; como un rendido presente al Ministro de Gobierno, dueño absoluto y omnipotente de todas las garantías en el país. (Aplausos).

Y cuando se creía que el sacrificio de las inmunidades parlamentarias sería la última página negra que escribiría este parlamento liberal, surgido á raíz de una revolución liberal; cuando aún alentábamos la esperanza de que la justicia sería respetada, de que los requerimientos que los diputados de la minoría dirigían á sus compañeros de la mayoría, de que las invocaciones á su conciencia política serían al fin atendidas, nos encontramos otra vez contrarrestados por la fuerza cerrada, abrumadora de los votos silenciosos que como una barrera infranqueable para todo convencimiento de razón, para toda fórmula de avenimiento patriótico! No digo estas palabras con espíritu de negar patriotismo á nadie, porque, aún en medio de los mayores errores, soy el primero en reconocerlo en todos; las digo con el íntimo convencimiento que tengo de la gravedad de la situación presente, porque en lo sincera y honradamente que no hay daño más grande que se le pueda inferir á un país que negarle el respeto á la justicia, que arrancarle á los ciudadanos la última y suprema garantía de su vida, de sus dere-

chos, de sus propias prerrogativas; porque creo que uno de los más grandes males que le puede sobrevenir, más que á los otros países al nuestro, al Perú que había hecho un apostolado de la justicia, es precisamente escarnecerla. (Aplausos).

Los países que nos ven con reuelo, que observan diariamente todas las vicisitudes de nuestra propia vida, ya están exhibirnos en plena agitación e inquietudes permanentes, que siguen paso á paso el desarrollo de nuestra propia vida, ya está explotando la situación que se ha creado hoy entre nosotros, al manifestar que este país que no respeta la justicia interna, que pasa sobre la Corte Suprema, invulnerable en todos los pueblos cultos del mundo, no tiene el derecho de pedirla afuera. Ojalá, señor, que estas maniobras no tengan mayores repercusiones para nuestra patria; pero siento gran inquietud en mi espíritu al ver que el Perú, su parlamento, que ya voluntariamente se ha deshecho de sus inmunidades parlamentarias, ya, también, á destruir gran fuerza moral de conservación y de defensa: el principio inmanente y sagrado de la justicia. (Aplausos).

¿Y en qué forma, señor? En la forma más odiosa que puede presentarse. El Ministro de Gobierno por una de esas anomalías políticas, lo que pudo haber hecho por un acto dictatorial que habría en todo caso suscitado la protesta y la censura de algunos miembros de la Cámara, manda todavía al Congreso, al Congreso liberal, al Congreso que debe defender sus propias inmunidades, los instrumentos necesarios para que él mismo las destruya y luego, destruya con ellos, también, á la justicia! ¡Dios quiera que la fuerza siempre acompañe á quienes así piensan y actúan en la vida pública; que ella puede escudar siempre á los hombres que en la fuerza quieren cobijarse; pero, desgraciadamente, la historia de los pueblos nos enseña que nada permanente se establece sobre la

hasta de la fuerza. No hay más fuerza duradera y estable que la fuerza de los valores morales, la única que supervive en la historia, la única que puede estimular el espíritu de los pueblos libres. Por olvidarlo es que han sucumbido casi todos los que mantenían en su régimen interno primero, y en su régimen externo después, el principio salvaje y bárbaro de la fuerza, de la fuerza bruta que todo lo doblega y á la larga todo lo destruye. (Aplausos).

Hoy, señores, cree la mayoría de la Cámara, porque ocupa incidentalmente los bancos de la mayoría que su situación puede ser definitiva y sólida, y parece que legislará para el momento presente, para el día de hoy con toda energía y rudeza; pero olvida el porvenir del Perú, olvida el daño immense que le está haciendo á su patria, sentando este precedente de destruir el imperio y el amparo de la justicia durante el régimen político actual. Hoy el régimen del señor Leguía puede inspirarle plena y absoluta confianza; la seguridad de que los jueces ad hoc que se solicitan van á administrar justicia severa y austeramente, ¿pero siempre va á gobernar el señor Leguía, va á ser eterno este régimen que tanta confianza inspira á los diputados de mayoría; tienen ellos ese perfecto y absoluto convencimiento? Nós, señor; porque todo es transitorio, como es transitorio todo en la vida. El régimen no puede tener más de cuatro años de existencia por su mandato constitucional, y vendrá otro régimen, y ¿quién responde de las garantías y la confianza que inspire á los miembros de la mayoría el precedente establecido, cuando éste se vuelva contra ellos mismos? ¿Ha pensado en la magnitud del daño que representa, más que para el presente para el porvenir, atentar, en esta forma, contra la inviolable administración de justicia?

(Pausa).

No responden los señores

miembros de la mayoría. Ese es, pues, nuestro error, el error permanente que se comete por los hombres dirigentes y por los miembros del congreso nacional. Se dejan seducir del espejismo del presente; legislan para hoy; pero nunca legislan para mañana; y esto es lo que, precisamente, debieran contemplar los señores miembros de la mayoría; el país de mañana, el que está más País de hoy. Eso es lo que deben tener presente en cumplimiento de sus altas funciones de diputados nacionales.

Yo les pregunto: ¿en momentos de aguda crisis, como este; en momentos de grande alarma pública, en momentos en que se está riñando la suerte internacional del Perú, en momentos de honda inquietud financiera, creen ellos, por ventura, que este proyecto de Ley que va á herir la administración de justicia, las supremas garantías y derechos ciudadanos, no contribuye á entorpecer la solución de nuestros problemas internacionales; no contribuye á aumentar la crisis interna; no contribuye á entorpecer las transacciones comerciales, á restringir el crédito del país con la noticia escandalosa que ha de circular en todas partes, de que en el Perú se ha revivido como nuevo instrumento judicial los tribunales extraordinarios políticos, incorporados á la Constitución del Estado?

(Pausa).

No contesta, tampoco, la mayoría. Pues bien: yo le pregunto entonces, en forma más simple y más llana, á ver si ahora me responde: ¿para qué se ha hecho la ciencia; para qué se han hecho los libros; para qué se ha estudiado leyes; para qué se enseña Derecho, Filosofía é Historia; para qué sirve la cultura superior; para qué las universidades; para qué los hombres públicos, si en un momento de apasionamiento político se revelan los espíritus contra todo, se nublan las más esclarecidas inteligencias y se proclama la

negación absoluta de todo, contra la historia, contra las enseñanzas de las leyes, contra la ciencia misma, que no está basada sino en la experiencia de la vida, elevada á valores superiores, para que en aras de la pasión política y del rencor personal, destruirlo todo y querer constituir sobre bases deleznable, una sociedad que no puede existir sin los fundamentos esenciales de la justicia? (Aplausos).

¡Pobre país, al que no le queda ni la justicia! ¿Qué puede esperar del porvenir un país en el que por mantenerse un error político, por no confesarlo, por no repararlo, se le arrastra á semejantes extremos? ¡Con qué dolor y con qué vergüenza constato todo esto! ¡Qué vergüenza para el país, que se esté discutiendo en nuestro parlamento asuntos que no se discuten ya en ningún país del mundo: que sólo sirven como antecedentes filosóficos para enseñar en los centros de estudios, las evoluciones de la justicia y del derecho humano, primero; y de la justicia y del derecho legal y político, después, en la formación, en el desarrollo de las colectividades, en la constitución de los países, en la organización de sus normas de vida como pueblos civilizados y cultos.

¡Qué retroceso el que estamos sufriendo! Cómo nos seguirán los países extraños! ¡Qué concepto se habrán formado de nuestra cultura, de nuestra mentalidad, de lo absurdo de nuestro régimen democrático, de nuestros dirigentes y hombres de Estado!

Yo me explicaría este debate sobre las manifestaciones de la justicia entre nosotros, que vor mantenerla en sus moldes preexistentes, limitada á un espíritu conservador, vinieran á combatirnos otros espíritus más liberales, ampliándola en sus proyecciones, haciéndola más humana todavía, más extensiva en sus garantías, más segura en sus expresiones democráticas; pero, jamás, como en el momento actual de la evolución de las ideas en el mundo para hacerla inquisitorial y retrógrada,

para retrotraerla á las épocas del despotismo en que recién luchaba por hacerse legal y humana en los siglos pretéritos y crueles de la vida de los pueblos.

Por eso — y no otra cosa significa el siglo XX — nombrar tribunales judiciales extraordinarios de carácter político, con jueces ad hoc de mayoría y minoría de los elementos partidistas, para juzgar á los ciudadanos de un país que se llama civilizado y libre, con Constitución y leyes y cortes de justicia pre establecidas, que regulan su vida; no otra cosa significa esos tribunales políticos que condena la historia y repudia la ciencia, porque eso significa, según la expresión de un eminente jurista, el arte de la tiranía, de hacer las mismas cosas abominables de la fuerza bruta, por medio de los jueces.

Ya alguien ha dicho que con **jueces políticos**, se puede hacer más que con las bayonetas: se puede calumniar y deshonrar á los adversarios. Esos son los crímenes judiciales, que acompañados de la hipocresía, dan á la ciencia las apariencias de la legalidad. Los verdugos se convierten en víctimas y convierten á sus víctimas en criminales. Es la sanguinaria inmoralidad política del maquiavelismo tortuoso y reprobable, con el cual no se construye sino se destruye; el que hace que sobre todo prime la razón suprema de Estado, como ahora se quiere hacer imperar entre nosotros, como remedio de aquella, la del orden público, con la cual, como con la suprema razón de Estado, se han constituido tantas iniquidades en la historia! Orden público que descansa, no sobre las fuerzas morales, la ley y la justicia, sino sobre las bayonetas de los gendarmes, la amplitud y fortaleza de los presidios, la serenidad de los tribunales que los amparan y los colman. Todo lo ha conseguido ya la suprema razón de orden público, en esta nueva aparición que acaba de hacer en nuestra historia política. (Aplausos).

¡Pero basta ya de tanto yerro!

¿A dónde se piensa llevar al país? ¿Qué va á quejar de ustedes, de vuestra obra de vuestra reputación? ¡El recuerdo de haber realizado, defendido e inducido á realizar todo, de haber quebrantado las leyes y revivido estas reacciones contra los principios de libertad, de justicia, de democracia; á los cien años de vida independiente! Pero así no podéis gobernar, ni tenéis derecho á gobernar. El poder sólo puede interpretarse en armonía con las ideas de libertad y de democracia; no puede sostenerse con la fuerza, sino con la ley, la justicia y el respeto á los derechos ciudadanos. Pero todo razonamiento resulta ya fatigoso e inútil, porque vuestra resolución parece invencible. Vuestra actitud lo determina así; llegamos al término del debate sin haber conseguido de vosotros nada.

La cámara de diputados liberal del Perú ha de destruir siempre la sagrada e inviolable garantía de la justicia. Lo último que le queda á la república, intocado todavía, en medio de todas las agitaciones, de las conmociones de nuestra escabrosa vida política, ya á caer también derrumbada por la vorágine demoledora de las pasiones.

Le ha tocado este triste privilegio á nuestra generación y á nuestra época. Le ha tocado á esta cámara escribir en la historia de sus anales el más lamentable de sus capítulos parlamentarios. Le ha tocado al país, como aguinaldo de vida nueva, recibir, de sus legisladores, el presente inquisitorial que le brindan con los despojos de la justicia y las angustias de los compañeros hechas víctimas propiciatorias de los extravíos y de los errores agenos.

Edifican este espectáculo va á presentar el Perú: ¡Elocuente lección y ejemplo de democracia, reviviendo como celebración de su centenario de vida republicana, de nación soberana y libre, la soberbia institución de los tribunales políticos extraordinarios, condenada por la historia, por la ciencia, por el derecho universal, por

la conciencia humana! (Aplausos).

Triste exhibición de nuestras contradicciones políticas, de nuestros contrastes, de nuestra incapacidad, todavía, para el gobierno democrático; en que el país no acierta á asentar en su régimen, los propios principios tutelares de sus instituciones aprobadas, sino que al contrario, contradice, las niega y las destruye, para reponer, sobre ellas, las que había condenado para siempre.

A los tribunales ordinarios, com sus jueces políticos ad hoc, esbirros convertidos en magistrados, sólo faltaría — para hacer completo el cuadro de la regresión política qu hemos realizado en los cien años de permanentes ensayos de república liberal — la facultad de sentenciar sumariamente á los enjuiciados, para que tengan como perdurable pedestal: el patíbulo!

No llegaréis á él ciertamente; pero ya es bastante con lo que hacéis y que subleva la conciencia y arranca el anatema de los ciudadanos que aman la libertad y respetan la justicia. Pero vosotros no escucháis ningún clamor de la opinión, ni queréis prestar oídos á ningún requerimiento que os vuelva hacia la realidad, de la que os apartáis para perderos en un ambiente distinto, de pasiones y de rencores, que son los que inspiran la creación de este funesto tribunal de los jueces ad hoc.

Por eso, no obstante la inutilidad del esfuerzo, he querido tratar el punto moral del debate, á ver si las inquietudes de la conciencia golpean el corazón de los hombres y los hacen sentir en bien de su patria, lo que ni la ley ni la razón les ha producido, para impedir el último de los daños, el que no había sufrido todavía en este largo centenario de vida independiente, especie de calvario democrático, — como dijo el diputado por Pisco, — en que ha estado colocado el país, sufriendo el martirio de sentir arrancarse á pedazos los nervios de sus principios de vida republicana y que

llega ya al término, porque lo último que le queda es el de la justicia, intocado hasta ahora; pero que se le acerca también su turno, para verlo seguramente convertido en el porvenir de su cenitario en espectro del régimen, al que creyera surgir hace cien años. (Grandes aplausos).

Váis, pues, á consumar vuestra obra, creando los jueces ad hoc que han de cumplir, inevitablemente, su misión de buscar el procedimiento jurídico que prive indefinidamente de la libertad á los inculpados del supuesto delito de rebelión y entre ellos á nuestros propios compañeros de Congreso. Váis, pues, á hacerlo, en aras de nuestra cruel devoción política; pero que sepan, siquiera, no sólo ellos, las víctimas, sino todos los que con nosotros anhelan y buscan la justicia, suprema garantía de la vida de los individuos y de los pueblos, que hemos agotado todos los esfuerzos por impedir que se convierta en ley aquel proyecto; que hemos apelado á todas las conciencias; que hemos querido poner la mano en todos los corazones; que hemos tratado de que los miembros de la mayoría, que se oponen á la solución legal que nosotros buscamos en el conflicto político, no se crezcan, escudados únicamente en la fuerza del número ó por la fatiga que nos han impuesto con la moción del debate permanente y continuo.

Hemos llegados, señores al final de esta lucha, por agotamiento material; no porque nos falten todavía razones que exponer, sino porque físicamente ya no podemos más; porque se ha realizado lo que yo les decía á los miembros de la mayoría, cuando presentaron su moción, que tuvieran siquiera consideración y cortesía para los miembros de la minoría; que permitieran exponer ~~simplamente~~ nuestras ideas á los que no habíamos podido tomar aún parte en el debate, y que ~~me~~ necesitábamos cumplir aún nuestro deber en defensa de la justicia y de la ley. Nos habéis obligado á mantener solos en el debate continuo, sin

dejar nuestros escaños durante más de ocho horas consecutivas, por no abandonar nuestros reducidos.

Vencéis, señor de la mayoría; pero vencéis por la fatiga física de estos defensores de la justicia. Vencéis, porque arrancáis de vuestros brazos á nuestros compañeros, por la fuerza. Vencéis, porque estamos agotados, porque hemos perdido hasta la voz; porque ya casi no podemos ni hablar; pero que se sepa, señor presidente, que se sepa en el país, que es así cómo terminó el célebre debate y la defensa del derecho, de la justicia y de la ley, en la misma forma en que en otra noche tembrosa, terminaba, no hace mucho, el debate de las inmunidades parlamentarias; y que á ese atentado va á unirse este otro, en la madrugada del 21 de diciembre de 1920, antes de haberse cumplido un año del juramento de la nueva Constitución Política del Perú, que consagra la inviolabilidad de las garantías individuales. (Bravos y aplausos prolongados).

- El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá á votar.

El señor TORRES BALCAZAR.—Pido que la votación sea nominal, por tratarse de un asunto de tanta importancia.

El señor GUTIERREZ.—Que se consulte á la Cámara si la votación debe ser nominal.

El señor PRESIDENTE.—¿DeSEA su señoría qué se consulte á la Cámara?

El señor GUTIERREZ.—Si, señor Presidente.

El señor PRADO (don Jorge).—Supongo que los miembros de la mayoría, defendidos por el número invencible de sus votos, no se han de escudar ante el país con una votación anónima, sin asumir la enorme responsabilidad de sus votos.

El señor PRESIDENTE.—Como comprende el señor diputado, habiéndose pedido por un señor representante que se consulte á la Cámara si la votación es nominal, la Presidencia no puede hacer otra cosa, que practicar la consulta. Los

señores que opinen por que la votación sea nominal, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—Se va á rectificar.

El señor PEREZ FIGUEROLA.—Porque debo hacer presente . . .

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo).—Voy á rectificar la votación, señor diputado.

El señor PEREZ FIGUEROLA.—Pero hago presente que se trata de una disposición constitucional.

El señor CHECA EGUIGUREN.—Jamás, señor Presidente, se ha dejado de atender la solicitud de un representante cuando pide que una votación sea nominal.

El señor PRESIDENTE.—Varios señores diputados, que tienen tanto derecho como su señoría, han pedido que se consulte á la Cámara si la votación debe ser nominal; de manera que tengo que hacer la consulta. Ruego á los señores diputados tengan la bondad de nonerse y permanecer de pie.

El señor PRADO (don Jorge).—Pero generalmente no se consulta.

El señor PRESIDENTE.—Si no hay oposición; porque cuando un diputado pide la votación nominal, la Presidencia tiene mucho gusto en hacerla en esa forma; pero habiendo pedido un señor diputado que se consulte á la Cámara, hay oposición y tengo que consultar.

Los señores que opinen por la . .

El señor TORRES BALCAZAR.—(Interrumpiendo).—Que se llame á todos los representantes que están afuera, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Con mucho gusto, señor diputado.

(Hay una pausa de breves instantes).

El señor PRESIDENTE.—Todos los señores diputados que estaban afuera han ingresado á la Sala. Voy á hacer la consulta.

Los señores que opinen por la votación nominal se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

(La barra aplaude).

El señor PRESIDENTE.—Se prohíben las manifestaciones en la barra.

Han votado en favor de la votación nominal 27 señores á la derecha y 9 á la izquierda ó sean 33 señores. En contra, 13 á la derecha y 27 á la izquierda ó sean 40 señores. Por consiguiente ha sido desecharada la votación nominal por 40 votos contra 36.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra para fundar mi voto.

El señor PRESIDENTE.—Fundará su voto su señoría después que se lea y vote el artículo 1o.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Yo también pido la palabra para fundar mi voto.

El señor SECRETARIO.—Leyó el artículo 1o..

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie para contar el número de votos.

(Votación).

Han votado á la izquierda 29 y 16 á la derecha.

Los señores diputados que estén en contra.

(Votación).

El señor QUIMPER.—Pido, señor Presidente, que consten los votos en contra, tomándose nominalmente la relación de los señores diputados que han votado en ese sentido.

El señor PRESIDENTE.—Han votado en contra 32 señores. Ha sido aprobado el artículo 1o. por 45 votos contra 32.

El señor QUIMPER.—Que se tome la relación de los 32 señores diputados que han votado en contra.

El señor PRESIDENTE.—En secretaría se puede tomar esa relación ó dejar constancia . . .

El señor QUIMPER.—Nó, señor; en la sesión.

El señor PRESIDENTE.—Perdón, señor diputado; su señoría sabe que nunca puede la Presidencia aceptar que en la sesión se tome esa relación . . .

El señor QUIMPER (Interrumpiendo).—Si, señor Presidente, cuando los señores diputados piden que conste . . .

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados pueden fundar perfectamente sus votos en secretaría

cuando lo tengan por conveniente.

El señor PEREZ FIGUEROLA.—Pido que conste mi voto en contra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Constará, señor diputado, tanto más cuanto que su señoría ha hecho uso de la palabra combatiendo el proyecto.

El señor QUIMPER.—Nó, señor; que se tome la relación nominal de los votos en contra.

El señor PRESIDENTE.—La Presidencia no puede hacer jamás lo que su señoría pide.

El señor Maúrtua puede hacer uso de la palabra.

El señor SERRANO.—Yo pido la palabra para fundar mi voto.

El señor GARCIA.—También pide para fundar mi voto.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Maúrtua, de las Casas, Patiño Zamudio, Serrano y García han pedido la palabra para fundar sus votos. El señor Maúrtua puede fundar su voto.

El señor MAURTUA.—Señor Presidente: Acabo de leer en un diario que don Cesáreo Vallejos permanece preso en Trujillo debido á una calumnia de hombres temerarios, por un libro que acaba de escribir que se llama: *Nuestros Hombres*, en el cual dice que la palabra patriotismo entre nosotros es sencillamente una palabra inventada para encubrir los más grandes delitos!

Yo digo, hoy, señor, que la mayoría erige en el Perú un Tribunal ad hoc para que condene al hijo de Miguel Grau: es monstruoso, señores, condenar al hijo de Miguel Grau! Ayer se asesinó, por asuntos políticos, á Rafael Grau; hoy se condena, por Tribunal Especial, á otro hijo del héroe, al que lleva su nombre! (Grandes aplausos).

Yo lamento, señor, haber sido confiado enantes cuando creí, con mi optimismo abierto, que la mayoría no iba á realizar este hecho monstruoso.

El señor PRESIDENTE. (Interrumpiendo).—Perdone su señoría: tengo que llamarlo al orden!

El señor MAURTUA (Continuando).—He terminado con lo exduesto.

El señor CASAS.—¡Indiscutiblemente que tenía que darse este golpe Maúrtua! ¡Habituado siempre á producirse en la Cámara en la forma como lo ha hecho, no podía yo esperar otra cosa de él!

El señor PRESIDENTE. (Interrumpiendo).—Señor diputado: Ruego á su señoría tenga la bondad, en vista de que ha terminado el incidente de fundar positivamente su voto. Creo que realizará su señoría esta labor en obsequio á la tranquilidad de la Cámara y á la cordialidad que debe reinar siempre entre todos sus miembros.

El señor CASAS.—Renuncio al uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Muy bien. El señor diputado Patiño Zamudio.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Renuncio al uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado Serrano

El señor SERRANO.—Señor Presidente: Esperaba que la votación fuera nominal, siquiera para salvar responsabilidades. Toda vez que no ha sido así, voy á fundar mi voto en breves términos.

En mi concepto, y aceptando que la conspiración fuera cierta, bastan los tribunales ordinarios para juzgar y aplicar la ley á los conspiradores, sin necesidad de hacer de un Tribunal Marcial como el que se quiere crear. Efectivamente, si la conspiración ha sido frustrada por las medidas del gobierno, es claro que este es el vencedor, los conspiradores los vencidos y los ciudadanos que han sido capturados prisioneros en un combate. A estos prisioneros se les va á juzgar por un tribunal ad hoc, que será nombrado por el gobierno mediante engranaje que mueva en cada una de las Cámaras, es decir, en resumen, que es el vencedor el que va á juzgar al vencido, contra todo principio de justicia. De donde resulta que hemos retrocedido á los tiempos fatídicos de nuestras guerras civiles, á esos lúgubres días en que cualquier vencedor, en un combate, en una escaramuza, en una batalla tenía á derecho de fusilar al prisionero! Verdad que hoy no se fusilaría; pero tengo por seguro que

el tribunal ad hoc condenaría á la deportación á los prisioneros de San Lorenzo ó los conduciría á una prisión perpétua ó indefinida. Todo eso es absolutamente inconstitucional y clamoroso. Sin embargo se nos decía hace mucho, por un orador ministerial, que no hay que tener temor, escalofríos ó estremecimientos con los jueces ad hoc. Perfectamente. Pues bien, esa pregunta ha sido ya contestada por el sentido vulgar. ¿Y por qué el gobierno teme á los jueces ordinarios? Si la ley sustantiva de la penalidad no ha de ser cambiada ¿por qué no se somete á los prisioneros á la jurisdicción ordinaria? La respuesta es sencilla: El gobierno no quiere dejar de ser vencedor, y quiere por sí mismo aplicar la ley. Eso significa la institución de los jueces ad hoc. Como esto yo lo conceptúo anticonstitucional, es que voto en contra. (Aplausos).

El señor GARCIA.—La resolución que acaba de adoptar la H. Cámara es, en mi concepto, parte complementaria de lo resuelto en la última sesión del Congreso Ordinario pasado. Este hecho tiene que pasar con toda la evidencia, á la historia del parlamento nacional como una nota culminante que servirá de ejemplo para otros casos análogos; y ha de servir de tema para consideraciones diversas apreciándole con criterio jurídico ó bajo su aspecto político ó como una medida imperativa impuesta por la necesidad de conservar el orden público. Por lo mismo me encuentro yo en el caso de tener que salvar mi responsabilidad ante el país, explicando los motivos y las causas que me han impulsado á votar en el sentido que consta en las actas, y tanto más, cuanto que en el curso de los debates que han habido sobre este punto que acaba de votarse como también en otra materia que se votó en la última sesión del Congreso Ordinario pasado, se ha hecho alusión y se han invocado los principios de la religión cristiana, que desde luego tocan directamente á la ortodoxia de mis creencias religiosas; y en tal virtud me encuentro aún más obligado á salvar mi responsabilidad y explicar el ver-

dadero sentido de la moral cristiana en este caso.

El acuerdo que acaba de adoptar la Honorable Cámara, ejercitando la facultad que le señala el artículo 36 de la Constitución Política del país, es una derivación de la necesidad de hacer guardar el orden público, ó mejor diré de cortar de raíz la revolución debelada el día 10 del mes próximo pasado. Debo pues, explicar las causas y motivos que me han determinado á dar mi voto favorable al dictamen que acaba de dictar la Cámara. A ello me han impulsado razones de orden moral, motivos de orden político y causales de conveniencia nacional. Razones de orden moral. La moral que profeso, señor Presidente y que informa mis actos y constituye la convicción íntima de mi conciencia, me obliga imperiosamente á estar al lado de la autoridad legítimamente constituida, cualquiera que ella sea y cualesquiera que sean las personas que la invistan; y aún más, de procurar, en cuanto esté al alcance de mis facultades, que otros cuidados también respeten sus determinaciones cuando ellas son legítimas y tienden al bien general. Esa moral me dice á la conciencia: obedece á los poderes que mandan, aún cuando ellos sean discolos. Esa moral me hace ver en la autoridad un sello sagrado, llevando en su frente unión divina; por lo mismo inviolable en sus actos legítimos, firme en su existencia, respetable en la dirección y la administración de los intereses sociales. Este concepto de la moral difiere indudablemente en aquel otro que hace consistir la fuente y el principio de autoridad en el barniz de la voluble voluntad popular, que hoy levanta una autoridad para derribarla mañana; que ayer la proclamó la alzó en sus brazos, la colocó en el sitial del poder, y otro día la acecha la combaté y procura derribarla, como que efectivamente la echa por tierra después de escarnecerla y ridiculizarla. La moral que profeso me dice que debo estar al lado de la autoridad y máxime cuando está, en sus determinaciones, tiende hacer respetar el orden público y velar

por el bien general. Esa moral, señor Presidente prohíbe no sólo la misma rebelión puesta en ejecución, sino también todo proyecto de insurrección ó conato de conspiración contra la autoridad legítima constituida.

Ahora que toco la doctrina moral cristiana debo levantar algunos cargos que se han hecho á los que profesamos esa doctrina. Se ha dicho, en el curso de los debates, que los que tenemos esa moral cristiana y que diariamente nos postramos delante de los altares del Señor, no tenemos commiseración ni piedad para con los compañeros, y que no se aplica ese comportamiento en nosotros. Un hecho desgraciado, señores, puede efectivamente inspirar compasión y excitar la commiseración en el corazón de los ciudadanos; pero á la vez ese hecho desgraciado, puede estar sujeto á la sanción de la ley.

En ese concurso de la piedad y de la sanción de la ley, ¿cuál de ellas primará? ¿Será la piedad?, es indiscutible que tendremos que cerrar las cárceles, echar al fuego nuestros códigos y proscribir los tribunales de justicia, y nosotros estamos aquí demás dictando leyes penales. La piedad cristiana tiene su lugar; pero no puede perjudicar la sanción de la ley; tiene que respetar los fueros de ella y las prerrogativas de la justicia. Esta es la doctrina correcta de la moral cristiana.

Otro de los motivos que he tenido para votar á favor del dictámen de la Comisión, son las razones de orden político . . .

(Se produce ruido en la Sala).

El señor TORRES BALCAZAR.— Hay mucho ruido en la Sala . . .

El señor GARCIA (Continuando).—Todos los buenos ciudadanos, cualquiera que sea la posición social que ocupen y su color político, se encuentran en el caso de cooperar á la consolidación del orden público, porque á él están vinculados los intereses sociales, el desarrollo de la prosperidad de la nación, su progreso y si vitalidad, en una palabra, el engrandecimiento del país. Es deber de patriotismo propender á que la Nación adquiera una fuer-

za efectiva para su desarrollo.

El señor TORRES BALCAZAR.— Es bueno que ya termine su señoría . . .

El señor GARCIA. (Continuando).—Voy á rogar á los señores diputados que tengan la bondad de escucharme por breves momentos más, pues quiero salvar mi responsabilidad sobre materia tan trascendental. (Aplausos). Yo por mi parte, escucho con paciencia y complacencia, como es mi deber, la emisión de las convicciones de los señores representantes y siempre he sido consecuente y con ellos y no he dado origen para estar en contra de la libertad de hablar de sus señorías aún cuando han tardado mucho . . .

El espíritu de patriotismo obliga á que todos los ciudadanos que están constituidos á dirigir los intereses del país, propendan á la mejor marcha de los poderes públicos encargados de la administración de los intereses sociales. Es un hecho histórico que en los países democráticos su régimen tropieza con mil obstáculos y dificultades que se interponen en el camino que han trazado en su marcha regular y correcta. Los verdaderos patriotas están obligados, pues, á cooperar al mejor desenvolvimiento de su administración política, y no dar lugar á disturbios de ninguna clase. Un gobierno no puede renunciar á hacer respetar el orden público, porque de lo contrario no merecería la confianza del país, sería gravemente responsable.

Otro de los motivos que he tenido para votar á favor del dictámen de la Comisión, son las razones de conveniencia nacional. Cuando presé el juramento de ley, ofrecí cumplir mi deber como representante de la Nación. Ese deber reviste diferentes caracteres, ó mejor diré, son de diferente índole. Así tengo deberes para con la Patria y para con la H. Cámara. Pues bien; en el concurso ó colisión de los deberes ¿cuál debe primar en el presente caso? Tengo por convicción propia que debe primar el que tengo para con el bien y el orden público, es decir, para con el bien de la nación coadyuvando á su desarrollo inte-

lectual, moral, material, comercial é industrial, que forman el progreso de la Nación; pero con revoluciones, con sediciones, ¿podrá obtenerse el engrandecimiento del país? Ya sabemos, señores, que las revoluciones estancan todo el movimiento propio de la república, en sus diferentes instituciones, aparte de que se derrama también la sangre hermana y se derrama á torrentes. Yo recuerdo en este momento aquella matanza que presenció en la ciudad del Cuzco, el año 1895, después de haber presenciado también las prisiones de dignas matronas de la alta sociedad del Cuzco, que fueron á parar á las mazmorras de la Prefectura encerradas allí torturadas; escenas que concluyeron con el derramamiento de sangre, á torrentes, en esa ciudad. Y en esta misma capital, en los días 16, 17, 18 y 19 de marzo del año citado ¿la sociedad de Lima no presenció también aquella hecatombe, donde habían piras y montones de cadáveres, carretines de muertos en putrefacción llevados por las calles de la ciudad? ¿Queremos, señores, volver á presenciar esos cuadros luctuosos? He allí la razón y el motivo que me han determinado á estar por qué se debele la revolución y se corte de raíz.

Ahora, respecto al desafuero y al nombramiento de jueces ad hoc, están suficientemente explicados el sentido que envuelve y sus alcances, que en mi concepto todo se reducirá al esclarecimiento de la verdad, para ver si hay ó no culpabilidad; y estoy persuadido de que nuestro digno compañero, el señor coronel Pardo, saldrá triunfante, y su inocencia será precisamente un motivo de alegría para que nosotros lo recibamos aquí con vítores y aplausos. Y, desde luego, como amigo personal, como compañero, le rindo sincera amistad, le profeso un afecto religioso, lo estimo demasiado y por eso es que hago votos porque salga ilesa y triunfante y desde este banco le envío mi profundo sentimiento por la situación desgraciada en que se encuentra.

Tales son, señor Presidente, los motivos que me han llevado á votar en el sentido que lo he hecho.

El señor ALONSO.—Señor Presidente: Hago constar mi voto en contra y cumple con el encargo del señor diputado por el Cuzco, señor doctor Frisancho, que se encuentra enfermo, de manifestar su profundo sentimiento al no haber podido concurrir á esta sesión, á votar en contra del nombramiento de jueces ad hoc. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Jauja puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR (don Jesús M.)—(Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.—¿El señor Químpo había pedido la palabra?

El señor QUÍMPER.—Pedi la palabra, señor Presidente, cuando vi levantarse la figura lúgubre y majestuosa del señor diputado por Canas y Espinar, con motivo de la votación que se acaba de producir. (Risas). Y digo lúgubre, porque creí que su señoría nos iba á entonar aquí el de profundis de las libertades públicas y de la Constitución! (Risas). Y majestuosa, porque creí que con la autoridad de su palabra, con esa moral cristiana que predica el señor diputado por Canas y Espinar, nos iba á proponer alguna solución que dejaría á salvo las inmunidades parlamentarias y evitara en alguna forma el atropello que se acaba de consumar!

Y pedí la palabra ante el silencio del diputado por Puno, señor Encinas, que en estos casos es el candidato obligado para contestar á todas las increpaciones de la clerecía! El señor Encinas ha enmudecido; y por eso yo, señor Presidente, recojo el guante y le contesto al diputado por Canas y Espinar que está en un gran error! ¡No es posible qué quien predica la moral cristiana, que quien predica la igualdad, que quien sigue la doctrina de Cristo, esté hoy por el nombramiento de un juez ad hoc para que vaya, en forma inquisitorial á condenar á nuestros compañeros!

Yo creo, señor Presidente, que la votación que se acaba de producir en esta Cámara es el llamamiento que se hace á todos los ciudadanos del país para que se pongan alerta, para que estén al cuidado de lo que

puede sucederles mañana; porque si tratándose de representantes de la nación les arrancamos al fuero que les corresponde, de ser juzgados por la Corte Suprema y los sometemos á un juez *ad hoc*, que depende absolutamente del ministerio de gobierno; estamos declarando que no hay garantías de ninguna especie en la república.

El artículo 35 de la Constitución es terminante: las garantías individuales no pueden suspenderse por ninguna autoridad. Sin embargo, nosotros la suprema autoridad, los que hemos dado la Constitución, estamos ahoja rompiéndola. Y ¿en qué sentido? encomendando á un juez especial el juzgamiento de los diputados!

Con profunda pena, señor Presidente, dejo constancia de mi voto, y con profunda pena, también, dejo constancia de la forma en que piensa el señor diputado por Canas y Espinar que es aquí el representante de la clerecía, prescindiendo, por supuesto, del señor diputado por Arequipa, que apesar de no vestir el hábito talan, es también representante de la clerecía. (Risas y aplausos).

El señor GARCIA.—Para no alargar la sesión, no contesto esos cargos.

VARIOS SEÑORES- REPRESENTANTES.—Que hable, que hable!, hay que salvar la libertad de la tribuna.

El señor SECRETARIO leyó: Artículo 2o. Los indicados jueces serán elegidos por la mayoría y el tercero por la minoría, ó sea el accesit.

El señor QUIMPER.— . . . “Por la mayoría de quién”, del Congreso ó de la Cámara de Diputados: Desearía que se me explicara.

El señor MORAN.—(Secretario).— El artículo primero dice del Congreso, se entiende, pues, por la mayoría del Congreso.

El señor QUIMPER.—Entonces que se agrégue: “del Congreso”.

El señor PRESIDENTE.—Sí, señor diputado, como el artículo 1o. dice que el Congreso elegirá, está en relación . . .

El señor QUIMPER.—Yo deseo que haya mayor claridad en el artículo, para que el atropello sea siquiera más disimulable.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra, se va á votar. (Se leyó el artículo). A propuesta del señor Químpere se completa con la frase: “del Congreso”.

El señor QUIMPER.—No á propuesta, sino á indicación mía.

El señor PRESIDENTE.—Sí, señor diputado, á indicación de su señoría, y me felicito de la rectificación que no había advertido la Mesa.

El señor QUIMPER.—Yo no quiero poner nada . . .

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que aprueben el artículo se servirán manifestarlo.

(Votación).

Aprobado.

El señor QUIMPER.—Señor Presidente: No se ha consultado los votos en contra.

El señor TORRES BALCAZAR.—Ya no se les toma en consideración.

El señor PREISDENTE.—Voy á rectificar.

Los señores diputados que estén en contra.

(Votación).

No está clara la votación. Se va á rectificar.

Los señores diputados que estén á favor se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.

El señor TORRES BALCAZAR.—(Por lo bajo).—Que se levanten, que les cueste siquiera ese trabajo.

El señor PRESIDENTE.—Han votado 45 señores diputados: 29 á la izquierda y 16 á la derecha: 45 votos á favor.

Los señores que votén en contra.

(Votación).

El señor QUIMPER.—Señor Presidente: Insisto en que se tome razón de los votos en contra, nominalmente, porq que deseo conocer la opinión de los Secretarios.

El señor PRESIDENTE.—Han votado 31 señores en contra. Ha sido aprobado el artículo.

El señor QUIMPER.—¿Inclusive los Secretarios?

El señor MORAN.—Señor Presidente (Grandes aplausos). Creo innecesario que el doctor Químpere haga esa pregunta. ¿En qué sentido cree que yo he votado? En el único sentido que puedo votar, doctor Químpere. ¿No lo conocé usted todavía?

El señor QUIMPER.—No sé. Sus antecedentes . . .

El señor MORAN.—Lo advina usted, señor!

El señor QUIMPER.—¿Y el señor Corbacho cómo ha votado?

El señor CORBACHO.—En contra.

El señor QUIMPER.—Lo felicito á usted. (Aplausos).

El señor SECRETARIO leyó: Artículo 3o. La elección de los jueces mencionados recaerá en abogados que reunan los requisitos necesarios para ser jueces de 1a. instancia".

El señor TORRÉS BALCAZAR.—Yo me permitiría proponer á la Comisión que dijera: "representantes de la nación", para que sea dentro de miembros del Congreso ó de la Cámara, por lo mismo que se trata de compañeros: siquiera en eso le reconoceríamos sus fueros.

El señor PRESIDENTE.—No habiendo accedido los miembros de la Comisión, tiene que votarse el artículo tal como está.

El señor TORRES BALCAZAR.—Yo propongo que se agregue: "miembros de la Cámara ó representantes del Congreso".

El señor PRESIDENTE.—Perfectamente, señor diputado. Su señoría tendrá la bondad de presentar su adición á la Mesa.

El señor TORRES BALCAZAR.—No es adición sino aditamente al artículo.

El señor PRESIDENTE.—Se consultará. ¿Cómo dice su señoría?

El señor TORRES BALCAZAR.—O representantes del Congreso.

El señor PRESIDENTE.—Perfectamente. Se va á votar la primera forma. Si no es aceptada tal como está se votará la adición de su señoría.

El señor TORRES BALCAZAR.—No es que si no es aceptada sino que se vote aparte.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar el artículo tal como está y en seguida consultaré la fórmula presentada por el señor Torres Balcazar.

Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra. (Votación).

Ha sido aprobado sino se pide rectificación. Se va á consultar á la Cá-

mara si admite á debate la adición presentada por el señor Torres Balcazar.

El señor TORRÉS BALCAZAR.—Que se agregue: abogado miembro del Congreso Nacional.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben la adición se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra. (Votación).

No está claro el resultado. Se va á rectificar la votación.

El señor QUIMPER.—¿Así es qué no quieren que sean miembros del Congreso?

El señor TORRES BALCAZAR.—Tinterillos, entonces?

El señor QUIMPER.—Cualquier desgraciado que sea manejado por el Ministro de Gobierno.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: está votándose. No ha alcanzado el número suficiente pues sólo ha obtenido 27 votos. Cuando las adiciones no reunen 38 votos están desechadas.

El señor TORRES BALCAZAR.—Es que si hay votos del otro lado puede aplazarse hasta mañana.

El señor PRESIDENTE.—Bueno, voy á dar gusto á su señoría.

El señor QUIMPER.—¿Y quién va á ser el juez? Algún sinvergüenza!

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben la adición se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra. (Votación).

Ha sido desecharada.

El señor SECRETARIO leyó: Artículo 4o.—Los indicados jueces, á que se refiere el artículo 1o. de esta ley, actuarán como tribunal de 1a. instancia para solo el efecto de la sustanciación del sumario, sin que en ningún caso pueda expedir sentencia.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor QUIMPER.—Una aclaración ¿Cuántos son los jueces?

El señor MORAN (Secretario). —Tres.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que estén en contra.

(Votación).

Ha sido aprobado. Ha terminado

señores la votación.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— Pido, señor Presidente, que consulte á la Cámara si pasa este asunto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor TORRES BALCAZAR.— Pido reconsideración de la votación para mañana.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— Tiene prelación mi pedido.

El señor PRESIDENTE.—Ruego al señor diputado por Ayacucho que atendiendo que tenemos que celebrar sesión dentro de algunas horas y á la fatiga de los empleados tenga la bondad de reservar su pedido.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— ¿Cómo señor?

El señor PRESIDENTE.—Digo que teniendo que celebrar sesión dentro de pocas horas tenga su señoría la bondad de aplazar su pedido.

El señor DEVESCOVI.—¿Cuanto van á ganar esos jueces?

El señor QUÍMPER.—El sueldo que ganan los sayones de la policía preventiva.

El señor PRESIDENTE.—Se les pagará el sueldo que su señoría determine en alguna adición porque en el proyecto no se ha señalado. Cito á los señores diputados para el día de hoy á las cinco de la tarde.

Se levanta la sesión.

Era la 1 y 20 a. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

Sesión del martes 21 de diciembre de 1921

Presidencia del señor Juan de Dios Salazar y Oyarzábal

SUMARIO.—Al iniciarse la estación, se suspende la sesión pública y se pasa á secreta, por solicitud de los señores Químpер y Noriega del Aguila.

Abierta la sesión, á las 6 h. 24' p. m., con asistencia de los señores Raygada, Morán, Corbacho, Químpер, Abad, Alonso, Alva, Alvarez, Añáños, Arangoitia, Arevalo (don Víctor), Baca, Barúa Ganoza, Barrios, Cabrerá, Calle, Cisneros, Castro, Checa Egüiguren, Delgado Vivanco, Devescovi, Encinas, Gamboa Rivas, García,

González Zúñiga, Gutiérrez, Irigoyen, Lanatta, Larrauri, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mariátegui, Már-mol, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Nuñez Chávez, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Figueroa, Pérez Velásquez, Perochena, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Pro y Mariátegui, Rada Gamio, Rodríguez, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Seriáno, Solar (don Juan Miguel), Tello, Ugarte, Urbina, Vega, Velazco, Vidalón y Villacorta, fué leída el acta de la anterior.

Señores que faltaron á la lista: Arevalo (don Santiago), Caballero, Casas, Caso, Cobián, Gildeméister, Huamán de los Heros, Jiménez, Leguía, Leigh, Luna (don Ezequiel), Mac Cord, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Nosiglia, Olivares, Osores, Patiño, Reinoso, Rodríguez Larráin, Salazar, Sayán Palacios, Solar (don Manuel), Torres Balcázar, Villanueva y Yáñez.

Con licencia, faltaron los señores Basadre, Chávez y Lizares Quiñones.

Por hallarse ausentes no concurrieron los señores Guevara, Mac Lean y Manchego Muñoz.

Por enfermedad dejaron de concurrir los señores Ruiz Bravo, Friesancho, Muñoz y Urquiza.

El señor PALLETE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Paita.

El señor PALLETE.—Señor Presidente: No habiendo podido concurrir á la sesión de ayer, pido que conste en el acta de la sesión de ayer mi voto en contra de los jueces especiales, consecuente con lo que expresé cuando se trató del desafuero de los señores Pardo, Sayán Palacios y Pérez Figuerola.

El señor PRESIDENTE.—Constará, señor diputado. (Pausa). Si ningún otro señor hace observaciones se dará por aprobada el acta.

Aprobada.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

PROYECTOS

Del señor Arevalo (don Víctor), consignando una partida de Lp.